

INFORME N.º 29/21 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

JULIO 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	13
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	19
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	23
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	37
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	45
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	45
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	46
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	48
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	49
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	49
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD	49
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	51
3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	52
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	55
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	55
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	59
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	66
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	76
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	81

3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	87
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	90
3.3.3.	VALORACIONES	100
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	106
3.3.5.	RECAUDACIÓN	116
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	116
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	119
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	121
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	129
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	129
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	130
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	131
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	133
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	133
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	134
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	135
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	140
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	140
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	142
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	151
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	151
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	152
4.	CONCLUSIONES	156
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	156
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	156
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES	157
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES.....	158
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	158
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	159
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	160
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	160

4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	160
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	160
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	160
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	160
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	160
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	161
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	161
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA	161
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	161
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	162
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	162
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	163
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	163
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	164
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	164
4.3.3.	VALORACIONES	166
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	166
4.3.5.	RECAUDACIÓN	166
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	166
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	167
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	167
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	167
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	167
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	167
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	168
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	168
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	169
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	169
5.	RECOMENDACIONES.....	170
6.	ANEXO DE CUADROS	175
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	175

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	175
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	175
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	176
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	176
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	176
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	177
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	177
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	178
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	179
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	179
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.	179
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	180
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	180
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	181
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	181
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	182
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	183
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	183
N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	183
N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	184

N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	184
N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	185
N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	185
N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	186
N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	186
N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	186
N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	187
N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	187
N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	188
N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	188
N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	188
N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	189
N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	190
N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	191
N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	192
N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	193
N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	194
N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	195
N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	195

N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES	196
N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	197
N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N.º 49.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN	198
N.º 50.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	199
N.º 51.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	199
N.º 52.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	200
N.º 53.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	200
N.º 54.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	201
N.º 55.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	201
N.º 56.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	202
N.º 57.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	202
N.º 58.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	203
N.º 59.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 60.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 61.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	204
N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	205

N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	205
N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	205
N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	206
N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	207
N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	208
N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	209
N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	210
N.º 70.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	211
N.º 71.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	212
N.º 72.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	212
N.º 73.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS.....	213
N.º 74.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	213
N.º 75.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	213
N.º 76.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	213
N.º 77.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	214
N.º 78.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	214
N.º 79.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	214
N.º 80.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	215
N.º 81.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	215
N.º 82.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	216
N.º 83.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	216
N.º 84.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	217

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	220
N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	220
N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	220
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	221
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	223
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	223
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	223
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	224
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS	224
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	225
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	225
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	225
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	225
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	226
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	226
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	226
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	226
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	227
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	227
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	227
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	227
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	228
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	228
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	228

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	228
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	229
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	229
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	229
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	229
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	230
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	230
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	230
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	230
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	231
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	231
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	231
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	231
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	232
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	232
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	232
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	233
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	233
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	234
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	234
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	234
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	235
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	235
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	235
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	235

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	236
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	236
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	237
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	239
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	240
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	240
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	240
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	240
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	241
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	241
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	241
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	241
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	242
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	242

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPROSER	Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para para entidades financiera y corporaciones
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
ASOCIAE	Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para para entidades financiera y corporaciones
BANDEJA	Aplicación que facilita el acceso a documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que teletrabajan.
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
COVID19	Enfermedad por el Corona Virus denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido

DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DATAMART	Version específica de almacén de datos, centrada en un área específica, orientado a la consulta y exploración de datos
DEH	Dirección Electrónica Habilitada
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOM	Orden de domiciliación bancaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EXPQYS	Expedientes de quejas y sugerencias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GGPP	Gerencias Provinciales y Unidad Tributara de Jerez
IAE	Impuesto de actividades económicas
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
NAOS	Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que actúa como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad (OOLL, de Oficinas Liquidadoras, aunque a partir de 1/2020 solo algunas realizan liquidaciones del ITP y AJD en la Comunidad Autónoma de Andalucía)
RVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económico administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

SAI	Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema integrado de gestión de notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAJA	Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TJ	Tributos sobre el juego
TGVI	Sistema de transmisión de información de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información)
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TS	Tribunal Supremo
ZÚJAR	Herramienta informática desarrollada por la AEAT que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 11 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de mayo de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso, con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D^a Ana Belén Vaquero Martín. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (el Informe provisional fue remitido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no formuló observación alguna) relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de Patrimonio (IP), Sucesiones y Donaciones (ISD), Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), Tributos sobre el Juego (TTJJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en videoconferencias con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las entrevistas por videoconferencia señaladas, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la Comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad, que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la Comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la Comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, que entró en vigor el 22 de enero de 2019, creó la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

El pasado año, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y la ATRIAN queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La ATRIAN, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende también de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Mediante la Ley 18/2010, de 16 de julio, por la que se aprobó el régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se asumió la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de la aplicación de los tributos cedidos en única instancia, de forma supeditada al efectivo traspaso de los servicios y funciones que tenga el Estado adscritos a dicha competencia. De tal forma que, mientras no se produzca dicho traspaso, la competencia seguirá siendo ejercida por los órganos del Estado que la tienen encomendada en la actualidad.

Mediante el Decreto 60/2020 de 29 de abril se ha regulado la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA) como único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la CAA y en particular la resolución en única instancia de las reclamaciones interpuestas para la revisión de los actos dictados por la CAA en relación con los tributos cedidos por el Estado.

El TEAJA ha iniciado sus actividades solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la ATRIAN vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector. La Presidencia de la Agencia corresponde al Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del Consejo Rector y la jefatura superior del personal. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete,

entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2020 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al Director de la Agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la Agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la Agencia de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la Agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

En aplicación del artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector aprobó la resolución de 22 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial.

Por su parte, la resolución del Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 atribuyó funciones a los órganos administrativos dependientes de la ATRIAN, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganizó las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

Esta última resolución del Consejo Rector ha sido modificada por la resolución de 8 de mayo de 2020 adecuando las funciones y competencias de los servicios de Coordinación Tributaria, de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva y de los servicios dependientes del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información

Finalmente, la resolución de 6 de mayo de 2020 del Consejo Rector de la ATRIAN modificó la Resolución de 28 de diciembre de 2018, estableciendo que, en lo que concierne a los SSCC, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.

3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del gerente provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su RPT (relación de puestos de trabajo), se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

Si bien, como se ha descrito, en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto actualmente de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. En 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía que a su vez integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta organización es nueva y corresponde a un importante cambio organizativo operado en la Junta de Andalucía en 2020. La atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN venía correspondiendo a la Dirección General de Transformación Digital de la propia Consejería de Hacienda, Industria y Energía. El Decreto 3/2020 de 3 de septiembre, del Presidente y de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, concentró en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las políticas en materia digital, añadiendo a las competencias que ya le correspondían en materia de gobierno abierto, las de transformación digital atribuidas a la hasta entonces, denominada Consejería de Hacienda, Industria y Energía, además de las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, antes atribuidas a la hasta entonces, denominada Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

De esta forma, la originariamente denominada Dirección General de Transformación Digital, ha quedado integrada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, y por Decreto 114/2020 de 8 septiembre, de organización y funciones de dicha Consejería quedaron identificadas estas competencias, junto con las de seguridad, en dicha Consejería.

Posteriormente, a través de la Ley 3/2020 de presupuestos para el 2021 se crea la Agencia Digital de Andalucía también dependiendo de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior que integra finalmente todas estas competencias y la Dirección General mencionada. Los estatutos de esta nueva Agencia se aprueban por Decreto 128/2021 de 30 de marzo.

El 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio con los registradores de la propiedad, en virtud del cual se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Las principales características del nuevo marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los registradores de la propiedad son las siguientes:

- a) El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia exclusivamente, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.

b) El ámbito subjetivo experimenta un cambio notable en coherencia con al ámbito objetivo de colaboración. De este modo, las actuales 91 oficinas se clasifican en tres tipos según las funciones que realizan:

- 27 oficinas de información y asistencia tributaria.
- 40 oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis de riesgo fiscal.
- 24 oficinas de información, asistencia y comprobación.

Por ello los responsables de la ATRIAN denominan a estas oficinas, Oficinas de Información y Asistencia o simplemente Oficinas, en lugar de Oficinas Liquidadoras (OOLL) como se venía haciendo.

c) El ámbito territorial experimenta también un cambio significativo respecto al modelo de colaboración vigente hasta 31-12-2019. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que, como se ha visto, se delega a solo 24 oficinas, se define un nuevo ámbito territorial.

d) En el ámbito económico financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligados al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia.

Finalmente, la Junta de Andalucía ha dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto para empleados públicos como para los administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID19 como se resume en el apartado 3.1.3.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, actualmente integrada en la Agencia Digital de Andalucía.

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos se ha descontado el personal con bajas de larga duración, y los liberados sindicales que suponen 5 efectivos en Almería, 2 en Cádiz, 3 en Córdoba, 5 en Granada, 1 en Huelva, 2 en Jaén, 5 en Málaga y 7 en Sevilla.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado en su caso tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.091, lo que representa un decremento del 2,4% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2019	2020
Funcionarios	701	707
Personal laboral	24	24
Personal de OOLL	392	360
Otro personal	1	0
TOTAL	1.118	1.091

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 731 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de

servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (707 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (731 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación resultó idéntica (96,7% y 3,3%).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2019 / 2020 Grupos	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2019)	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2019 confirmados/rectificados	Ejercicios 2019 / 2020 Efectivos a 31-12-2020	Ejercicios 2019 / 2020 Diferencia	Ejercicios 2019 / 2020 Variación %
A/A1	240	240	255	15	6,3
B/A2	87	87	85	-2	-2,3
B	0	0	0	0	--
C/C1	311	311	302	-9	-2,9
D/C2	66	66	68	2	3,0
E/AP	21	21	21	0	0,0
Total	725	725	731	6	0,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019 N°	Año 2019 %	Año 2020 N°	Año 2020 %
Jefatura	8	1,1	8	1,1
Gestión Tributaria	324	44,7	308	42,1
Recaudación	103	14,2	104	14,2
Inspección	128	17,7	136	18,6
Valoración	78	10,8	91	12,4
Intervención	8	1,1	8	1,1
Informática	30	4,1	28	3,8
Servicios Generales	46	6,3	48	6,6
Total	725	100,0	731	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 11,3% (6,4% en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha experimentado un descenso del 8,2% (cuadro n.º 8) en el ejercicio como consecuencia de la aplicación del nuevo convenio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

En 2020 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. En

2019 solo participó una persona con funciones de carácter informático.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 80 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAA, suponían un incremento del 77,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

El personal interino supe, a 31 de diciembre de 2020, el 10,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 6,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

En relación con el incremento del personal interino hay que matizar que dicho incremento se debe fundamentalmente a la incorporación en 2020 de 30 interinos que no ocupan plaza de RPT y forman parte del Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos, cuya duración es de 2 años.

5. Formación.

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este Plan es aprobado anualmente por el Consejo Rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la Agencia se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección.

La Dirección de la Agencia, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación.

El plan de formación de la Agencia, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal y constituye un instrumento estratégico para el cambio, nos permite transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

El Consejo Rector de la Agencia en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2020 aprobó el Plan de Formación, así como el Plan de Formación extraordinario motivado por la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID19 mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Se ha incidido como estaba previsto en recaudación ejecutiva vinculada a los recientes desarrollos en el Sistema Unificado de Recursos (SUR); sobre esta materia.

En el año 2020 no se ha impartido formación al personal de las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Se expone a continuación el cuadro resumen de los cursos impartidos, con expresión del número de asistentes.

FORMACIÓN	N.º HORAS	N.º ALUMNOS
Curso Básico Nóminas y Seguridad Social	20	20
Procedimientos de Aplicación de los Tributos. Gestión Tributaria e Inspección	20	123
Procedimiento Recaudatorio	20	116
Conceptos básicos de SUR	30	50
Curso Ley General Tributaria	28	143
Curso Introducción al Procedimiento sancionador	28	64
Novedades en información y asistencia por medios electrónicos	2	109
BANDEJA	2	180
Tramitación en SUR del reintegro de subvenciones	2	143
Nueva Clasificación Resoluciones TEARA	2,5	108

El Plan de Formación de la Agencia para el 2020 en materia de aplicación de los tributos se ha considerado suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada destinada a los procedimientos de aplicación de los tributos y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre novedades en SUR y sobre el manejo de la aplicación BANDEJA, que facilita el acceso a los documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que han estado o pueden seguir teletrabajando.

Adicionalmente, se han impartido jornadas trimestrales de análisis jurídico de conflictividad en las que se han analizado las principales resoluciones del TEARA, TSJA y TS en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225 de 21 de noviembre de 2018), se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia) los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo de la citada Consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se produjeron a partir del 1 de enero de 2019. Desde entonces la Agencia dispone de una relación de puestos de trabajo propia que le permite realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

En relación con el personal laboral en 2020, no hay ninguno que gestione tributos cedidos.

Durante el año 2020, no se ha convocado concurso de traslados por la Dirección General competente en materia de función pública. Los únicos movimientos de personal se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2020, no se ha resuelto ningún concurso de méritos, por lo que la plantilla no se ha visto modificada con personal de nuevo ingreso.

Los cambios de personal se han producido entre los distintos servicios dentro de las gerencias provinciales (GGPP) por lo que no se ve afectado el nivel de formación o especialización del personal en materia de aplicación de los tributos.

En 2020 se ha hecho frente a las carencias de personal en el Servicio de Valoración, producidas por dos motivos:

1. Debido a la baja tasa de reposición por jubilaciones en los últimos años a nivel de toda la Junta, el número de personal facultativo no es suficiente para la cobertura del total de las plazas ofertadas por las diferentes consejerías.

2. El incremento del número de dictámenes periciales como consecuencia de la doctrina del Tribunal Supremo, que limita la aplicación del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria.

Por ello en 2020, integrado en Programa de lucha contra el fraude fiscal, se ha presentado y ejecutado el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos. El citado programa tiene una duración de 2 años y su objetivo reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a comprobación.

Como se ha visto, la cobertura de esta necesidad se ha realizado con personal interino ya que esta actuación tiene carácter coyuntural en tanto se produce el cambio normativo en la configuración de la base imponible que permita reducir la necesidad de elaborar dictámenes previsto para 2021.

Por ello, la ATRIAN contaba, a cierre del ejercicio, con 80 funcionarios interinos participando en esta gestión de los tributos cedidos, suponiendo un incremento del 77,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior debiéndose dicho incremento a la incorporación de 30 interinos que no ocupan plaza en la RPT.

Aun considerando plenamente justificados los motivos que provocan el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, en cuanto las circunstancias los aconsejen, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Tras el cambio de sede en septiembre 2019 de los SSCC de la Agencia, no se ha operado ninguna modificación en relación con las sedes de los servicios centrales y GGPP de la ATRIAN en el año 2020.

La Agencia dispone de Plan de Prevención de Riesgos Laborales que se ha aprobado mediante Resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicada en el BOJA de 18 de marzo de 2021.

Dispuso previamente este Plan, de los informes preceptivos a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Secretaría General para la Administración Pública, Comité de Seguridad y Salud de los servicios centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Derivados de dicho Plan, se irán elaborando los diferentes procedimientos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y planes de emergencia.

En relación la pandemia COVID19 en 2020 desde la Agencia Tributaria de Andalucía, se han seguido las recomendaciones de las autoridades sanitarias, adoptando medidas para protección de funcionarios y administrados.

Tras el periodo de confinamiento, con fecha 8 de mayo de 2020, se firma el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Junta De Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de La Junta De Andalucía. En el citado Acuerdo se recoge la necesidad de que cada Consejería apruebe su correspondiente Plan de Incorporación Progresiva. En este sentido, la ATRIAN elaboró su propio Plan que se integró en el Plan de la Consejería como Anexo V.

La primera premisa consistió en que las GGPP de la Agencia Tributaria de Andalucía, a excepción de la Gerencia Provincial de Sevilla, se coordinaron con las Delegaciones del Gobierno en los casos de edificios compartidos y de edificios múltiples para:

- Garantizar el acceso ordenado al edificio del personal manteniendo las distancias de seguridad y organizando los turnos de la entrada y salida al mismo.
- Garantizar el acceso del público al edificio con cita previa.
- Fijar de manera conjunta el aforo del edificio en la zona destinada a la atención al público.
- Coordinar la adopción de medidas de alejamiento y barrera.
- Establecer medidas de organización para garantizar entre los puestos de trabajo la distancia interpersonal de 2 metros.
- Coordinar la formación necesaria.

- Preparar carteles informativos.

Además de esta necesaria coordinación, se establecieron las siguientes medidas:

1. Adecuación de los edificios, adquiriendo la Agencia mamparas de protección para todas las GGPP y Oficina Tributaria de Jerez que se sitúan en la zona de atención al público. Adicionalmente se suministran papeleras de pie metálicas, pañuelos desechables, gel hidroalcohólico, mascarillas y guantes tanto para el personal que atiende al público como para el resto de personal de la ATRIAN.
2. Se estableció un protocolo de acceso al edificio del que se informa a los contribuyentes cuando solicitan cita previa.
 - a. ACCESO AL EDIFICIO
 - El público sólo podrá acceder al edificio con cita previa.
 - Sólo podrá acceder al interior de la sala de espera 5 minutos antes de la cita programada.
 - No podrá acceder acompañado. Mientras espere, tanto dentro como fuera del centro, guardará la distancia de seguridad.
 - Es obligatorio para el acceso la limpieza de manos.
 - Es obligatorio para el acceso disponer de mascarilla (Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19).
 - b. EN LA SALA DE ESPERA
 - Debe acudir con el identificador de la cita.
 - Debe estar atento al panel será llamado con el identificador de la cita.
 - No debe acercarse a los puestos de atención hasta que no sea llamado.
 - Debe mantener la distancia de seguridad en todo momento.
3. Se reforzaron los servicios de limpieza con especial atención a las zonas comunes (escaleras, en especial pasamanos, pasillos, servicios higiénicos -con especial intensidad en pomos, manivelas de puertas, grifería-, ascensores, especialmente botoneras, tiradores de puertas e interruptores de la luz), siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio.
4. Se reforzaron los servicios de seguridad.
5. Se estableció un protocolo de atención al contribuyente para el caso de las citas presenciales, teniendo en cuenta que:

- Se limitase la atención presencial exclusivamente para aquellos servicios que no puedan prestarse por teléfono o por medios electrónicos.
 - Se prestase por canales telefónicos los servicios de información tributaria y asistencia a la confección, sin perjuicio de la entrega y retirada de documentación de manera presencial por los contribuyentes que no dispongan de medios electrónicos.
6. Personal que presta servicio presencial fuera de la sede de la Agencia. Dentro de los puestos de trabajo dependientes de la Agencia están los agentes tributarios y los técnicos de valoración.
- En relación con los agentes tributarios, realizan actuaciones de notificación fuera de la oficina por lo que se les facilitó para estas actuaciones un bote de gel hidroalcohólico y se les dotó de guantes y mascarilla necesarios, así como de cualquier medida de seguridad adicional indicada por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
 - En relación con los técnicos del Servicio de Valoración que deben visitar inmuebles para realizar los dictámenes de peritos, se facilitó igualmente en las visitas un bote de gel hidroalcohólico y se les dotó de guantes y mascarillas necesarios, así como de cualquier medida de seguridad adicional indicada por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Se ha facilitado formación en materia de prevención de riesgos laborales. Al ser una materia horizontal en la Junta de Andalucía, en el Plan extraordinario de Formación de esta Agencia se ha incorporó el curso impartido por el Instituto Andaluz para la Administración Pública en modalidad formación abierta, Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía (15 horas), que fue realizado por los funcionarios de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el período de alarma.
- Adicionalmente, se facilitó formación durante el estado de alarma en materia de prevención de riesgos laborales relacionada con el teletrabajo:
- Se remitió al personal de la Agencia el tutorial “Medidas relativas a Prevención de Riesgos Laborales para el teletrabajo”.
 - Se remitió al personal la Guía didáctica de salud laboral para el teletrabajo elaborada por la Consejería de Empleo.

Con motivo de la incorporación progresiva del personal se remitió por correo electrónico a todo el personal el siguiente material formativo:

- Documento sobre las medidas básicas de higiene, seguridad y salud laboral, que tiende a evitar en la mayor medida posible, cualquier tipo de contagio relacionado con la pandemia.

- Se acompañó enlace de Youtube con el video de la Webinar “Empieza el día con el IAAP”, en concreto el referido a la “Guía de buenas prácticas en la incorporación al trabajo presencial”.
- Igualmente se adjuntó el documento en formato pdf con el contenido de la guía, así como una guía básica en similares términos y con todos los elementos indicados, elaborada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Se remitió la Guía de Buenas Prácticas en la Reincorporación al Trabajo Presencial elaborada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como numerosa infografía y tutoriales sobre:
 - uso de mascarilla
 - uso de guantes
 - uso de ascensor
 - uso de aseos
 - uso de escáner y fotocopidora

La Junta de Andalucía y la propia ATRIAN han dictado diversas normas durante la vigencia del estado de alarma definido por el Decreto 463/2020 consecuencia del COVID19.

Con independencia de las normas de estímulo económico instrumentadas a través de beneficios fiscales y medidas para facilitar o posibilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales tratadas en el apartado 3.5 de este informe, se fueron dictando normas para posibilitar el trabajo presencial o no presencial en los diversos momentos.

Entre éstas deben destacarse:

- Orden de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID19.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).
- Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID19), ante la finalización del estado de alarma.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2020 en el hardware que soporta la aplicación SUR. La mayoría de los trabajos ha tenido una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2021 dado el incremento de servicios y sistemas de información a los que debe darse soporte.

Aparte de las modificaciones relativas al hardware y la actualización tecnológica de la plataforma, debe destacarse que, en el ejercicio 2019, se obtuvo la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de los sistemas de información de ingresos tributarios, siendo una de las primeras AAPP en conseguirlo. Este certificado está pendiente de renovación en 2021.

1. Material informático.

Suministro de una infraestructura de servidores X86_64 con migración de datos desde sistemas SOLARIS SPARC para las plataformas de NETBACKUP, ACSLS y BBDD ORACLE de la Consejería.

- Durante el ejercicio 2020 se finalizaron los trabajos de migración tecnológica contemplados en el expediente “SGT/18TIC CONTR201833682 Suministro de una infraestructura de servidores X86_64 con migración de datos desde sistemas SOLARIS SPARC para las plataformas de NETBACKUP, ACSLS y BBDDORACLE de la CHAP” que se adjudicó a finales del ejercicio de 2018.
- Se ha procedido a la actualización de base de datos a los últimos parches recomendados de Oracle Grid Infrastructure y del propio motor de base de datos de SUR (Sistema Unificado de Recursos).
- Actualización de versiones de la plataforma de virtualización basada en VMWARE.
- Durante el ejercicio 2020 se han terminado los trabajos pendientes de archivado de las bases de datos de los entornos productivos de SUR.
- Se han realizado actuaciones en el ámbito de la integración de la réplica de los datos entre cabinas entre los Centros de Datos principales y el centro de respaldo, realizándose periódicamente durante el ejercicio 2020 pruebas de continuidad y recuperación en el centro de respaldo de SUR.
- Las bases de datos de los entornos productivos de SUR. El sistema SUR se ha visto beneficiado por la mejora de rendimiento y la modernización del sistema de archivado pasando a una solución basada en protocolos más abiertos que la solución previa y la puesta en producción de la nueva plataforma basada en X86-64 para las bases de datos que aprovecha mejor tecnológicamente los servicios prestados por la plataforma de almacenamiento y archivado.

Respecto a la adaptación a las condiciones de trabajo impuestas tras la declaración del estado de alarma por el COVID19 hubieron de ponerse en marcha las siguientes medidas:

- Medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo.
 - Se habilitó la conexión VPN (Virtual Private Network) para para posibilitar el trabajo en remoto.
 - Durante el 2020 se ha habilitado la herramienta de trabajo colaborativo Microsoft TEAMS a 85 usuarios y la de Comunicaciones Unificadas - CIRCUIT a la totalidad que disponía de línea de fijo, para poder realizar llamadas y videollamadas a través del ordenador en modalidad de teletrabajo.
 - Sustitución de monitores antiguos por monitores de mayores dimensiones para la mejora de la visualización en el puesto de trabajo y como apoyo al uso de los portátiles en la oficina (por su pantalla reducida).
 - Sustitución de equipos informáticos de sobremesa por el portátil asignado por teletrabajo, previo maquetado y configuración de los portátiles.
 - Instalación de certificados en portátiles de WIFI.
 - Asignación de 500 ordenadores portátiles, permitiendo que casi el 100% del personal al que se le autorizó el trabajo a distancia en base a la Resolución de 1 de octubre de 2021 disponga de un equipo corporativo, en lugar de usar un dispositivo particular.
 - Suministro a la ATRIAN de 150 auriculares USB con micrófono a los funcionarios que realiza la asistencia tributaria por teléfono para mejorar las comunicaciones y facilitarles las gestiones en el puesto de trabajo.
- Carencias de equipamiento.
 - Necesidad de provisión de concentradores USB para facilitar la generalización del uso de los ordenadores portátiles en la oficina como equipo principal, dada la intrínseca limitación de puertos de conexión USB. En este sentido, está previsto durante el 2021 el suministro de este tipo de periféricos de interconexión. A la fecha se encuentra pendiente, estando incluido en un expediente de adquisición más general que rebasa a la ATRIAN.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SUR, de gestión de tributos cedidos de la CAA, tiene carácter integral e incorpora a las OOLL que operan sobre la misma.

A continuación, se indican las principales novedades implantadas en 2020 y los desarrollos previstos para 2021.

- Durante 2020 se actualizaron todos los circuitos de tramitación para permitir la incorporación de documentación no presentada en origen en formato digital a los efectos de integrar el expediente en este formato.
- Se realizaron las adaptaciones para integrar el antiguo registro telemático tributario en el registro electrónico único.
- Se llevó a cabo la adaptación de la operativa de pago con tarjeta ofrecida por la Plataforma de Pago y Presentación de la JA a la normativa PSD2 aplicando en las operaciones de pago la SCA (Strong Consumer Authentication).
- Se habilitó la opción de pago en entidad colaboradora previa a la presentación de autoliquidación asistida por empleado público, disponible en las gerencias provinciales y en las oficinas a cargo de registradores de la propiedad (OOLL).

Respecto de los desarrollos informáticos propiciados por la COVID19 se destacan los siguientes:

- Se adaptaron los cómputos de los vencimientos de deudas a las diferentes medidas encaminadas a paliar los efectos de la pandemia.
- Se implantó la presentación telemática de Avales y Seguros de Caución, permitiendo adjuntar la documentación necesaria de forma telemática, para que posteriormente, tras la validación de los datos con la entidad correspondiente, se emita la Diligencia de Presentación Telemática (modelo T00) y los expedientes de CAJAS queden con toda la documentación asociada.
- Se desarrolló una actuación administrativa automatizada para la reconsideración de fraccionamientos afectados por la COVID19 incluyendo la domiciliación de los ingresos derivados de la concesión de dichos fraccionamientos.
- Enlace para el alta y consulta de las notificaciones electrónicas a través de la dirección electrónica habilitada (DEH).
- Presentación de los modelos de autoliquidación de los impuestos sucesiones y donaciones incluyendo la solicitud de Aplazamiento/Fraccionamiento.

En el informe del año precedente se proyectaban los siguientes nuevos desarrollos en 2020, de los que se detalla ahora su estado:

- Adaptación de los documentos y expedientes a la NTI (pendiente desde 2019). No se ha podido acometer por las prioridades sobrevenidas en relación al COVID19 y las adaptaciones al nuevo convenio relativo a OOLL.
- Sistema de embargo de cuentas corrientes. Entró en producción en julio de 2020.
- Sistema de embargo de sueldos y salarios. En desarrollo actualmente, previendo su entrada en producción en el 2º semestre de 2021.

- Transformación de la oficina virtual tributaria (OVT) en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía. Pendiente, tras la reorganización de la Junta el que sea sede la propia Junta, la Consejería y finalmente ATRAIN como sede derivada.
- Integración con el sistema Cl@ve como medio de identificación. No puesto en producción todavía como modo de presentación de autoliquidaciones, aunque si funciona en la carpeta ciudadana. Previsto para 2021.
- Implantación de sistemas de firma avanzada no basada en certificados.

En conjunto se valora positivamente en desarrollo de informático, tanto en medios como en aplicaciones, al haberse ampliado el catálogo de procedimientos en SUR, pudiendo tramitarse electrónicamente las presentaciones de todas las figuras impositivas y documentación complementaria.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRAIN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia venían correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

Como se ha descrito en el apartado dedicado a la organización (3.1.1), esta dirección ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía en 2021.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños almacenes de datos (data warehouses) centrados en un tema o un área de negocio específico. A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

Desde finales de 2019 se encuentra en marcha un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a la nueva herramienta Qlik Sense. Actualmente se compatibiliza el uso

de las dos herramientas, conviviendo ambos sistemas (Discoverer y Qliq Sense) hasta el 2022 en que se concluye esta migración que implica, lógicamente, la depuración previa de la información a tratar.

5. Estadísticas.

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Concretamente, las estadísticas son:

- a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria.

Las tres son estadísticas de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio.

- a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Las características básicas de esta información son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
 - Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, sexo del declarante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.
 - La información se presenta en tablas y gráficos.
- b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Las características básicas de esta información son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
 - Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según que tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica (provincia), hecho imponible, sexo y naturaleza jurídica del declarante.
 - La información se presenta en tablas y gráficos.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria. Las características básicas de esta información son las siguientes:
 - Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación.

- Se ofrecen datos de los documentos presentados según modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo, provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante.
- La información se presenta en tablas y gráficos.

En 2020 en contexto del rediseño operado en la página de la web de la ATRIAN, se incluyó la publicación de los datos de las series completas para facilitando su localización y descarga.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/> desde el que se puede acceder a todos los trámites disponibles, incluido un enlace al portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, dentro del área de Hacienda y Financiación Europea.

El portal web de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen la petición de cita previa, la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria, la presentación de quejas y sugerencias, la verificación de documentos a través del CSV, el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la cumplimentación de encuestas de satisfacción, el pago de deudas, la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería y la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la oficina virtual tributaria.

En mayo 2020 el portal ha sido objeto de un rediseño enfocado a ganar en usabilidad y facilitar las tramitaciones, como por ejemplo para colaboradores con una entrada nueva. También se ha mejorado el sistema de preguntas frecuentes, preparándolo para el desarrollo de un asistente virtual. Finalmente, como se verá más adelante, se han ampliado funcionalidades de la oficina virtual.

6.2. Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Sedes electrónicas de cada Consejería.
- c) Sedes electrónicas derivadas.
- d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería. Al no haberse creado todavía la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no es posible crear la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa OVT, a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones, entre las que se incluyen la confección, pago y presentación telemática de tributos, los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la solicitud de certificados, la presentación de, escritos, documentación, solicitudes y recursos y el acceso a notificaciones electrónicas. En la OVT se incluye, asimismo, un acceso a la carpeta ciudadana, implantada en 2019, y un catálogo completo de los servicios ofrecidos.

Con ocasión del rediseño del portal han estado en producción algunas novedades en al OVT. En concreto la realización de actos de mero trámite a través del CSV (código seguro de verificación), la utilización y descarga de copias simples notariales.

Como se ha señalado, esta oficina no tiene la consideración de sede electrónica, dado que, al no haberse creado la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no puede crearse todavía la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente, la identificación y la firma electrónica de los interesados, para aquellos procedimientos que lo exigen, se basa en la utilización de certificados electrónicos reconocidos o del DNI-e. En este sentido, debe señalarse que, aunque a nivel general no se ha aprobado la lista de certificados de confianza, a través del sistema @Firma se admiten todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Además, a la fecha de este informe se están efectuando los desarrollos necesarios para utilizar el sistema Cl@ve con carácter general y, para los actos de mero trámite, se implantó a final de año la posibilidad de realizarlos incorporando el código del documento remitido por la administración (validación del CSV, que incluye la identificación de la comunicación a la que se contesta).

En cuanto a la firma digital en el ámbito tributario de los empleados públicos, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta con dos sistemas de firma digital de documentos: Port@firma, como sistema horizontal de firma electrónica y Plataforma de Firma del Sistema Unificado de Recursos (SUR) como sistema de firma propio del sistema de gestión de ingresos.

Para dar cumplimiento al artículo 14.2 LPACAP, que obliga a determinadas personas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, en tanto se implantan el Registro Electrónico Único y la Sede Electrónica, se procedió a ampliar el catálogo de procedimientos y trámites que pueden cumplimentarse en la oficina virtual a través del Registro telemático tributario, de tal forma que se ha completado el catálogo de servicios y trámites que se pueden cumplimentar por medios electrónicos. Adicionalmente, se está ampliando el ámbito objetivo de los convenios de colaboración para que la totalidad de trámites puedan realizarse por medios electrónicos al amparo de estos convenios.

En 2020, se ha realizado un gran esfuerzo de ampliación del espectro de colaboradores, firmándose alrededor de 80 convenios y se ha posibilitado la adhesión de distintos colectivos de profesionales de ámbito nacional, autonómico y provincial que permiten operar en este marco de colaboración social a unos 100 colectivos que tienen obligación de relaciones con la Agencia por medios electrónicos.

En esta misma línea, el primer trimestre de 2021 el número de profesionales que utilizan la Plataforma de Pago y Presentación telemática en representación de terceros se ha incrementado considerablemente, ya que se ha pasado de 5.362 a 15.462 profesionales.

6.4. Registro General Electrónico

El Registro General Electrónico se encuentra regulado en el ámbito autonómico en el Capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este Decreto suprime el registro telemático tributario integrando toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en octubre de 2020.

La ATRIAN está integrada en el entorno SIR al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre

entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En la Junta de Andalucía, ya existen, en el ámbito tributario, oficinas de asistencia en materia de registro aun no reguladas como tales. En el modelo vigente, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta, en sus 8 gerencias provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez, con Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en los que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, así como recepción de declaraciones y autoliquidaciones. Estos Servicios vienen realizando de hecho esta función de asistencia en materia de registro de forma efectiva.

Además, estas funciones también se realizan en las 91 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en virtud del convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad el 2 de enero de 2020, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (publicado por Resolución de 14 de enero de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía). En el convenio se cita expresamente la función de asistencia en materia de registro. Los documentos son escaneados en el momento de recibirse integrados desde ese instante en el expediente electrónico.

En todas las oficinas citadas se asiste a la presentación por medios electrónicos mediante funcionarios habilitados, previa autorización mediante otorgamiento de representación apud acta.

Se habían habilitado ordenadores/terminales en los servicios territoriales para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración por medios electrónicos, existiendo en prácticamente todas las sedes de la Agencia Tributaria de Andalucía equipos a tal efecto; sin embargo, fueron retirados debido a las limitaciones de aforo, al resto de medidas de prevención de la COVID19 y a la utilización de los equipos para el teletrabajo.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Se ha incorporado al sistema SUR la tramitación de la totalidad de los procedimientos de aplicación de los tributos y revisión en vía administrativa, incluida la incorporación a la aplicación, a través del denominado modelo 264, de todas aquellas actuaciones que no

cuentan con un modelo específico, lo que debe permitir la plena implantación del expediente electrónico a la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El sistema SUR está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes en papel y mixtos (generalmente expedientes antiguos) que requieren la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura, que se encuentra pendiente a la fecha. No obstante, aún conviven expedientes mixtos en los que el expediente se inició en formato papel.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2020 la ATRIAN carecía de un Plan de Seguridad propio.

En 2021 a ATRIAN sobre la base del plan de seguridad de la Consejería ha desarrollado su Plan de Seguridad propio a través de la Unidad de Seguridad TIC (Orden 2 de octubre de 2019), en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía. Se ha centrado en las cuestiones propias de la ATRIAN como son:

- Desarrollos normativos y organizativos
- Acciones de concienciación
- Revisión de las actividades de tratamiento

Con carácter general, el artículo 14 de la Orden mencionada establece, respecto a las medidas de seguridad, que la delegación de la llevanza del documento de seguridad en la Dirección General de Tecnologías (actualmente, integrada en la Consejería de Presidencia, administraciones Públicas e interior) para Hacienda y la Administración Electrónica se incluirá expresamente en el Convenio que se celebre entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda y Financiación europea) y la Agencia Tributaria de Andalucía, con especificación de los ficheros o tratamientos de los mismos que resulten afectados”, añadiendo que, “en dicho Convenio se definirán también las funciones de control o autorizaciones que se delegan por la Agencia Tributaria de Andalucía a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en particular, en relación con la distribución y certificación de datos y claves a utilizar por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica”.

El apartado 3 del propio artículo 14 establece que “tanto la Agencia Tributaria como la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica designarán uno o varios responsables de seguridad, en los términos previstos en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”.

De esta forma, por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo, como se ha visto, determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la aplicación SUR, si bien existe constancia de todos los accesos a información de contribuyentes (logs de los accesos) y demás acciones sobre el sistema, no se dispone de aplicaciones informáticas que faciliten este control de accesos a las bases de datos tributarias por parte de los responsables respectivos. Se trata de que los controladores puedan hacer un control efectivo y eficiente de los accesos del personal a su cargo, en la medida que estos accesos pueden llegar a ser muy numerosos haciendo este control difícilmente gestionable en la práctica. Se ha acordado el desarrollo de herramientas para poder realizar este control (selección de accesos a comprobar, indicación de los motivos del acceso por el usuario, etc.) que empezará a dar funcionalidades al final de ejercicio 2021. Asimismo, la ATRIAN ya ha iniciado acciones de concienciación entre los usuarios en este sentido.

Hay que señalar que los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

Como se ha comentado, el informe del estado de la seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debe destacarse la realización del informe ENS por la Consejería - Dirección General de Transformación Digital- que fue objeto de remisión con fecha 14 de febrero de 2020 (certificación en el Esquema Nacional de Seguridad). El grado de cumplimiento de la Consejería en relación con los sistemas es de categoría media, como es el caso de SUR, y es del 100% de acuerdo con el certificado de conformidad con el ENS, que se refiere a “los sistemas de información gestionados por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que dan soporte a la Junta de Andalucía en lo que se refiere a:

- Gestión presupuestaria, contable y tesorera
- Gestión tributaria y de ingresos públicos
- Gestión de la contratación administrativa
- Otros componentes auxiliares para el funcionamiento de las plataformas principales

Todo ellos conforme a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 3/2010, de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente”, publicada en <https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/sector-publico>

La ATRIAN, como se ha mencionado, se propone realizar más acciones de concienciación y de formación, por lo que el Comité de Seguridad TIC de la Agencia en la reunión celebrada el 27 de enero de 2021 acordó la conveniencia y oportunidad de incluir en el Plan de Acción de la Agencia para el ejercicio 2021 diversas actividades y medidas en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

Como consecuencia en dicho Plan de Acción 2021, en el “Anexo IV. Seguridad de la Información y Protección de Datos”, se establecen objetivos, medidas y actividades, donde entre las acciones de concienciación y formación planificadas para el primer semestre de 2021 destacan las siguientes:

- “Transparencia y protección de datos”.
- “La Ciberseguridad en la Agencia Tributaria de Andalucía: claves de Seguridad de la Información y Protección de Datos”.
- “El acceso a la información en la Agencia Tributaria de Andalucía: medidas para minimizar riesgos”.
- “La gestión de la información: actividades de tratamiento de la Agencia Tributaria de Andalucía”.
- “La gestión de incidentes de seguridad en la Agencia Tributaria de Andalucía: actuaciones a realizar en caso de incidente”.

Estas acciones se están realizando tanto para personal de servicios centrales como servicios territoriales.

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Como parte del Plan de Adecuación al Plan ENS 2019-2020 de la Junta de Andalucía, se han realizado por parte de la Unidad de Seguridad TIC las autoevaluaciones de los siguientes sistemas:

- Gestión de citas y turnos de la ATRIAN.
- Intranet ATRIAN.
- Portal Institucional ATRIAN.
- Centro de Información y Atención Tributaria CEIS/CIYAT.

- Oficina virtual ATRIAN.

8. Protección de datos.

La designación del Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha efectuado en virtud de la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada al Consejo de Transparencia y Protección de Datos. El nuevo Delegado de Protección de Datos de la Agencia ocupa el puesto de Consejero Técnico de Transparencia y Protección de Datos, que tiene nivel 28. Su designación fue comunicada al referido Consejo el 16 de junio de 2020.

Durante el ejercicio 2020, la Inspección de los Servicios de la Junta de Andalucía ha llevado a cabo una auditoría para la comprobación del cumplimiento de la normativa de protección de Datos. El informe definitivo se ha emitido el 8 de febrero de 2021. Básicamente se formularon dos observaciones:

- Necesidad de acciones de concienciación
- Revisión y documentación de cuestiones operativas como de entrada de datos o tratamiento de los mismos, con especial énfasis en documentarlas.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En 2020, el tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los 9 controladores designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto 31,58 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. El plazo medio de resolución ha aumentado ligeramente en relación con el ejercicio precedente (de 31,05 a 31,58 días), resultando un plazo aceptable. Existían 3 accesos pendientes de aclaración a cierre del ejercicio.

Los accesos realizados, en un 0,77%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,22% a indicadores BDC y un 95,01% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 62,37%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,017%). Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan ninguna disconformidad y existían 3 accesos pendientes de aclaración a cierre del ejercicio.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 36%. Además, el porcentaje de accesos justificados difiere, de forma considerable, entre los diferentes controladores (entre el 2% y el 94%), más que en el pasado año. Por este motivo, sería recomendable que todos los controladores mantengan criterios homogéneos y que, en términos generales, se soliciten, en mayor medida, aclaraciones a los accedentes.

En 2020 se ha mantenido un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 236 (50,54% de los mismos), por lo que, como ya se señaló en el informe anterior, parece recomendable tomar las medidas necesarias para reducir su número. Se manifiesta que este exceso corresponde las altas solicitadas con ocasión de la colaboración de la campaña de asistencia del IRPF 2019 con la AEAT, que luego no tuvo lugar, pero no se solicitó la baja de estos usuarios. Esta cuestión ha sido objeto de informe por el SAI de la AEAT en febrero de 2021 (informe 25/2021)

10. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT .

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Las actuaciones en materia de calidad de la Agencia se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2020.

Las líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad del Contrato de Gestión (signatura C1) son las siguientes:

- a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.
- b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.
- c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.
- d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.
- e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.
- f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.
- g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2020 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que podemos resumir en las siguientes:

✓ PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

El desarrollo del programa “Información y asistencia”, se ha implantado el servicio de información con cita previa por medios no presenciales, así como a través de la agenda única.

✓ PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En este programa del Plan se definieron varias actividades a desarrollar durante el ejercicio 2020.

Se ha implantado un sistema de presentación electrónica de trámites por medios telemáticos, sin necesidad de certificado digital, a través del Código Seguro de verificación (CSV).

En el último trimestre de 2019 se completó el catálogo de autoliquidaciones que pueden ser presentadas íntegramente por medios electrónicos y se ha implementado en 2020.

Por último, se ha mejorado la gestión y control de las tareas mediante la asignación individualizada de expedientes y la creación de buzones de trabajo en SUR para los empleados públicos.

✓ C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.

Asociadas a este programa se establecieron las siguientes actividades:

- Emisión del informe de seguimiento de la Carta de Servicios de la Agencia, que se debe realizar según el artículo 10 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, en el primer trimestre de cada año, referido al ejercicio anterior. Con fecha 27/03/2020 el Director de la Agencia firmó el informe de seguimiento de la Carta de Servicios 2019.
- Actualización de la información pública de la Agencia en el apartado publicidad activa del Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Transparencia de Andalucía, se ha llevado a cabo de forma continua.
- La actividad consistente en la mejora en la construcción de documentos de salida también se ha estado llevando a cabo de forma continua a lo largo del periodo.

De estos análisis han derivado desarrollos como la implantación del módulo de apertura manual de expedientes EXPQYS. De esta manera, cuando se formula una queja, la gerencia provincial u oficina a cargo de los registradores de la propiedad introduce la queja directamente en el sistema SUR, sin necesidad de envío de la misma a la Oficina para la Defensa del Contribuyente. Dicha apertura genera un correo electrónico de aviso para ésta y desde ese momento puede comenzar su tramitación.

✓ C.2. ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

- Análisis estadístico de conflictividad:
 - Se ha realizado en plazo a través de la remisión de la información sobre las resoluciones inadmitidas, estimatorias, estimatorias parciales y desestimatorias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), clasificadas por motivos.
 - Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la conflictividad existente en el referido Tribunal. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima, estima parcialmente y desestima las REA (reclamaciones económico-administrativas) y cuando un órgano gestor recibe una resolución se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la conflictividad y tomar medidas correctoras.

- Se ha elaborado por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno, en primer lugar, informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía sobre actos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía, y en segundo lugar informes expositivos que resumen las sentencias del orden contencioso-administrativo consideradas de especial interés sobre actos dictados por la Agencia. El objetivo de este análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) y TS (Tribunal Supremo) para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Realización de una encuesta de satisfacción laboral, otra encuesta de satisfacción de usuarios y un informe de seguimiento de cada una de ellas.
- También se ha implantado un plan de actuaciones de comprobación de valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia Carta de Servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la Agencia publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere la carta y sus indicadores son:

➤ **Servicios de información.**

- ✓ Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - Indicador 1.1. Actualización trimestral de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía. Objetivo: 4 actualizaciones anuales.
 - Indicador 1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. Objetivo: 4 actualizaciones anuales.
- ✓ Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.
 - Indicador 2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario. Objetivo: Reducción 2% anual.

➤ **Servicios de información tributaria.**

- ✓ Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).
 - Indicador 3.1. Actualización de las guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía. Objetivo: 1 vez al año.
 - Indicador. 3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión. Objetivo: 75%
 - Indicador. 3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado. Objetivo: 80%.
- ✓ Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.
 - Indicador 4.1. Número de revisiones sobre preguntas frecuentes. Objetivo: todas cada 6 meses.
 - Indicador 4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa. Objetivo: 1 mes.
- ✓ Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - Indicador 5.1. Actualizaciones de contenidos realizados en la página web. Objetivo: 5 actualizaciones al año.

➤ **Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.**

- ✓ Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.
 - Indicador 6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior: Objetivo 0,5%.
 - Indicador 6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) respecto al total de asistencias prestadas: Objetivo 0,5%.
- ✓ Compromiso 7. Generalización a las invitaciones a la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Indicador 7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD. Objetivo 10%.

➤ **Servicios de recepción de documentos.**

- ✓ Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

- Indicador 8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 0,8%.
- Indicador 8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 2%.
- ✓ Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.
 - Indicador 9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones. Objetivo: 1 convenio o actualización al año.
 - Indicador. 9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior. Objetivo: Incremento del 5%.
- ✓ Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.
 - Indicador 10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN. Objetivo: 5% de reducción del tiempo medio.
- **Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.**
 - ✓ Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.
 - Indicador 11.1. Reducción del tiempo medio en la emisión de certificados por Internet y solicitados presencialmente. Objetivo: Reducción del tiempo medio respecto al año anterior.
- **Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.**
 - ✓ Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.
 - Indicador 12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 5%.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación a cada uno de los 12 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado la misma ponderación.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2020 fue de un 87,52%.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAA con un de formato preestablecido para toda la CA. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades respecto a los circuitos internos de gestión de las quejas.

En el año 2020 se presentaron 390 quejas de las cuales fueron admitidas 337 quejas frente a 228 el año 2019 (ved cuadro adjunto), fueron por tanto inadmitidas por la ODC y desistidas el 15,7%. Asimismo, se presentaron un total de 5 sugerencias y 3 felicitaciones.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	7	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	205	306
OTRAS INSTANCIAS	14	18
TOTAL	228	337

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes: cita previa (41,3%), procedimientos tributarios concretos (10,3%), información y atención presencial al contribuyente (17,9%), medios electrónicos de presentación y pago de tributos (10%), Centro de Información y Asistencia Tributaria (2,1%), lugar y medios de pago (2,1%) y otras materias (16,4%).

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 36 días naturales (25 días en 2019).

Las quejas presentadas han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, debiéndose destacar las siguientes actuaciones de mejora:

- Se continúa con las mejoras en el sistema de cita previa, tales como la implantación de la agenda única por la que los servicios de información tributaria y asistencia para la confección de modelos se podrán prestar por cualquier Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía u oficina a cargo de los registradores de la propiedad, con independencia del lugar de residencia del solicitante, por lo que se disminuyen notablemente los tiempos para la obtención de cita previa.
- Se continúa con la tramitación de una nueva carta de servicios y se introducen indicadores relacionados con los tiempos de atención del sistema de cita previa, la asistencia a la confección o las tasas de abandono del canal telefónico.
- Se implanta la domiciliación bancaria en los aplazamientos y fraccionamientos.
- Se realizó un nuevo Convenio con los registradores de la Propiedad y numerosos convenios de colaboración social con asociaciones de gestores y colegios profesionales.
- Se implanta la presentación electrónica de documentos de trámite (como alegaciones) sin necesidad de certificado digital, a través del CSV del documento.
- Se implanta un nuevo módulo para la apertura manual en SUR de expedientes de quejas y sugerencias (EXPQYS) en las gerencias provinciales u oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Asimismo, en 2020 se han realizado las siguientes acciones en cumplimiento de recomendaciones de la ODC:

- Se ha reducido considerablemente el tiempo de obtención de cita previa para los servicios prestados por la Agencia Tributaria de Andalucía. En la actualidad, con carácter general no supera 1 o dos días hábiles.
- Se ha aumentado el número de efectivos del Centro de Información y Atención tributaria y se han mejorado los tiempos medios de atención.
- Se ha ampliado el número de citas en las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad en las que se ha observado una mayor demanda. También se ha implantado el nuevo sistema de Agenda Única por el que, para los servicios de información tributaria y confección de modelos, las oficinas con menor demanda van a absorber las citas de las oficinas con mayor demanda.
- Se ha creado un grupo de trabajo entre la ATRIAN y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego para la actualización de las guías de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de las preguntas frecuentes y la información relativa a otros trámites a realizar tras el fallecimiento y para realizar una donación.

- Se ha incluido en el ámbito de los convenios de colaboración social tanto la posibilidad de presentar un modelo 270/271 de Aplazamiento/Fraccionamiento por medios electrónicos, como de presentar un modelo DOM (Orden de Domiciliación Bancaria) para las deudas aplazadas /fraccionadas.
- Se han implementado las herramientas informáticas necesarias para la presentación de la solicitud de fraccionamiento del modelo 651 (Donaciones) por medios telemáticos.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por Resolución de 5 de mayo de 2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (11/05/2020) las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2020. El Plan de acción de ATRIAN, aprobado el 28 de abril de 2020, contenía en su apartado nº 5 las referidas directrices Plan de Control Tributario

Teniendo en cuenta las fechas de aprobación señaladas, se considera la conveniencia de aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión.

El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2020 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 5 de mayo de 2020, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la Agencia Tributaria de Andalucía establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El Plan de Acción Anual 2020 establece que su seguimiento se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021, con la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A. 1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A. 1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A. 2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A. 3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A. 4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B. 1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B. 1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C. 1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C. 2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C. 3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C. 4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el Plan de Acción Anual 2020 que el resultado de los objetivos a alcanzar valorados de acuerdo con los indicadores del Contrato de Gestión, supone un 50% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone el 50% restante.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario (directriz IV), incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, el objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 22% sobre el 45% evaluable. El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 22,3% sobre el 22,5% evaluable. Por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 27,1% sobre el 32,5% evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2020 ha sido, según la información proporcionada, del 68,2% en términos de derechos liquidados netos y del 67% en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

TRIBUTOS	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	Objetivo PERIODO	Real	%	Objetivo PERIODO	Real	%
ISD	293.353.717	231.674.543	79,0%	259.605.059	173.463.681	66,8%
ITP+AJD	1.925.560.054	1.271.130.175	66,0%	1.851.500.052	1.236.577.012	66,8%
PATRIMONIO	89.798.269	98.113.455	109,3%	88.909.177	91.200.660	102,6%
JUEGO	164.702.215	86.015.365	52,2%	164.702.215	84.236.766	51,1%
TOTAL	2.473.414.254	1.686.933.538	68,2%	2.364.716.503	1.585.478.120	67,0%

El nivel global de ejecución del Plan de Acción Anual 2020 a fecha 31 diciembre de 2020 es del 69,5%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 71,4% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 67,6%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD

La página web de la ATRIAN, que contiene la Oficina Virtual Tributaria, es fácilmente accesible desde el portal de la Comunidad (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>).

La página web contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la Agencia Tributaria de Andalucía, realizada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549: 2019, de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible.

Dicha página web ha sido objeto de 2020 de un rediseño completo mejorando de forma notable su usabilidad y facilidad de acceso y búsqueda.

La OVT de la ATRIAN es muy completa y presenta las siguientes opciones:

- El pago de los tributos puede realizarse a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito. Adicionalmente, dispone de sistema de pago por empleado público y, recientemente, se ha habilitado la domiciliación del pago de aplazamientos.
- Ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones, de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

- Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica.
- Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (civat@juntadeandalucia.es).
- A través de la opción de consulta de datos online es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones, deudas y la impresión de documentos de pago y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094). Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación (CSV), el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

En 2019 ya se produjeron importantes avances en la OVT:

- Se incluyó la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente. Esta documentación se incorpora directamente a SUR.
- La posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la oficina virtual.
- Se puso a disposición de los ciudadanos la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. A través de Carpeta Ciudadana se tiene acceso a los siguientes servicios:
 - Consulta básica del estado de tramitación de los expedientes.
 - Consulta del estado de deudas.
 - Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Se implantó el sistema de pago por empleado público en las GGPP mediante el cargo en cuenta y el pago con tarjeta de crédito y mediante el cargo en cuenta en las OOLL.
- Adicionalmente, se implantaron en la oficina virtual los siguientes servicios:
 - Presentación de solicitudes de prórroga en el ISD mediante el modelo 659.
 - Presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, adjuntando copia del documento privado, con lo que se obtiene certificado de presentación de la autoliquidación y se evita acudir a la presentación presencial.

- Presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU (alegaciones, recursos, contestación a requerimientos, etc.).
- Ampliación del catálogo de vehículos que pueden autoliquidarse en el modelo 621. Se han añadido modelos que no se encuentren en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda evitando así su obligada presentación presencial.

Como se ha comentado, en mayo 2020 el portal ha sido objeto de un importante rediseño enfocado a ganar en usabilidad y facilitar las tramitaciones. También se ha mejorado el sistema de preguntas frecuentes, preparándolo para el desarrollo futuro de un asistente virtual. Además, se han ampliado incorporando el acceso sencillo y realización a actos de mero trámite (CSV).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	70,7	82,4	68,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	99,9	99,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha experimentado una subida notable, alcanzando un 78,6% (50% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,9% del total de presentaciones (98,9% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 82,4% del total, frente al 60,8% de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 70,7%, frente al 25% en 2019.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 40,4% de las presentaciones y el 28,7% respecto del total de las

presentaciones telemáticas de tributos cedidos.

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD
PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE
PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	40,40%	28,7%

3.3.1.3. JUICIO SOBRE LA SUFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada. Sin embargo, en 2020 el esquema ha evolucionado ya que se han potenciado algunos de estos servicios y limitado otros, debido al COVID19. En particular, se ha potenciado la atención telefónica y la cita previa.

- Atención telefónica

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 19:00 h de lunes a viernes, salvo fiestas nacionales y autonómicas, que proporciona los siguientes servicios: información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc., asistencia en la confección de documentos de autoliquidación, confección de autoliquidación para compra de vehículos usados y obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Durante el periodo de alarma el servicio de atención telefónica (CIYAT) funcionó con total normalidad. El desarrollo funcional de la prestación de estos servicios fue el siguiente:

- Servicio. Para facilitar la información básica se llevó a cabo la adecuación de los equipos de todo el personal de atención al público de la ATRIAN, para prestar el servicio de información tributaria especializada y de ayuda a la confección de modelos tributarios mediante atención telefónica desde sus domicilios mediante la implementación del plan CON_ECTAMOS.
- Acceso al servicio. El ciudadano obtenía su cita y se le llamaba desde ATRIAN en el día y hora elegido al número de teléfono facilitado. Tras el fin de dicho periodo de alarma se acordó mantener la atención telefónica en información tributaria mediante cita previa llamando al ciudadano en el día y hora que prefiera y número de teléfono facilitado.
- Este mismo servicio se viene prestando en la ayuda a la confección de modelos de autoliquidación previo envío por el ciudadano a través de la plataforma NAOS (Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que permite actuar como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC) de la documentación necesaria para su cumplimentación.
- El CIYAT sufrió en ciertos momentos en 2020 una importante saturación del servicio ante el gran incremento de llamadas. Se reforzó con varios agentes durante 2020 para absorber la mayor demanda.

Esta optimización de los recursos ha permitido conseguir que desaparezcan las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas. Concentrar un mayor volumen de atenciones en las Oficinas de Información y Asistencia ha permitido liberar técnicos de información en las gerencias provinciales que han podido destinarse a prestar información en otros servicios como Recaudación y la oficina técnica de recaudación ejecutiva.

En 2020 se han atendido un total de 288.270 llamadas. Respecto a 2019 (174.071 llamadas) se observa un fuerte incremento.

El desglose de llamadas por unidades es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 40.591
- Oficinas de información y Asistencia (OOLL): 30.685
- CIYAT: Total llamadas atendidas: 216.994, Con el siguiente desglose:

CONSULTAS TRIBUTARIAS CIYAT	2020
Llamadas para consulta telefónicas	157.265
Llamadas para consultas presenciales (solicitud de cita)	59.729
Total	216.994

En este ejercicio, no se ha podido proporcionar tiempos medios de espera para ser atendido de forma presencial en cada servicio territorial, debido a la no utilización de las

consolas de confirmación de llegada por los propios usuarios, ya que, como se ha descrito, las citas estaban todas programadas por el sistema de cita previa, y el acceso se hacía nominalmente a través de la lista de citados, sobre la que iba llamando el personal de seguridad.

- **Cita previa**

Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia, así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. A partir de 2018, se ha fue extendiendo la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.

- **Mesas de atención personalizada**

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.

En 2020 se han atendido un total 230.111 citas presenciales. Respecto a 2019 se observa una cierta disminución en asistencias presenciales (300.791 en 2019). Según los responsables de ATRIAN las asistencias no prestadas durante los meses del estado de alarma se recuperaron en los meses posteriores en gran medida.

El desglose por unidades de las atenciones presenciales es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 125.686
- Oficinas de información y Asistencia (OOLL): 105.425

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen 211 declaraciones consecuencia de la actualización realizada en abril de 2021 correspondientes a IP-2019.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad. La aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciar, para las liquidaciones extemporáneas, el importe del principal de los recargos o intereses de demora, por lo que el importe facilitado recoge el total de los mismos.

Persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. Esta limitación al alcance ha sido parcialmente solucionada en 2020, desglosándose los recursos presentados por rectificación de errores. En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.350. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 19.237 (cuadro n.º 11) correspondiendo 113 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
19.237	113	19.350

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATRIAN emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad

que han supuesto un total de 1.160 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019	2020
NÚMERO	1.220	1.160
IMPORTE (miles €)	1.895	5.109
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	6,6	6

Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG), el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 6% (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 36,9% en Jaén o el 24,1% en Huelva, hasta el 0% en Jerez y en Sevilla.

La causa fue que finales de marzo de 2020, desde SSCC se propuso a todas las gerencias potenciar el control del IP como una opción idónea para el teletrabajo en el inicio de la pandemia, opción que fue liderada precisamente por la gerencia de Jaén.

Sin embargo, hasta la disponibilidad del cruce Zújar IRPF/Patrimonio (distribuido el 7 de julio), las restantes Gerencias siguieron centradas en la disminución del pendiente específicamente en ISD e ITPAJD, aunque en todas ellas se hizo tarea de regularización de recargos por extemporaneidad de autoliquidaciones de patrimonio.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) fue de 19. Se despacharon 19, de los que se estimaron 14, el 73,7%.

Se han instruido 794 expedientes sancionadores en 2020 (160 en 2019) por importe de 1.887 miles de euros (252 miles de euros en 2019). Los liquidados fueron 393 por importe de 894 miles de euros (131, por importe de 187 miles de euros en 2019).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

De los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, sin que se pueda discriminar entre uno y otro, se han iniciado en el ejercicio 1.092 actuaciones de control (1.079 de comprobación y 13 de control de presentación) y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han efectuado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

Igualmente, durante el ejercicio 2020, se han generado 1.160 liquidaciones complementarias, por un importe total de 5.109.000€, de los que 3.774.888€ de principal ya constaban ingresados a 5 de abril de 2021.

Resulta significativo el incremento de las cuantías liquidadas por este impuesto respecto a los años anteriores, a los que prácticamente duplica, que responde a una campaña de control coordinado en todas las provincias.

Dicha actuación se basó esencialmente en la colaboración de la AEAT, a quien se solicitó el cruce de declarantes del IP con información de detalle de la declaración de IRPF correspondiente a los ejercicios 2015 a 2019.

Concretamente, para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el IP, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100, dado que no están disponibles en el Zújar de CCAA.

Dado que se realizaron en el periodo final del año, gran parte del efecto inducido (autoliquidaciones extemporáneas) se está recibiendo durante el ejercicio 2021, no constando en los datos anteriores (limitados a las presentadas en 2020).

Dicha campaña se mantiene en el ejercicio actual y se ha consolidado el plan de control específico de autoliquidaciones extemporáneas para la liquidación de los correspondientes recargos, ante el incremento de estas autoliquidaciones derivadas del control.

Junto a lo anterior y orientado principalmente al control de no declarantes, se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

- Declarantes del IP (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en dicha fecha, que es la de devengo del impuesto.
- Obtención de Zújar (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000€
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de ATRIAN, de los datos siguientes:
 - Derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289) Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000€, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.
 - Correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o

superior a 800.000, o cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (Modelo 270)

- Correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo. 720)
- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000€ conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación de los impuestos cuya gestión le corresponde (ITPAJD; ISD)

El resultado del cruce de la información anterior, realizado centralizadamente, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

En base a los instrumentos de selección mencionados, proporcionados por la AEAT y mediante la información proporcionada a través del convenio de colaboración, se iniciaron en el ejercicio las 1.092 actuaciones de control mencionadas al principio (1.079 de comprobación y 13 de control de presentación) y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida, aunque las limitaciones de acceso a la información del Zújar de Comunidades Autónomas determinan que sea necesario realizar campañas de control concretas para lo cual se solicita información específica.

Ocasionalmente se han recibido autoliquidaciones de contribuyentes no residentes en Andalucía o a la inversa se han detectado autoliquidaciones no recibidas y se han solventado centralizadamente con los interlocutores de la Delegación Especial de la AEAT.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Como se ha mencionado con anterioridad, el 2 de enero de 2021 se suscribió el convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD. En este sentido, en la cláusula segunda de este convenio se establece: “En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes”. En consecuencia el control del impuesto sobre sucesiones y donaciones pasa a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OOLL figuran sin contenido).

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad porque en Andalucía estos conceptos se vienen incluyendo dentro de la autoliquidación.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

Se ha solucionado parcialmente la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impedía cuantificar los datos de los recursos estimados parcialmente. El sistema tiene circuitos diferentes para los recursos contra las liquidaciones y para los recursos contra otros actos que no son en sí recurso contra la liquidación. Para estos otros recursos, el sistema sí permite diferenciar entre estimación parcial o total. También es posible delimitar como motivo del recurso las rectificaciones de errores a instancia del interesado. El resto de las motivaciones se agrupan en recursos contra las liquidaciones por impugnación del valor.

Se ha producido un ajuste en los recursos pendientes a 31-12-2019 al considerar que eran incorrectos por error de clasificación. Se trataba de recursos contra liquidaciones de

comprobación limitada realizadas por las unidades de inspección que en el ejercicio anterior se incluyeron como recursos contra liquidaciones del procedimiento inspector.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Inicial es 2019	Inicial es 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	40.593	61.256	50,9	52.212	126.468	142,2	44.439	95.164	114,1	48.366	92.560	91,4
Oficinas Liquidadoras	9.923	0	-100,0	72.827	0	-100,0	69.860	0	-100,0	12.890	0	-100,0
Total	50.516	61.256	21,3	125.039	126.468	1,1	114.299	95.164	-16,7	61.256	92.560	51,1

Se observa una caída del 16,7% en el despacho y una subida del pendiente del 51,1%. Se atribuye a la paralización durante los meses de confinamiento por el COVID19 así como al escaneo de documentación en papel también detenida en ese periodo.

Como ya se ha manifestado anteriormente y se puede apreciar en el cuadro anterior, la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las gerencias provinciales de la ATRIAN. Por tanto en el análisis de los datos tan solo se hará referencia al conjunto de la comunidad que es la gestión realizada por las OOGG.

Sin embargo la entrada de documentos se ha mantenido, incluso ha aumentado ligeramente, en un 1,1% en relación con 2019. Con independencia de las normas estatales sobre suspensión de plazos:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo y Decreto-ley 3/2020, de 8 de abril por el que se prorrogan los plazos de vencimiento para la presentación de autoliquidaciones e ingreso de deudas de derecho público.

Se dictó una norma específica en la CA derivada de medidas adoptadas en relación al COVID19, en relación a los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones del ISD y ITPAJD, cuyo plazo finalizaba el 17 de mayo de 2020, se ampliaron en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

Se ha producido un retroceso en el índice de demora que se sitúa en 11,7 meses respecto a los 6,4 meses en 2019, relacionado igualmente con las causas anteriores.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	126.468	0	126.468	100	11,7

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las OOGG como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ EXPEDIENTES	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.126	67.646	3,6	2.269	41.275	2,4

Se observa una caída del 45% en el número de expedientes con liquidación complementaria y del 39% en los importes. El porcentaje del número de expedientes con liquidaciones complementarias representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados para las OOGG, el 2,4%, y el 0% para las OOLL por aplicación del nuevo convenio, (6,1% y 2%, respectivamente, y 3,6% para el conjunto en 2019). Esta bajada relativa de liquidaciones complementarias es atribuida por los responsables de la ATRAIN a un cierto compás de espera en las liquidaciones practicadas hasta determinar las acciones a seguir tras la Sentencia del TS sobre la base de cálculo

del porcentaje del ajuar doméstico, sin haber tenido lugar una presentación masiva de expedientes de devolución de ingresos indebidos por esta misma causa por parte de los contribuyentes.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	376	462	22,9	305	456	49,5	367	614	67,3	314	304	-3,2
Oficinas Liquidadoras	105	0	-100,0	300	0	-100,0	351	0	-100,0	54	0	-100,0
Total	481	462	-4,0	605	456	-24,6	718	614	-14,5	368	304	-17,4
Impugnación de valor	481	461	-4,2	605	449	-25,8	718	606	-15,6	368	304	-17,4

Con respecto a 2019 se produce un decremento del 24,6% en los recursos entrados.

Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, tan solo ha sido posible cuantificar los recursos por rectificaciones de errores a instancia del interesado.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 43,3% (43% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1% (recursos presentados sobre las liquidaciones de OOGG ya que en 2020 las OOLL carecen de actividad en el ISD como se ha comentado).

Respecto al ejercicio 2019 se observa que ya se diferencian los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 48 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (15,8%), en el que se produjeron 57 entradas.

Se tramitaron por parte de las OOGG 73 peticiones (como ya se ha comentado, la totalidad de las tasaciones periciales contradictorias de la CAA). A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 99 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,3 meses (8,7 meses en 2019 para el conjunto de la CAA).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.094 expedientes sancionadores en 2020 (3.161 en 2019) por importe de 6.363 miles de euros (5.817 miles de euros en 2019). El número de liquidados asciende a 732 por importe de 3.584 miles de euros (2.852 por importe de 3.788 miles de euros en 2019).

3. Control en vía de gestión.

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZÚJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican mediante el fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina, a partir de su domicilio fiscal, si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación, se procede a un primer cruce con los sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZÚJAR, la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZÚJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

- a) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.
- b) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZÚJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, conforme a la especificación del Plan de Control Tributario.

Esta selección se ejecuta desde el Área de Gestión Tributaria del Departamento de Aplicación de Tributos y se remite a las GGPP para que inicien las correspondientes actuaciones de control de presentación o de comprobación de bases declaradas.

Dicha información permite evaluar el “riesgo fiscal” de las sucesiones y priorizar el control o cierre provisional de las presentadas.

Como se ha indicado las GGPP cuentan con la herramienta Datamart para priorizar la selección de expedientes, al margen de los ficheros que se les han remitido desde los SSCC.

Respecto al control de no declarantes, ya en el ejercicio anterior y dada la reducción de un millón de euros en la base imponible para grados de parentesco de los Grupos I y II, ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de Grupo III y IV.

En cuanto a la incidencia en la CAA de la STS (Sentencia del Tribunal Supremo) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la base de cálculo del importe del ajuar doméstico, la ATRIAN está siguiendo la interpretación contenida en el informe IE0440-20 de la Dirección General de Tributos. Sobre esta base interpretativa se están realizando las actuaciones de control.

De acuerdo con el criterio del referido informe, se consideran a efectos de la aplicación del porcentaje del ajuar doméstico los bienes inmuebles que estén destinados a la vivienda familiar o al uso personal (primera y segunda o ulteriores viviendas), y se excluirán:

1. Bienes inmuebles: los que no estén destinados a la vivienda familiar o al uso personal.
2. Bienes susceptibles de producir renta en el momento del fallecimiento, aunque no la estén produciendo en ese momento.
3. Bienes y derechos afectos a actividades económicas aplicando el concepto de bienes afectos del artículo 29 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
4. Dinero, títulos-valores y valores mobiliarios.
5. Otros bienes incorpóreos: no afectos al uso personal o familiar, como determinados derechos reales y los de propiedad intelectual.
6. Bienes de un extraordinario valor material, como los enumerados en los artículos 18 y 19 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (Bienes suntuarios, Objetos de arte y Antigüedades).

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En cuanto a sucesiones:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (MODALIDAD SUCESIONES) NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2020			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	473	15	488
CÁDIZ	306		306
CÓRDOBA	465	33	498
GRANADA	886	66	952
HUELVA	239	23	262
JAÉN	412	56	468
MÁLAGA	637		637
SEVILLA	1.431		1.431
TOTAL	4.849	193	5.042

Respecto a donaciones:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (MODALIDAD DONACIONES) NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO 2020			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	49		49
CÁDIZ	5		5
CÓRDOBA	8	1	9
GRANADA	70		70
HUELVA	6		6
JAÉN	30	3	33
MÁLAGA	10		10
SEVILLA	8	2	10
TOTAL	186	6	192

El porcentaje sobre liquidaciones despachadas es de un 5,5%, notablemente inferior al del ejercicio precedente (14,27%), lo que supone un gran avance en este importante indicador del control sobre este impuesto.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Aunque se ha observado una significativa reducción respecto al ejercicio precedente, debe reiterarse la recomendación formulada en el informe del año anterior referente a la conveniencia de mejorar el control de las sucesiones para reducir el volumen de las declaraciones que se presentan una vez prescrito el derecho de la Administración a liquidar.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en ISD porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Como se ha mencionado anteriormente, con fecha 2 de enero de 2020 se ha suscrito un nuevo convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD.

En este nuevo convenio se recogen 3 grupos de oficinas según desempeñen funciones de asistencia (primer grupo), las funciones anteriores y las de análisis del riesgo fiscal (segundo grupo) y un tercer grupo, más reducido, en el que a las funciones anteriores se agregarían las de comprobación y control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD. Estas OOLL del tercer grupo, son las 24 siguientes:

Oficinas de información, asistencia y comprobación por provincia	
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

En la cláusula décimo sexta del convenio establece que “Los procedimientos administrativos en tramitación en las oficinas liquidadoras competentes a 31 de diciembre de 2019 serán ultimados y resueltos por las oficinas de información, asistencia y comprobación que resulten competentes, según la tabla de adscripción que figura en el anexo IV de este convenio”. Por tanto el pendiente de expedientes de 2019 del conjunto de las oficinas se ha asumido por estas OOLL.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (tanto en clasificación de recursos como en ajuste de la pendencia a 31 de diciembre de 2019).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	235.981	275.705	16,8	352.830	477.586	35,4	313.106	477.296	52,4	275.705	275.995	0,1
Oficinas Liquidadoras	119.832	124.542	3,9	488.364	265.515	-45,6	483.654	227.892	-52,9	124.542	162.165	30,2
Total	355.813	400.247	12,5	841.194	743.101	-11,7	796.760	705.188	-11,5	400.247	438.160	9,5

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 11,5% (52,4% en OOGG y 52,9 en OOLL) alcanzando la demora media 7,5 meses (6 en 2019) resultante de 6,9 meses en OOGG (10,6 en 2019) y 8,5 meses en OOLL (3,1 en 2019). Estas variaciones en las demoras en relación a las oficinas gestoras responden a que, en general, las declaraciones de ITP y AJD en expedientes electrónicos, se pudieron tramitar durante los meses de confinamiento frente a las del ISD.

En OOLL debido al nuevo convenio, al haberse concentrado la gestión en menos oficinas (24), asumiendo el pendiente de las oficinas que habían pasado a dedicarse solamente a

la asistencia, sus demoras crecieron.

La entrada de documentos ha disminuido en un 11,7% (ha aumentado un 35,4% en OOGG y disminuido un 45,6% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Aunque tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52), todos los expedientes de autoliquidaciones de vehículos se abren en las gerencias provinciales (oficinas gestoras). Sólo se asignan a las OOLL las autoliquidaciones de vehículos usados que requieren alguna comprobación.

No son significativas las pendencies de gestión registradas. No obstante, existe un cierto atasco en algunas OOLL, destacando, por su elevado índice de demora media, las OOLL de El Ejido en Almería, San Roque en Cádiz, Guadix en Granada y Alcalá de Guadaíra en Sevilla (Cuadro nº52).

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En 2020, se han practicado 1.633 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 243 liquidaciones por parte de las OOLL.

SERVICIO	Nº DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN 2020	ÚLTIMO AÑO COMPROBADO A 31-12-20
OG	1.633	2019
OOLL	243	2019
TOTAL	1.876	

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente sobre un impreso en papel, ya que, si es el caso, con la asistencia correspondiente se cumplimenta sobre un impreso electrónico y una vez firmado se le da entrada en el sistema.

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2020 el 40,8% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (42,1% en 2019) (Cuadro 45).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 155.468 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (153.925 en 2019) y en las liquidadoras 173.912 (237.820 en 2019), con una reducción significativa de las despachadas en OOLL como consecuencia del nuevo convenio ya mencionado.

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 6,7% de Huelva y el 24,4% de Sevilla mientras que en las OOLL fluctuó de media entre el 17,5% de las OOLL de Córdoba (destaca el índice de demora de Priego de Córdoba con un índice de demora del 40,8%) y el 4,4% de Jaén.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS**

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

	2019 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2019 % S/ AUTOLIQUID AC CON LIQUIDACION	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUID AC. CON LIQUIDAC.
OOGG	9.852	39.787	3,7	10.522	34.736	2,7
OOLL	27.485	50.686	6,4	16.034	31.360	8,4
TOTAL	37.337	90.473	5,4	26.556	66.096	4,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 26.556, por importe de 66.096 miles de euros. En relación con 2019, se produjo una disminución del 28,9% en el número de liquidaciones y una disminución del 26,9% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,3% (9,1% en 2019).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.567, por importe de 689 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 9,7% (4,8% en 2019).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	1.157	817	-29,4	1.035	1.251	20,9	317	1.345	324,3	1.875	723	-61,4
Oficinas Liquidadoras	1.457	186	-87,2	1.915	1.098	-42,7	1.314	1.051	-20,0	2.058	233	-88,7
Total	2.614	1.003	-61,6	2.950	2.349	-20,4	1.631	2.396	46,9	3.933	956	-75,7
Impugnación de valor	2.614	1.003	-61,6	2.950	2.331	-21,0	1.631	2.378	45,8	3.933	956	-75,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,4% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 4,8 meses (28,9 en 2019). Siendo de 6,5 meses en las OOGG y 2,7 meses en las OOLL. El índice de demora oscila entre el 0,4% de la Gerencia Provincial de Jaén y el 13,3% de la de Málaga. Para las OOLL oscila entre el 0,4% de Huelva y el 6,3% de las de Cádiz.

Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, tan solo ha sido posible cuantificar los recursos por rectificaciones de errores a instancia del interesado.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,7% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8% (7,9% en 2019).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 586 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 45,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 322. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 324 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,1 meses (12,8 meses en 2019). En OOLL se tramitaron 467 (1.081 en 2019) alcanzando el índice de demora 13,4 meses (6,4 meses en 2019).

Estos deterioros en la pendencia se deben basicamente a otro efecto del COVID19, consistente en la resistencia de los contribuyentes a formalizar visitas presenciales de peritos para porceder a las valoraciones por miedo a contagios y a la cierta resistencia de los propios peritos por motivos análogos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 4.229 expedientes sancionadores en 2020 (6.719 en 2019) por importe de 5.869 miles de euros, y se han liquidado 2.828 (5.603 en 2019) por importe de 3.985 miles de euros (5.723 miles de euros en 2019).

Se han visto reducidos significativamente los expedientes sancionadores de OOLL que han pasado de 3.863 en 2019 a 1.366 en el ejercicio 2020 (reducción del 64,6%). Los expedientes sancionadores de las OOGG se han mantenido similares a los de 2019.

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como claves primarias tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos, así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

Se han iniciado durante el ejercicio 2020, un total de 3.238 actuaciones de control (3.212 en GGPP y 26 en OOLL). Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 569 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 766.257,57€.

En relación con las operaciones declaradas, desde los servicios centrales se realizan mensualmente cruces con la información procedente de las fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones. En función del tipo de operación se cotejan masivamente (v.gr en préstamos hipotecarios) las bases declaradas con la responsabilidad escriturada; en otras operaciones el concepto seleccionado por el contribuyente con la clave notarial de la operación; o en transmisiones de inmuebles el valor declarado comparado con los valores de referencia.

La automatización de estos procedimientos se ve dificultada con frecuencia por la calidad de la información suministrada, por lo que su mejora es un objetivo estratégico de la Agencia.

Respecto al control de beneficios fiscales las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

El control manual resulta muy tedioso a través de BDC y poco productivo pese a la extraordinaria relevancia de los tipos reducidos. En atención a esta circunstancia, se está trabajando centralizadamente para delimitar una posible colaboración de la AEAT definiendo consultas de Zújares a los que la ATRIAN no tiene acceso, basado en consumos, información de detalle del modelo 110 IRPF, etc...respecto a colectivos de contribuyentes que se podrían incorporar.

Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria reguló detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

Del mismo modo, para el control de presentación de autoliquidaciones se ha utilizado la información contenida en los ficheros remitidos semestralmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, 1 de septiembre, establece la obligación formal de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La referida obligación fue objeto de desarrollo en virtud de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

Desde el 28 de marzo de 2020, se ha derogado la Orden de 22 de marzo de 2007, estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico,

de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).

El convenio es de aplicación a todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Andalucía, así como a los notarios adscritos a otros Colegios Notariales cuando autoricen documentos públicos con trascendencia tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los puntos de conexión establecidos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La información remitida es explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección. A estos efectos, se realizan comprobaciones trimestrales de la obligación de remisión de información. En caso de que, por algún notario, no se haya efectuado la remisión se remite vía correo electrónico por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos al Consejo Andaluz del Notariado, que a su vez pide explicación a los afectados y reporta la respuesta de éstos. Suelen ser normalmente casos de altas a fin de trimestre o bajas al inicio, en los que puede que no haya habido actividad, o que hayan tenido problemas con algunas escrituras en que le faltaba el NIE, que los comparecientes han tardado en remitírselo, además de otras incidencias que puedan paralizar el envío a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO).

Por lo que se refiere a la calidad de la información recibida, los responsables de la ATRIAN señalan que se detectan puntualmente datos inconsistentes, principalmente en la descripción del bien, en la referencia catastral y en valores declarados, incluidos problemas técnicos en los campos con formato de valor, valor catastral e importe de la responsabilidad hipotecaria. En bastantes casi en un 20% de los casos la información se presenta una vez finalizado el plazo de presentación de la autoliquidación tal como se deduce del cuadro adjunto.

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Fecha de referencia	Número fichas	N.º recibidas dentro plazo 30 días
31-12-2019	425.711	349.999
31-12-2020	482.146	369.756

En cuanto a la utilidad de la información a efectos de la gestión tributaria, debe tenerse en cuenta que, actualmente, resulta posible presentar la autoliquidación íntegramente por medios telemáticos para todas las figuras impositivas que gestiona la Agencia Tributaria de Andalucía. En relación con aquellos hechos impositivos que deban formalizarse en escritura pública no es necesaria la aportación de dicha escritura, sustituyéndose dicha obligación por la del notario autorizante, como se detalla en el apartado siguiente.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponible con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda (actualmente, Consejería de Hacienda y Financiación Europea).

Como se ha señalado, con fecha 4 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que ha sustituido al anterior convenio de 17 de junio de 2014.

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATRIAN, por cuenta de los obligados tributarios que hayan intervenido en su notaría, así como el desarrollo de las obligaciones formales establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Desde la firma de dicho Convenio se ha sustituido la obligación de aportar la escritura por los notarios cuando realizan la presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros por la obligación de presentar la nueva ficha fiscal ampliada y la puesta a disposición de copia de la escritura a través del sistema SIGNO. Por ello, desde finales de 2018, tras la firma del Convenio, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la CAA que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los ITPAJD e ISD y, en su caso, siempre que técnicamente sea posible, informar sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de Andalucía.
- b) Efectuar la asistencia a los obligados que lo soliciten en la presentación y cumplimentación de las autoliquidaciones.
- c) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD y al ISD, previa solicitud del sujeto pasivo.

- d) Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias tributarias.
- e) Remisión de una declaración informativa notarial (ficha notarial) comprensiva de los elementos básicos de la escritura confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha, así como por su correspondencia con los documentos públicos autorizados e intervenidos, siendo responsables de cualquier discrepancia que exista entre aquella y estos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 a 288 del Reglamento Notarial.
- f) Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble, el notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar su referencia catastral en el cuerpo de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, o sea posible obtenerla a través de consulta a la Dirección General del Catastro.

La presentación telemática de escrituras y declaración se puede realizar no sólo por los notarios sino también por los colaboradores sociales, como los gestores administrativos, con cuyo colegio se ha suscrito un convenio a tal efecto, que entre otras cosas regula el programa de alta y registro de los colegiados como colaboradores. Con esta finalidad, el convenio de 4 de diciembre de 2018 firmado con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía establece que, cuando el obligado tributario realice la presentación telemática de la autoliquidación y, en su caso, el pago telemático del impuesto por sí mismo o a través de profesionales distintos del notario autorizante, podrá solicitar al notario el envío a la ATRIAN de una copia electrónica de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

El envío de las copias simples electrónicas se realiza sólo por los notarios de la CA visitada o por todos los de España a través de la plataforma SIGNO y se reciben de notarios de todas las comunidades autónomas, aunque el cumplimiento de los plazos de envío es dispar.

Los posibles incumplimientos se están tratando en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio. La parte que actúa en representación de los notarios atribuye los incumplimientos a problemas tecnológicos y existe el compromiso de realizar un análisis para identificarlos e impulsar medidas correctoras.

En este sentido, cabe señalar que, durante 2020, ha continuado vigente el convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de

autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros y, además, la ATRIAN tiene suscritos convenios con la Asociación de asesores excelentes fiscales y laborales (ASOCIAE) y con la Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para entidades financieras y corporaciones (AEPROSER), con idéntica finalidad.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2020 y uno de 2019.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico por importe de 6.109 miles de euros. Las salas de bingo tradicional y bingo electrónico autorizadas ejercicio 2020 son:

	SALAS DE BINGO	BINGO TRADICIONAL	BINGO ELECTRÓNICO
Almería	1	0	1
Cádiz	4	2	2
Córdoba	0	0	0
Granada	1	0	1
Huelva	2	2	0
Jaén	0	0	0
Málaga	5	0	5
Sevilla	16	1	15
TOTAL	29	5	24

En 2019 había nueve salas de bingo electrónico en la CAA (cuatro en Cádiz, una en Córdoba, una en Granada, dos en Málaga y una en Sevilla).

- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de las mismas, devengadas trimestralmente (Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, modifica el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa que tenía un devengo semestral pasa a ser exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las

autorizadas en los trimestres anteriores).

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas apuestas deportivas se pueden realizar de forma telemática a través de las terminales de apuestas instaladas en los diversos establecimientos de juego.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)

	2019 N.º	2019 IMPORTE (miles €)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	11.398	23	5.937
BINGO	91.184	28.094	586	176
MÁQUINAS	31.887	114.715	29.285	70.449
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	84	2.776	63	1.935
RIFAS	6	12	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.389	180	452	691

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 5.937 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un disminución de 5.461 miles de euros (-47%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 28, habiendo estado operativas las 28, siendo inferior en 15 salas con respecto al ejercicio anterior (6 salas menos que en 2019 si se tiene en cuenta que en el ejercicio anterior no se tuvieron en los datos agregados las 9 las salas de bingo electrónico). El

número de cartones vendidos fue de 586 (en miles), frente a 91.184 (miles) en 2019, (el movimiento de cartones es exclusivamente del bingo tradicional, ya que con el bingo electrónico lo que se generan son autoliquidaciones, un total de 88 en 2020) y la recaudación supuso 176 en miles de euros frente a 28.094 miles de euros en 2019. El incremento en la recaudación del bingo electrónico ha sido del 1.295,8% pasando de 437,66 miles de euros en 2019 a 6.109 miles de euros en 2020 (casi la práctica totalidad de la recaudación del bingo). Teniendo en cuenta las dos modalidades de bingo, el decremento sobre 2019 ha sido muy intenso, del 78% (28.532 miles de euros en 2019 y 6.289 en 2020).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 31.887 en 31 de diciembre de 2019 a 29.285 a fin de 2020, lo que supone un porcentaje de - 8,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 95.845 por importe de 70.449 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 130.221 por importe de 114.715 miles de euros, lo que supone una reducción del 26,4% en el número y del 38,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 452 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 63 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.626 miles de euros (2.968 miles de euros en 2019). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.935 miles de euros, que correspondiente a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla. El decremento de las apuestas respecto a 2019 ha sido 30,3%, pasando de 2.776 miles de euros en 2019 a 1.935 miles de euros en 2020.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 54 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 0,2 meses (0 meses en 2019).

Se han estimado o estimado en parte el 39,6% de los recursos presentados mientras que 32 han sido desestimados en 2020.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 89 por importe de 100 miles de euros (8 en 2019 por importe de 5 miles de euros). Estas liquidaciones complementarias no corresponden a liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea, sino que tienen su origen en una campaña de control de

beneficios fiscales, concretamente por la indebida aplicación de tipo reducido. La totalidad de las complementarias se han practicado en Sevilla.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 1 expediente sancionador por importe inferior a mil euros (24 en 2019 por importe de 6 miles de euros).

3. Control en vía de gestión.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan trienal de inspección 2018-2020 aprobado por resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio (actualmente, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego) y la ATRIAN.

Desde el punto de vista estrictamente tributario, para garantizar la coordinación con los responsables de dicha gestión, en el Plan de Control Tributario del ejercicio 2020 se establecieron las siguientes previsiones:

- En los tributos sobre el juego, una vez vencido el trimestre, en caso de incumplimiento del pago de la tasa fiscal sobre el juego que recae sobre las máquinas recreativas y de azar, se procederá a notificar la providencia de apremio en origen y a la ejecución del aval depositado en caso de impago, previa consulta con los servicios responsables de la tramitación administrativa de la actividad de juego de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

- La ejecución del aval depositado se comunicará a la citada Dirección General con la finalidad de identificar a los operadores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, para que se inicie el procedimiento de revocación de la autorización para operar. Dicha comunicación se producirá a través del gerente provincial con carácter trimestral y previo al devengo del nuevo periodo impositivo.

Se iniciará procedimiento de derivación de la responsabilidad solidaria en caso de impago de la tasa a los dueños y empresarios de los locales donde se celebren la actividad de juego en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977. A tal efecto, el órgano de gestión competente informará trimestralmente al servicio de recaudación sobre aquellas deudas en las que haya vencido el periodo de ingreso abierto con la notificación de la providencia de apremio sin que hayan sido saldadas, para que ejecuten los avales prestados para el inicio de la actividad e inicien, en su caso, la derivación de responsabilidad.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Los registradores de la propiedad colaboran en la gestión de tributos cedidos, realizando funciones de información y asistencia y de control tributario. Tras la firma del nuevo convenio, el 6% las declaraciones presentadas relativas a ITPAJD lo han sido en las oficinas a cargo de registradores (24% en 2019), frente al 11% en las GGPP (15% en 2019). A su vez, los ingresos derivados de la presentación presencial de autoliquidaciones por los contribuyentes en oficinas a cargo de registradores representan el 12% de ITP y el 6% de AJD (27% y 15%, respectivamente, en 2019), correspondiendo el resto de ingresos de presentaciones presenciales a las Gerencias Provinciales y a las presentaciones telemáticas.

Hay que resaltar que la presentación de autoliquidaciones por vía telemática a la ATRIAN supuso en 2020 el 82% (61% en 2019), lo cual la convierte en el principal canal de presentación y recaudación

Como se ha descrito, desde 1 de enero de 2020 las OOLL en relación con el ISD solo tienen labores de información y asistencia, y la catalogación y digitalización de expedientes. En años precedentes tenían un papel significativo en relación a la gestión de este último impuesto al incluir su gestión y liquidación.

El anterior convenio atribuía las competencias de colaboración en la gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que corresponden a las GGPP de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tenían encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

- a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.
- b) Información al público.
- c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.
- d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.
- e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.
- f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la GP para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.

- g) Remisión a la GP de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.
- h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la GP correspondiente.
- i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.
- j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.
- k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, la resolución disponía que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.
- b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL tiene acceso, por la misma resolución, al sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

Como se viene comentando, el 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio entre la ATRIAN y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto sobre sucesiones y donaciones, publicado mediante Resolución de 14 de enero de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía. Este nuevo convenio ha supuesto un cambio sustancial en la organización y funcionamiento de las antiguas Oficinas Liquidadoras de Andalucía.

Como se ha mencionado, el ámbito objetivo de las nuevas condiciones de la delegación a los registradores de la propiedad se establece en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para determinadas funciones y competencias en relación con la información y asistencia al contribuyente, con la calificación y análisis de riesgo fiscal, incluida la catalogación y digitalización de expedientes y con la comprobación y la revisión en vía administrativa. Sin embargo, en el impuesto sobre sucesiones y donaciones el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes exclusivamente.

Consecuencia de lo anterior, entre las novedades a destacar, está el cambio operado en la propia forma de organización de las oficinas, que ahora son de tres tipos diferenciados: oficinas de información y asistencia tributaria (27), oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis del riesgo fiscal (40), y oficinas de información, asistencia y comprobación (24).

De acuerdo con el convenio, las funciones y competencias cuyo ejercicio corresponderá en todo caso a la ATRIAN son:

- a) El establecimiento de los criterios de análisis de riesgo fiscal, que corresponde a la Dirección de la Agencia, en coherencia con el Plan de Control Tributario.
- b) La comprobación e investigación de los hechos imponible, en los términos de los artículos 141 y siguientes de la Ley General Tributaria.
- c) La asignación de los expedientes a gestionar por las oficinas previstas en la cláusula tercera de este convenio, en los supuestos que determinen las instrucciones dictadas por la Dirección de la Agencia.
- d) Reconocimiento del derecho y ejecución material de las devoluciones de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los procedimientos sancionadores instruidos por las oficinas de información, asistencia y comprobación.
- f) La revisión de oficio de los actos nulos, la declaración de lesividad de los actos anulables y la revocación de los actos de gravamen o desfavorables, sin perjuicio de la remisión de los expedientes y los informes que correspondan, de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Agencia.
- g) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las oficinas relacionadas en la cláusula tercera, que comprenderá la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y, en general, la adopción de cuantas medidas y disposiciones contribuyan a mejorar el servicio, armonizar la gestión y uniformar la práctica de la exacción de dichos tributos.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones continua no correspondiendo en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad aun existiendo un sistema de voto dirimente del director de la ATRIAN, pues de él forman parte los propios interesados

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización fecha de notificación y estado de suspensión o paralización.
- Se vienen enviado mensualmente por el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos (DAT) relaciones nominales de liquidaciones en situaciones potencialmente “anómalas”, entendiendo por tales las propuestas de liquidación con antigüedad superior a 6 meses, las liquidaciones sin vencimiento, las ingresadas sin que conste registrada la fecha de notificación, paralizadas cautelarmente desde hace más de 6 meses, las suspendidas con más de un año de antigüedad o aquellas en que ha sido anulada la providencia de apremio y no consta actuación posterior.
- Como resultado de dichos envíos, se reciben informes de las Oficinas Liquidadoras motivando la permanencia en la situación actual (v.gr. suspensiones jurisdiccionales o concursales) o comunicando su subsanación, con la consiguiente mejora.
- Paralelamente y referidos a la tramitación de expedientes, se remiten a las OOLL informes detallados con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplan los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión en lo referente a su excesiva antigüedad o al incumplimiento de los motivos de envío para su control por los servicios de Inspección.
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad titulares de las OOLL a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control. No obstante, las GGPP envían al departamento competente las actas o informes de las reuniones celebradas, así como cualquier otra incidencia reseñable, con el fin de que las anomalías o disfunciones apreciadas se trasladen, en su caso, a la comisión de seguimiento.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los

aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

Por motivo de la situación excepcional de pandemia, las visitas de inspección en 2020, se han realizado en formato no presencial, pero en la que era preceptivo que incluyera una videoconferencia con el registrador para comentar e informar de los aspectos más sobresalientes apreciados, sin perjuicio que posteriormente se hiciera constar en el informe.

La instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control reguló las visitas de inspección de las OOLL. En la misma se ha establecido que el número de visitas se fijará por el gerente provincial, teniendo en cuenta que deben visitarse la totalidad de las OOLL en el plazo de 2 años. Además, en la instrucción se establece el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Las oficinas controladas en 2020 son las que se recogen a continuación:

- Relación de OOLL visitadas en 2020.
 - Almería - El Ejido y Vera.
 - Cádiz – Algeciras, Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María y San Roque.
 - Córdoba - Posadas y Priego.
 - Granada- Almuñécar, Guadix y Motril.
 - Huelva - Ayamonte y Moguer.
 - Jaén – La Carolina, Martos y Úbeda.
 - Málaga – Antequera, Estepona, Marbella, Mijas y Vélez-Málaga.
 - Sevilla – Dos Hermanas y Écija (Las tres OIAC están emplazadas para su visita durante el primer trimestre de 2021).
- Resumen por gerencias de las principales anomalías detectadas durante las visitas.

MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	GERENCIAS
Organizativas	Necesidad de mejorar el cumplimiento de instrucciones, protocolos y anexos del Plan de Control (remisión expedientes)	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla
	Necesidad de mejorar la colaboración entre oficinas	Cádiz
Información	Fomentar y difundir la colaboración social, para aumentar la presentación telemática.	Almería,

	Necesidad de mejorar la asistencia y ayuda al ciudadano en el pago y presentación, íntegramente electrónica, de las autoliquidaciones y documentos tributarios, evitando la entrada de papel.	Almería,
Actividad	Reducción de la actividad liquidatoria	Huelva
	Agilizar la tramitación de expedientes en general para evitar caducidades, especialmente de las TPC.	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.
Gestión	Seguimiento y ejecución de las resoluciones del TEARA para reducir la litigiosidad asociada a la aplicación de los tributos.	Almería, Jaén
	Necesidad de mejorar la motivación de las liquidaciones	Cádiz, Granada, Huelva
	Necesidad de mejorar la motivación de las sanciones y del no inicio de procedimientos sancionadores	Córdoba, Sevilla
	Inserción de fecha de notificación de actos administrativos	Córdoba,
	Necesidad de mejorar la calificación de hechos imponibles.	Cádiz,
Procesales	Necesidad de realizar visita a los inmuebles en los informes de peritos	Almería, Huelva, Jaén, Málaga
	Mejorar la tramitación de procedimientos (elección adecuada de procedimiento, determinación objeto y alcance, trámites)	Granada, Málaga

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de emisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponible respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2018, 2019 y 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS COMUNIDADES AUTONÓMOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (28/04/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ARAGÓN										0,00
ASTURIAS						4	0,67			0,67
BALEARES								6	19,52	19,52
CANARIAS						12	0,13	7	0,44	0,57
CANTABRIA						1				0,00
CASTILLA Y LEÓN						9	0,00			0,00
CASTILLA Y LA MANCHA						10	0,00	11	13,38	13,38
CATALUÑA							145,19	2	0,13	145,32
EXTREMADURA						4				0,00
GALICIA							0,33	0	0,00	0,33
MURCIA										0,00
RIOJA										0,00
VALENCIA										0,00
NAVARRA										0,00
PAÍS VASCO										0,00
MADRID	1	10,70			10,70	119	2.898,22	110	316,10	3.214,32
AEAT			35	777,70	777,70	1	0,02	9	89,95	89,97
TOTAL	1	10,70	35	777,70	788,40	160	3.044,56	145	439,52	3.484,08

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2020 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

En 2020 se recibieron transferencias procedentes de las CCAA de Baleares, Navarra y Madrid, un total de 162 transferencias, por un importe de 3.049 miles de euros, frente a las 88 por importe de 253 miles de euros recibidas en 2019 (cuadro 136). No se realizaron transferencias a otras CCAA desde Andalucía. Del Estado se han recibido cuatro transferencias por importe de 72 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

Destacar, en relación a las transferencias anteriores, la recepción en el ejercicio 2020 de 2.926.544,39€ procedentes de la Comunidad de Madrid, que se corresponden, casi en su

totalidad, con ingresos de los años 2007 y 2008, cuya solicitud venía siendo reiterada desde el año 2013.

La Comunidad de Madrid permanece con un saldo requerido pendiente de transferir correspondiente a otros ejercicios posteriores (2010 y siguientes), por importe de 7.266.446,53€, que también le viene siendo reiterado formalmente desde el ejercicio 2015.

El detalle es el siguiente:

AÑOS	IMPORTE
2010	405.205,59
2011	3.370.306,12
2012	1.831.855,88
2013	979.467,79
2014	461.548,65
2015	218.062,50
TOTAL	7.266.446,53

Por otra parte, se ha resuelto positivamente los requerimientos documentales pendientes con la Comunidad Foral Navarra que impedían la aplicación de remesas relevantes.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, al igual que en 2019 (cuadro n.º 136).

Los expedientes del ISD en los que se aprecian puntos de conexión con el Estado se envían desde cada GP u OL a la Delegación respectiva de la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 4/2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales. La citada Instrucción estableció la remisión de la documentación a los órganos económico-administrativos a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o la infraestructura básica que permita el intercambio de asientos electrónicos de registro que lo sustituya entre las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2020 ha sido de 144 días (74 días en 2019), y los del procedimiento abreviado de 125 días (60 días en 2019), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 133 días (66 días en 2019). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (101,4 días en 2020) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un deterioro en los tiempos de remisión asociado a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma, precisamente en un ejercicio con una disminución del número de REA ya que la entrada de reclamaciones en el TEARA en 2020 ha sido de 3.679, frente a 7.448 en 2019.

Los responsables de ATRIAN, explican que, con carácter general, se ha producido en el año 2020 una disminución del número de interposiciones de reclamaciones económico-administrativas asociada a la suspensión de plazos motivada por la declaración del estado de alarma, pero con algunas excepciones que se comentarán en el apartado 7 siguiente.

Se ha generalizado el uso del circuito SUR RECLAMAC, para las gerencias provinciales y los servicios centrales de la Agencia en la tramitación de expedientes al incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y RECLAMOL, para las oficinas de información, asistencia y comprobación, en la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, incluyendo la grabación de los datos básicos de las mismas, incluso en los casos en los que esté pendiente de resolución por el órgano económico-administrativo. Esto ha hecho posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia

electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

La remisión de las reclamaciones y expedientes se envían, a través de SIR, a cada oficina del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía competente para tramitarlas, es decir, Sevilla y Dependencias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Jerez; Sala Desconcentrada de Málaga; Sala Desconcentrada de Granada y Dependencias de Almería y Jaén.

La preparación del expediente administrativo corresponde al personal de la gerencia provincial, oficinas de información, asistencia y comprobación (OOLL) o servicios centrales de la Agencia, que dictó acto objeto de impugnación.

La remisión del expediente a través de SIR corresponde a la gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la Agencia.

Para la preparación del expediente en formato digital y su remisión a través de SIR se sigue el protocolo acordado con el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el que consta, con carácter general, el escrito original de interposición de la reclamación, junto a la documentación presentada por el interesado, o en su caso, copias digitalizadas y el expediente administrativo debidamente ordenado y foliado, conforme al artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA en 2021.

En este sentido, cabe destacar que, en 2019, ya se recibían a través de SIR centralizadas en los SSCC de la Agencia las resoluciones dictadas por el TEARA para cumplimiento y para posible recurso, así como cualquier comunicación del TEARA incluidos los emplazamientos que se distribuyen tanto a las gerencias provinciales como a las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad.

Según manifiestan los responsables de la ATRIAN, precisamente esta implantación del expediente electrónico ha sido una de las causas del deterioro de los tiempos de remisión de expedientes al TEARA que se señalaba antes. La transformación de expedientes antiguos en papel, previo escaneado e indexación, labor completamente manual, precisamente en tiempos de trabajo semipresencial ha lastrado este proceso. Se confía en mejorar sustancialmente estos tiempos de remisión de los expedientes electrónicos al TEARA en 2021.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

A través de SIR se reciben las resoluciones dictadas por el TEARA para recurribilidad y para cumplimiento.

En relación con la recepción de resoluciones para recurribilidad, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 4/2020, dispone lo siguiente:

Cuando las gerencias provinciales reciban una resolución del Tribunal Económico Administrativo que estime total o parcialmente las pretensiones del obligado tributario, podrán remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación, solicitud de aclaración o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo que tenga por objeto recurrir, aclarar o rectificar la resolución del Tribunal Económico Administrativo, por estimar que existan motivos suficientes.

A tal efecto, en el ámbito provincial, la jefatura del Servicio de Coordinación remitirá a través de BANDEJA, o herramienta que la sustituya, la propuesta de recurso suficientemente motivada, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, suscrita por el gerente provincial, en el plazo de 7 días desde la recepción de la resolución en el caso de recurso de anulación, en el plazo de 15 días si se trata de recurso de alzada en vía económico-administrativa, y un mes si se trata de impugnación en vía judicial.

No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las oficinas de información, asistencia y comprobación, las mismas remitirán la propuesta de recurso, suscrita por el titular de la oficina a la gerencia provincial de la que depende, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, reduciéndose los plazos indicados, a 5, 10 y 20 días respectivamente. A continuación, la Gerencia Provincial, actuará en la forma indicada en el párrafo anterior, indicando si es favorable o desfavorable al planteamiento del recurso y los motivos”.

Los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con el apartado 1 de la instrucción sexta: El Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa remitirá a las gerencias provinciales, a través de BANDEJA o herramienta que la sustituya, y a las oficinas de información, asistencia y comprobación, a través de correo electrónico desde la cuenta asistenciajuridica.atrian@juntadeandalucia.es incluyendo un enlace a consigna con contraseña, las resoluciones que los órganos económico administrativos remitan electrónicamente a los servicios centrales de la Agencia, ya sea para su cumplimiento o para su impugnación, de lo que se informará en el envío.

La fecha de inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento es la fecha de presentación que consta en el justificante de presentación en SIR en los servicios centrales.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de conflictividad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Se realizan informes jurídicos de conflictividad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Consta el uso de anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT. En concreto, se han dictado 32 anulaciones. Los motivos principales han sido:

- Anulación del acuerdo de inadmisión de reserva de TPC.
- Duplicidad en el pago de la deuda tributaria
- Anulación de la liquidación por estimar que procede la aplicación de un beneficio fiscal en impuesto sobre el patrimonio.
- Anulación de liquidaciones derivadas de comprobaciones de valor efectuadas con arreglo a lo previsto en el art. 57.1.e) LGT en las que no se ha producido una visita al inmueble valorado en el dictamen de peritos.
- Defectos procedimentales
- Falta idoneidad medio empleado para la comprobación de valor
- Rectificación errores materiales, aritméticos o de hecho
 - Anulación providencia apremio por estimación del recurso de reposición contra la liquidación.
 - Anulación de liquidación por falta de notificación de trámite de alegaciones.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico. En 2019 se habilitó la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la oficina virtual.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entró en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA), configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas

que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

Sin embargo, no se ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

El TEAJA ha iniciado sus actividades tan solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Como se ha mencionado en el punto 1 de este epígrafe, el número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 7.448 presentadas en 2019 hasta las 3.679 del ejercicio 2020 (50,6%).

Servicio Territorial	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Almería	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568	383
Cádiz	743	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613
Córdoba	500	708	945	903	776	845	673	605	632	356
Granada	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770	298
Huelva	522	463	585	981	985	600	529	535	403	148
Jaén	959	671	861	623	653	575	468	403	518	390
Jérez	653	684	617	1.046	907	760	651	558	378	92
Málaga	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951
Sevilla	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448
Total	9.010	9.093	10.152	11.459	11.148	10.491	7.733	6.854	7.448	3.679

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,9% del total, y un 29,7% al ISD, correspondiendo 2,7% al IP y 0,2% a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2020 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.547 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.825 expedientes, un - 24,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 36,1% al ISD y el 7,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 66,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,7% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 65,2% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 614, se han recibido 465 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 242 (52,0%).

El mayor número de recursos contenciosos interpuestos obedece, de acuerdo con los datos aportados por el TEARA, a la falta de motivación o la motivación indebida de los actos administrativos.

Aunque, como se ha visto, se atribuye la disminución general del número de interposiciones de reclamaciones económico-administrativas en el año 2020 a la suspensión de plazos motivada por la declaración del estado de alarma, hay excepciones en alguna GGPP, que se comentan a continuación, y en el apartado siguiente las originadas por las comprobaciones de valor.

Así, se contempla un incremento de REA tanto en las gerencias provinciales de Jaén y Huelva consecuencia del incremento de actuaciones de comprobación en IP y en ISD derivado en este último caso de la entrada en vigor del nuevo convenio con los registradores de la propiedad firmado el 2 de enero de 2020.

Respecto a la evolución de las resoluciones en el análisis de conflictividad se comprueba que se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales por los siguientes motivos:

- Las anulaciones relativas a la comprobación de valor derivadas de la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, y recientemente por las anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria.
- La falta de motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 59,0% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
Servicio territorial	2019		2020	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	394	69,4	304	79,4
CÁDIZ	927	76,4	351	57,3
JEREZ	314	83,1	87	94,6
CÓRDOBA	396	62,7	178	50,0
GRANADA	368	47,8	157	52,7
HUELVA	301	74,7	116	78,4
JAÉN	291	56,2	216	55,4
MÁLAGA	913	67,9	537	56,5
SEVILLA	793	48,9	226	50,4
TOTAL	4.697	63,1	2.172	59,0

El 69% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 24,6% fueron desestimadas.

Se observa como en la gerencia provincial de Almería se ha incrementado el número de REA respecto al año anterior motivado por la utilización del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.g) de la Ley General Tributaria en los procedimientos de comprobación de valor.

Como se adelantaba en el apartado 1, los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, donde se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales, principalmente fueron:

- La aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria
- Las anulaciones de las comprobaciones de valor efectuadas mediante dictamen de peritos sin visita (artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria)
- Recientemente anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria (tasación hipotecaria)

En todos los supuestos anteriores, con carácter general el TEARA ordena la retroacción

de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

También se han estimado un número importante de REA por falta de motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

9. Posición doctrinal.

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS ha afectado, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2020, casi el 70% de las REA sobre la materia fueron estimatorias total o parcialmente (como se ha visto) en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución.

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial (art. 57.1.e) LGT), que el facultativo de la administración visite el bien evaluado. Sobre esta cuestión se ha pronunciado el TS resolviendo un recurso de casación, exigiendo la visita al inmueble que es objeto de valoración salvo justificación racional y suficiente sobre la razón por la que no resulta necesaria la mencionada visita.

De esta forma, y claramente sentada por el TEARA esta posición, los órganos gestores de la ATRIAN viene realizando un dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso.

De gran importancia se consideran, igualmente, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, los defectos en la notificación de algún trámite esencial o el desacierto en la elección del procedimiento seguido. La ATRIAN ha mejorado en estos aspectos ya que últimamente los procedimientos no contienen tales defectos.

La Sentencia del TS de 31 de octubre de 2017 confirma el criterio sentado por el TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. El TS introduce el matiz de que el día inicial del cómputo del nuevo plazo es el de la notificación del fallo a la oficina gestora,

sin descontar, pues, el mes para dictar los actos de pura ejecución a que se refiere el TEAC.

Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento.

En relación a este criterio sentado por el TS sobre la retroacción y caducidad de actuaciones, las distintas Salas del TEARA en 2020 han emitido las siguientes resoluciones:

- Sala de Granada: 14 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y del TS. Adicionalmente, se recibieron 7 resoluciones estimatorias en las que como consecuencia de la caducidad de un procedimiento declarada después de la retroacción de actuaciones, se ha producido la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- Sala de Málaga: 12 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y el TS. También, como en la sala de Granada, se recibieron 7 resoluciones en las que se había producido la prescripción.
- Sala de Sevilla: 18 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones.

En relación con las resoluciones que implican posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación, se analizan resoluciones del TEARA diferenciando entre las 3 Salas (Sala de Granada, Málaga y Sevilla),

- Sala de Granada: se trata de resoluciones contra REA presentadas en 2016, 2017 y 2018 habiéndose corregido estas deficiencias procedimentales por las gerencias provinciales (mejora en los circuitos para la tramitación de los procedimientos, instrucciones de la Dirección, formación). En el año 2020 se han recibido 13 resoluciones dictadas por la Sala de Granada de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Resoluciones en las que el TEARA considera que no se ha seguido el procedimiento de adición de bienes, conforme al artículo 93 del Real Decreto 1629/1991, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - Uso inadecuado del procedimiento de verificación de datos
 - Uso del procedimiento de comprobación de valores para regularizar otros elementos de la obligación tributaria

- Sala de Málaga. Se han recibido dos resoluciones dictadas por esta Sala del TEARA, relativas al uso del procedimiento de comprobación de valores para regularizar otros elementos de la obligación tributaria.
- Sala de Sevilla. De un total de 1.664 resoluciones recibidas en dicho ejercicio se han contabilizado 24 fallos de procedimientos incorrectos, que afectan a supuestos diversos, siendo el más reiterado el inicio del procedimiento mediante propuesta de resolución y no mediante requerimiento (12 fallos). También en relación con el procedimiento de apremio, (no iniciación del procedimiento de apremio de una deuda tributaria cuando haya transcurrido el plazo legalmente previsto para resolver el recurso de reposición sin haber recaído resolución expresa), inicio a procedimiento de comprobación limitada mediante la emisión de propuesta de liquidación y sin previo requerimiento, inicio de procedimiento de verificación de datos, cuando hubiera procedido uno de comprobación limitada o de inspección, entre otros.

En relación con la incidencia de la STS 342/20, sobre ajuar doméstico, se han recibido en 2020 las siguientes resoluciones dictadas por las distintas Salas del TEARA:

- Sala de Granada: se han recibido 6 resoluciones.
- Sala Málaga: en el período analizado no se ha recibido ninguna resolución.
- Sala Sevilla: se han recibido 49 resoluciones, que estiman total o parcialmente las reclamaciones interpuestas por la aplicación de dicha doctrina.

En relación con la incidencia de la STS 810/20, sobre extensión de efectos del fallo de una sentencia, no se ha recibido en 2020 ninguna resolución.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por ATRIAN figura un total de 350 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	195	9.934	100.162
RÚSTICA	155	1.520	1.920
TOTAL	350	11.454	102.082

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración a través de las oficinas coordinadoras. Las oficinas coordinadoras deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las oficinas coordinadoras efectuarán tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizarán mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia, coeficientes aplicables y cuantas cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquellos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la Agencia.

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Pendientes 2019	Pendientes 2020	Pendientes Variación %
Facultativas	18.787	25.948	38,1	62.311	43.074	-30,9	55.150	41.726	-24,3	25.948	27.296	5,2
Inspectoras	253	268	5,9	140	99	-29,3	125	107	-14,4	268	260	-3,0
Total	19.040	26.216	37,7	62.451	43.173	-30,9	55.275	41.833	-24,3	26.216	27.556	5,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (30,9%) y un descenso de los despachos (24,3%) en consecuencia. La pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 5,1%, pasando a ser 7,9 meses (5,7 meses en 2019).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2019 ÍNDICE DE DEMORA	2020 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,6	7,9
INSPECTORAS	25,7	29,2
TOTAL	5,7	7,9

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,9 meses frente a los 5,6 meses de 2019. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 29,2 meses frente a los 25,7 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (5,7 meses en 2019). Este descenso de las entradas y de los despachos, así como la elevación de los índices de demora se atribuye a la paralización por el COVID19 y la resitencia a las personaciones ya comentadas con anterioridad.

Además en algunas GGPP donde no se vienen realizando valoraciones en los Servicios de Inspección, como son Huelva, Sevilla, Málaga y Jaén, se detectaron algunos expedientes abiertos por error que, en la actualidad, ya se han corregido.

Finalmente, en relación con la pendencia tan elevada de expedientes de valoración en la GP de Cádiz (incluido Jerez) proviene de las reiteradas resoluciones económico-administrativas, estimatorias para los contribuyentes, que anulan todas las valoraciones de empresas y participaciones, cualquiera que sea el método utilizado en sus dictámenes periciales (ya sea capitalización de rendimientos, valor teórico o valor teórico corregido) ha provocado la paralización de los procedimientos. Como solución, en la medida de lo posible, se está tratando de acogerse a la normativa vigente reguladora de actas con acuerdo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2020 las 115.580 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 23%, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 21,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 3.773.353 miles de euros (5.184.497 en 2019). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Huelva (25,9%), Málaga (27,1%) y de Granada (27,8%), en tanto que en los de Córdoba (5,1%) y de Jaén (9,0%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 26.922 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 19,3 % (28,1% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.691.402 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2020 se elevó a los 274.135 miles de euros. No se aprecian en este caso diferencias significativas en el incremento medio de valor entre las diferentes gerencias.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 171.391 miles de euros, que en términos relativos equivale al 20,6% (10,2% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el ISD y el ITPAJD.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del $\pm 25\%$ de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Sin embargo, consecuencia de la posición doctrinal adoptada por el TEARA, expuesta en el punto 9 del epígrafe 3.3.2.7. anterior, la ATRIAN adoptó la realización de dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso de comprobación de valor.

En este sentido ya en 2018, se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se establecen, como parte de los Planes de Control Tributario, los criterios generales en el documento Anexo de Valoración, complementario de aquéllos.

Adicionalmente, con fecha 18 de mayo de 2018, también con carácter reservado, se firmó por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos el Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, documento que establece las directrices y criterios técnicos necesarios para la gestión eficaz, eficiente y homogénea de las valoraciones tributarias.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se vienen emitiendo por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OOLL.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se atendieron 765 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 316 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 29,2% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 351 recursos de reposición, cifra inferior en un 35,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,2 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Desde el inicio de la emisión de resoluciones por parte del TEARA aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, si el contribuyente ha presentado alegaciones en base a discrepancias respecto de los datos físicos catastrales antes citados, esta cuestión no se analiza en las resoluciones, ya que el TEARA estima las pretensiones del contribuyente únicamente en base a la aplicación de la citada jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la falta de idoneidad del medio de valoración del artículo 57.1 b) de la LGT.

En consecuencia, se han anulado la mayoría de las valoraciones efectuadas por aplicación de los distintos medios de comprobación de valores que establece el artículo 57 de la Ley General Tributaria, esto es:

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (artículo 57.1.b);

- Dictamen de peritos de la Administración (artículo 57.1.e), ya sea por falta de visita del perito, porque la visita no se documenta adecuadamente, porque, a pesar de la visita, no se motiva su resultado en la valoración.

La información proporcionada por los responsable de ATRIAN examinando resoluciones de tres Salas del TEARA en 2020 es la siguiente:

- En relación con la Sala de Granada, se han encontrado 16 resoluciones en las que, junto a otros motivos de oposición, los interesados alegan errores en los datos físicos catastrales de los inmuebles, tales como superficie o antigüedad del bien incorrecta, imputación de una construcción que no es real, intensidad de los cultivos no es la correcta.
- Examinadas las resoluciones de la Sala de Málaga recibidas en 2020, no se ha encontrado ninguna resolución en la que se haga referencia a alegaciones de este tipo.
- Finalmente, en la Sala de Sevilla, revisadas las resoluciones, no puede apreciarse si se ha alegado dicho motivo por el reclamante, siendo lo más significativo durante el 2020 que, con carácter general, se ha producido un número muy elevado de estimaciones totales o parciales (en este caso, con retroacción de actuaciones) de reclamaciones en las que se alegaba falta de motivación en la comprobación de valor de inmuebles u otros derechos (como participaciones sociales por ejemplo), tanto en procedimientos de comprobación limitada (en los que se hubiera realizado la valoración), como en procedimientos de comprobación de valor.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 72,7%, mientras que la demora alcanzó los 4,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 95% y de 0,6 meses.

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2020, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, motivadas principalmente por solicitudes/remisiones de informes sobre IVA-TPO a la AEAT que se han computado como diligencias de colaboración y a los distintos criterios de imputación temporal. Para solventar estas diferencias en 2021 se va a mejorar la coordinación con la AEAT.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2019 NÚMERO	2020 NÚMERO	2019 IMPORTE (miles €)	2020 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	84	32	1.635	2.684
SUCESIONES	1.012	662	44.658	51.577
TRANSMISIONES	141	38	4.514	2.609
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	1.237	732	50.807	56.870

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 732, por un importe total de 56.870 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 1.237 actas por un monto total de 50.807 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,8% en el número y un incremento del 11,9% en el importe de la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 78 miles de euros, lo que supone una disminución/incremento del 90,2% respecto a los 41 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 32 actas por IP por un importe total de 2.684 miles de euros por actas,

registrándose, con respecto al ejercicio anterior (84 actas por importe de 1.635 miles de euros en 2019), una disminución del 61,9% en el número de actas y un aumento del 64,2% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 84 miles de euros (cuadro nº 96) superior, en un 11,8%, a los 19 miles de euros de 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 2,9% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,9% que supuso dicha participación en 2019.

- Se incoaron 662 actas por el ISD, por un importe total de 51.577 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (1.012 actas por importe de 44.658 miles de euros en 2019), un descenso del 34,6% en el número de actas y un incremento del 15,5% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 78 miles de euros (cuadro nº 97), superior en un 77,3%, a los 44 miles de euros en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 29,8% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 17,1% que supuso dicha participación en 2019.
- Por el ITPAJD se instruyeron 38 actas, por un importe total de 2.609 miles de euros, con una disminución del 73% en su número (141 en 2019) así como una disminución del 42,2% en su importe (4.514 miles de euros). El importe medio resultante por acta, 69 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 115,6% a los 32 miles de euros de importe medio obtenido en 2019. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,2% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,3% que supuso dicha participación en 2019.
- En 2020, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 449 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.543 miles de euros y 277 de disconformidad por valor de 48.942 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 11,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 86,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma un total de 6 actas con acuerdo, de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, por un importe de 1.385 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 58 actas: 40 de conformidad, con una deuda total de 478 miles de euros y 18 de disconformidad, por 2.211 miles de euros. Estos datos suponen el 64,4% de las actas y el 50% de la deuda descubierta por este concepto tributario (30% y 37,4%, respectivamente, en 2019).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección. En

concreto 1.375 actuaciones por importe de 33.729 miles de euros con el desglose que se recoge a continuación.

Concepto	Número	Imp Ppal (Miles euros)
Impuesto sucesiones y donaciones	615	19.632
Impuesto transmisiones patrimoniales	312	5.480
Impuesto actos jurídicos documentados	448	8.617
Total	1.375	33.729

En cuanto a las liquidaciones realizadas, en 2020, en procedimientos de comprobación limitada, derivadas de diligencias de colaboración del Estado, se recogen en el cuadro siguiente:

**LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2020 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON
ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO**

Concepto	Número	Importe (en miles de €)
I. PATRIMONIO		
I. SUCESIONES y DONACIONES		
ITP y AJD	5	215,3
TRIBUTOS JUEGO		
TOTAL	5	215,3

1. G. P. Almería: 1 liquidación por ITP-AJD. Cuota diferencial 15.605,06€.

2. G. P. Málaga: 4 liquidaciones por ITP-AJD. Cuota diferencial 199.715€.

La situación de pandemia originada por la COVID19 ocasionó un importante descenso en el nivel de actividad, especialmente acentuado en el segundo trimestre del ejercicio, con aplazamiento de firma de las actas previstas en marzo y abril a su formalización en junio y julio. Afectó, en general, mayormente a los procedimientos puramente inspectores, por la imposibilidad de actuaciones presenciales y en menor medida a los de comprobación limitada, a los que se dio preferencia.

En el último cuatrimestre del año se trató de imprimir celeridad a las actuaciones inspectoras. A ello contribuyó la modificación del artículo 99 de la Ley General Tributaria por Real Decreto Ley 22/2020, publicado en el B.O.E. de 17 de junio de 2020, que ha introducido la utilización de sistemas digitales en los procedimientos de aplicación de los tributos, permitiendo suscribir actas sin requerir la presencia física del obligado tributario a las oficinas de esta Inspección de los Tributos.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 926 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 755 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 837, quedando 89 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad

se situó en el 90,4%, (88,4% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 837 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 9 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Del total de las actas anuladas (11), la mayoría (5) se produjeron en la Gerencia de Jaén. Fueron relativas al impuesto de sucesiones y donaciones en su mayoría (7).

La rectificaciones fueron solamente 4, en Cádiz y Córdoba, básicamente por errores en la regularización (cuantificaciones y beneficios fiscales).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 27,1 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 25,3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA: ACTAS POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2019		2020	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	43,7	1.244,3	15,7	393,3
CÁDIZ	29,2	1.775,8	22,6	8.370,3
CÓRDOBA	107,4	2.031,5	53,9	1.431,1
GRANADA	565,0	17.315,0	34,5	1.099,1
HUELVA	11,3	102,3	8,6	256,9
JAÉN	60,5	494,7	20,8	776,9
MÁLAGA	42,4	4.861,8	39,8	1.973,3
SEVILLA	29,7	1.251,8	24,2	1.250,2
TOTAL	48,9	2.008,2	27,0	2.098,5

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 27,0 por un importe de 2.098,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (48,9 en 2019) pero un crecimiento del importe de dicho año frente al 2019 (2.008,2 miles de euros).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Córdoba, mientras el mayor importe por inspector normalizado correspondió a Cádiz.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2020 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2019 da continuidad al de 2018, en la medida en que ratifica las instrucciones de comprobación prioritarias fijadas en el ejercicio anterior, que permanecen vigentes.

Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 126,66%) y recaudación neta (cumplido al 104,82%), según se recoge en el cuadro adjunto.

TRIBUTO	CONTROL INTENSIVO					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ISD	27.912.736	48.541.011	173,9%	17.320.850	10.072.679	58,2%
PATRIMONIO	844.637	4.981.047	589,7%	706.561	670.555	94,9%
ITPAJD	13.418.417	5.637.292	42,0%	6.503.723	2.901.939	44,6%
TOTAL	42.175.790	59.159.350	140,3%	24.531.134	13.645.173	55,6%

Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, como el de actas y liquidaciones. El reducido nivel de cumplimiento de los objetivos previstos por segundo año consecutivo en la provincia de Huelva se debe, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los responsables, a la insuficiencia de los medios personales finalmente disponibles para el cumplimiento de los objetivos fijados. Jaén, a diferencia del ejercicio precedente ha registrado un buen nivel de cumplimiento.

El desglose por impuestos y por servicios territoriales se recoge a continuación, teniendo en cuenta que el importe incluye lo liquidado por actas y por liquidación en comprobación limitada:

TRIBUTO	IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	1.638.030	1.803.057	110,1%	1.016.456	1.883.173	185,3%
CÁDIZ	3.186.220	23.173.137	727,3%	1.977.163	-250.966	-12,7%
CÓRDOBA	2.985.057	4.691.358	157,2%	1.852.334	1.958.245	105,7%
GRANADA	2.868.738	2.606.263	90,9%	1.780.155	1.184.440	66,5%
HUELVA	804.900	543.760	67,6%	499.469	502.137	100,5%
JAÉN	1.536.170	1.493.874	97,2%	953.248	542.305	56,9%
MÁLAGA	8.409.034	9.799.749	116,5%	5.218.106	3.594.342	68,9%
SEVILLA	6.484.585	4.429.812	68,3%	4.023.917	659.002	16,4%
TOTAL	27.912.736	48.541.011	173,9%	17.320.850	10.072.679	58,2%

IMPUESTO PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS						
TRIBUTO	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	48.434	16.188	33,4%	40.516	12.923	31,9%
CÁDIZ	102.778	1.360.614	1323,8%	85.977	-4.807	-5,6%
CÓRDOBA	51.849	71.896	138,7%	43.373	71.896	165,8%
GRANADA	78.490	1.898.516	2418,8%	65.659	-15.022	-22,9%
HUELVA	19.796	13.258	67,0%	16.560	12.441	75,1%
JAÉN	29.010	37.813	130,3%	24.267	30.292	124,8%
MÁLAGA	267.340	1.154.366	431,8%	223.637	391.670	175,1%
SEVILLA	246.939	428.395	173,5%	206.571	171.161	82,9%
TOTAL	844.637	4.981.047	589,7%	706.561	670.555	94,9%

ITPAJD						
TRIBUTO	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%	OBJETIVOS	EJECUCIÓN	%
ALMERÍA	1.129.119	101.053	8,9%	547.540	124.665	22,8%
CÁDIZ	1.635.035	1.576.164	96,4%	792.192	1.222.227	154,3%
CÓRDOBA	732.403	209.962	28,7%	355.242	192.248	54,1%
GRANADA	1.227.363	176.640	14,4%	594.739	409.141	68,8%
HUELVA	553.674	173.280	31,3%	268.409	82.202	30,6%
JAÉN	525.605	481.434	91,6%	254.659	35.464	13,9%
MÁLAGA	5.439.037	2.679.422	49,3%	2.635.317	300.865	11,4%
SEVILLA	2.176.181	239.337	11,0%	1.055.625	535.126	50,7%
TOTAL	13.418.417	5.637.292	42,0%	6.503.723	2.901.939	44,6%

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido prácticamente los mismos que en 2019:

- **En herencias no declaradas:** en impuesto de sucesiones y en el impuesto sobre el patrimonio: Información suministrada por los SSCC (Cruces de datos SUR-ZÚJAR), y algunas diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- **Concesiones administrativas no autoliquidadas:** se busca en la plataforma de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación. Se realizan también requerimientos de información al organismo concedente. En la gerencia de Huelva han trabajado con la página WEB de contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda.
- **Donaciones:** Diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del impuesto sobre sucesiones. Igualmente, las entregas de efectivo bajo la forma

jurídica de préstamo a menores de edad sin capacidad económica (supuestos de hechos imponible hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).

- **En el impuesto sobre el patrimonio**, a través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en el que existe un patrimonio preexistente de los herederos elevados y donaciones de valor superior a 700.000€.
- En general, para **ITPAJD y sucesiones y donaciones**: a través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales. Tras la búsqueda de herederos no declarantes. En esa búsqueda en BDC se comprueba número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF, etc.
- Finalmente, mediante **consultas en la Base de Datos** de la AEAT, de Información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Como se ha descrito, las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros Zújares ejecutados por la AEAT a petición de la CAA, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

En 2020 en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), se ha trabajado dentro del grupo de intercambio de información en la creación de nuevos Zújares para Comunidades. Desde la ATRIAN se valora de manera muy positiva la creación de estos Zújares, en especial los relativos a:

- o Modelo 181: Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.
- o Modelo 270. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

La información se estima de utilidad para mejorar los cruces de patrimonio y para la posible detección de donaciones no declaradas.

La principal deficiencia que se advierte en el modelo 181 es que en muchas ocasiones no figura la referencia catastral.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 32 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades

adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en el ejercicio 2019. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 18 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (33 en 2019). También consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades habiendo sido enviada 1 a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2020 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2020 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	313,3	1
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	313,3	1

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad G. P. Málaga: 1 acta por ITP-AJD. Cuota diferencial 313.348,48€.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

Desde 2011, se encuentra vigente el convenio AEAT-ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios, firmado el 26 de julio de 2011. Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Además esta colaboración se lleva a cabo mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En este marco de colaboración se habilitaron en 2020:

1. Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
2. Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.

3. Zújar modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
4. Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
5. Adquisiciones de vehículos nuevos por discapacitados o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
6. Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
7. Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones de Patrimonio.

Además, mediante requerimiento específico:

8. Cruce del impuesto sobre el patrimonio con información de detalle de la declaración del IRPF correspondiente a los ejercicios 2015-2019.
9. Para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el Impuesto sobre el Patrimonio, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100.

Todos han resultado de utilidad, pero específicamente el último referido al Impuesto sobre el Patrimonio que ha permitido articular una campaña de control coordinado en todas las GGPP, dirigidos desde los SSCC (Gestión), y ejecutados principalmente por los servicios de gestión provinciales con un excelente rendimiento directo y consiguiente efecto inducido.

Por otra parte, conviene precisar que en el mes de julio de 2019 se habilitó la posibilidad de incorporación de colectivos a Zújar, que había sido propuesta reiteradamente por esta comunidad. En el mes de noviembre de 2019, se habilitó la posibilidad de acceso a la información de los contribuyentes cuyo cónyuge hubiera tenido la residencia en la comunidad autónoma en alguno de los últimos cinco años. Esta opción ha sido explotada especialmente en 2020.

La mayoría de las GGPP de la ATRIAN destacan la información que se recibe de la AEAT mediante Diligencias de Colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y todas las GGPP destacan la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

No se han realizado en 2020 actuaciones inspectoras conjuntas o coordinadas en los términos a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección.

Se intentó realizar una actuación, en materia de delito fiscal llegando a iniciar actuaciones conjuntas (AEAT sobre IRPF y ATRIAN sobre IP) pero no continuaron tras la reunión previa

mantenida por responsables de la AEAT con la Fiscalía, que desaconsejaba la denuncia en vía penal ante la muy difícil actividad probatoria del presunto delito.

Debe añadirse, no obstante, el continuo intercambio de impresiones entre la Inspección de la AEAT y la Inspección de la ATRIAN en casos concretos que afectan a ambas Agencias.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 107 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 472 entrados en 2019. Del total, 29 correspondían al impuesto sobre el patrimonio, 63 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 15 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6,9 meses, mejorando el índice en relación con los de 2019 (8,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 225 expedientes sancionadores por importe de 19.103 miles de euros, (674 recursos por importe de 10.557 miles de euros en 2019).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 217 por un total de 18.596 miles de euros, de los que 19, por importe de 1.506 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112). El ISD alcanzó el mayor importe en expedientes sancionadores, 14.838 miles de euros (77% del total liquidado).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANALISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2021.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del sistema Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por gerencias provinciales de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla en el cuadro 139.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos (miles de euros)	2019	2020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	899.324	873.764	-2,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	899.324	873.764	-2,8
Derechos contraídos	2.397.339	1.762.593	-26,5
Derechos anulados	219.073	96.670	-55,9
Derechos líquidos	3.077.590	2.539.687	-17,5
Derechos cancelados	2.203.826	1.692.376	-23,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	873.764	847.311	-3,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,7%	3,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,7% (6,7% en 2019).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	68,3%	62,4%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como se refleja en el cuadro adjunto en el 62,4% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 68,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles de euros)

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.539.687	1.638.645	32.280	20.254	1.197	1.692.376	847.311

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 32.280 miles de euros, suponiendo un 1,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% de 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 20.254 miles de euros, un 1,2% de los derechos cancelados (0,3 en 2019), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 1.197 miles de euros, un 0,1% de los derechos cancelados (0 en 2019).

La gestión recaudatoria se ha visto directamente afectada por la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y la posterior prórroga de los efectos de este hasta el 21 de junio de 2020, por la suspensión de plazos lo que ha demorado los ingresos en voluntaria y ejecutiva, así como su impacto en el normal

desarrollo de las funciones administrativas tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo por parte de la ATRIAN.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 847.311 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, suponen una proporción del 33,4% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de euros)

2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
899.324	873.764	-2,8	847.311	-3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 26.453 miles de euros (3 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -2,8 % en 2019 y -3 % en 2018.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (57,8%) y ejecutiva (42,2%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 33,4% (28,4% en 2019).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro en 2020 alcanza un importe de 79.671 miles de euros (50.172 miles de euros en 2019). Considerando sus orígenes en función de los importes, el 53,2% proviene de las suspensiones debidas a tasaciones periciales contradictorias; el 28,5% a recursos; el 15,9% a garantías en varias instancias; el 5,4% a recursos de reposición; y el 2,3% restante a concursos de acreedores, según se detalla en el cuadro siguiente. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS CEDIDOS SUSPENDIDAS A 31/12/2020 (miles de euros)				
	Principal	Recargo	Intereses	Total Importe
Concurso acreedores	1.343	203	274	1.820
Garantía varias instancias	12.361	166	184	12.711
Recurso	22.638	86	16	22.740
Tasación pericial contradictoria	42.400	-	0	42.400
Total	78.742	454	475	79.671

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Del pendiente de cobro, el contraído por aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio se recoge en el siguiente cuadro:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
19.977	278

Fuente: Contabilidad (Intervención)

La relación entre los aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio y los derechos pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,4%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Andaluía se sitúa en 490.285 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 18,5% la registrada en el ejercicio anterior (601.276 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 62,3%, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

En la actualidad es posible el cumplimiento del art. 42.1 LPACAP mediante la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en la sede electrónica del Portal Notifica, si bien está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por lo que se hace figurar en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, con un segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

Las notificaciones en papel se realizan a través de Correos y Telégrafos, S.A. La ATRIAN que no disponía de un centro de ensobrado centralizado y realizaba esta tarea en las gerencias provinciales, ha firmado el 18 de mayo de 2021 y publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE, un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado de todos los documentos a notificar y su posterior entrega a Correos, así como la grabación en el sistema SUR del resultado de la notificación en Correos. En el momento de redactar este informe se encuentra en fase de pruebas.

En 2020 se emitieron 169.888 notificaciones (122.869 por parte de las GGPP y 47.019 a cargo de las OOLL). De las notificaciones emitidas, el 57,4% se realizó con éxito en el primer intento.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos. En 2020 se realizaron 14.655 notificaciones (8,6% del total), a través de su publicación en el boletín oficial y 42.668, el 25,1% del total, por medios electrónicos.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se recogen en el siguiente cuadro:

MEDIO	GGPP	OOLL
BOLETIN OFICIAL	134	134
CORREOS	31	30
ELECTRÓNICO	8	9
OTROS	15	37

Con relación a la problemática de las notificaciones a no residentes, los responsables de la ATRIAN señalan que, hasta ahora, la frecuencia era muy baja. Sin embargo, está creciendo desde que se han empezado a notificar las providencias de apremio por medios propios de la ATRIAN.

El procedimiento sigue en principio como en el ejercicio precedente, es decir, dado que los no residentes del ISD tributan en la Administración General del Estado y, en el caso del ITPAJD, el artículo 56.5 del Texto Refundido aclara que el domicilio fiscal de los extranjeros es el de su representante y, si no lo han designado, el del inmueble. Por ello, se están realizando las notificaciones en el inmueble, con los efectos legales que dicha atribución de domicilio fiscal produce.

La cuestión del auxilio internacional se ha planteado en el CTDGT, habiendo trasladado los representantes de la AEAT la conveniencia de que intente notificar la ATRIAN, incluso en el extranjero y, solo en caso de ser infructuosa, se remita a la AEAT para auxilio.

De acuerdo con dicho planteamiento, los servicios de las GGPP utilizan, en unos casos, el acuse de recibo internacional y, en otros, se dirigen al presentador, a la dirección del inmueble que adquirió en caso del ITPAJD o intentan notificar en otros domicilios en España que figuren en SUR.

Si no se produce el ingreso, no se pueden cargar a la AEAT y solo se puede satisfacer la deuda mediante compensación si hay alguna devolución o pago pendiente por parte de la Junta de Andalucía.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 21 por valor de 565 miles de euros (33 en 2019 por valor de 126 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben a:

- Existe un lapso de tiempo entre que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.
- Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.
- Existen deudas notificadas por la Agencia Tributaria de Andalucía en ejercicios anteriores, que una vez terminadas las gestiones por la ATRIAN, si siguen sin cobrarse, se envían para su cobro a la AEAT.

En el ejercicio 2020 ya ha sido posible clasificar los recursos contra actos de gestión recaudatoria en recursos contra providencias de apremio y los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio. No obstante no se puede diferenciar entre la estimación total o parcial, de forma que todos los recursos constan como estimados totalmente (cuadro 129).

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2019	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020
35.736	72.058	1.059	13.318	3,9	3

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 35.736 providencias de apremio por un importe total de 72.058 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,5% en su número y un descenso del 17,7% en el importe. Del total, 21.078 providencias, por importe de 57.401 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 59% de la emitidas y 79,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 36.449 miles de euros, correspondientes a 25.846 providencias (72,3% del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.059 por importe de 13.318 miles de euros, con un descenso del 41,9% en el número y del 3,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 787 providencias, por importe de 12.646 miles de euros (11.876 miles de euros en 2019), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 74,3% del total de anulaciones y 95% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

En relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (15,8% en 2019), el 22% en el caso de la Oficina Gestora y el 4,6% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3% en número y del 18,5% en importe (3,9% en número y 15,8% en importe en 2019), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Consiguientemente con lo señalado, y con carácter general, debe reiterarse la

recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

Con la excepción señalada, no se advierten incidencias que con carácter general dificulten el paso a ejecutiva de liquidaciones vencidas, más allá de las incidencias concretas vinculadas al seguimiento de deudas que tengan su origen en la gestión de las suspensiones.

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y la posterior prórroga de los efectos de este hasta el 21 de junio de 2020, ha impactado, como no podía ser de otra forma, en el normal desarrollo de las funciones tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo. La suspensión de plazos para el pago de deudas y demás efectos ha provocado que en el ejercicio 2020, solo se hayan remitido cuatro ficheros para la gestión de cobros de deudas en periodo ejecutivo de la comunidad autónoma a la AEAT, concretamente en los meses de enero, febrero, julio y septiembre.

Asimismo, en diciembre de 2020, concluyó la vigencia de los ocho convenios para la recaudación ejecutiva de deudas que se mantenían con las respectivas diputaciones provinciales por parte de la ATRIAN y que no han sido renovados.

Este proceso, iniciado a inicios del ejercicio, también ha afectado al normal desenvolvimiento de los procedimientos de apremio y expedición de providencias, ya que ante la inminencia de la finalización de los convenios y dada la suspensión de plazos del estado de alarma, se puede afirmar que desde febrero de 2020 no se han cargado deudas a las Diputaciones. En la tarea de conciliación y depuración de deudas de cada Gerencia Provincial con su respectiva Diputación, se optó por paralizar el dictado de providencias de apremio o bien posponer el inicio o continuación del procedimiento de apremio hasta que dichas tareas no estuviesen suficientemente culminadas.

Este proceso ha provocado ciertas dificultades en el suministro de información. Desde febrero de 2020 se fueron constituyendo grupos de trabajo en el ámbito provincial de cada Gerencia, Servicio de Recaudación y Oficina Técnicas de Recaudación Ejecutiva, con su respectiva Diputación a los efectos de analizar y depurar la situación de las deudas en gestión viva de cobro. Dichas tareas se fueron desarrollando a lo largo de 2020, teniendo como horizonte la fecha de finalización de los respectivos convenios, en el mes de diciembre, sin perjuicio de las posibles actuaciones de liquidación que quedasen pendientes de realizar una vez extinguido el respectivo convenio.

En estas labores de liquidación se han detectado algunos problemas de acceso a la información de las bases de datos de las diputaciones, en algunos casos motivados por problemas tecnológicos que impedían el acceso directo a los datos por parte de la ATRIAN, como es el caso de la Diputación de Cádiz.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 879 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 295 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 856, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 276, cifra un 9,1% superior a la de los existentes a 1 de enero (se ha producido un ajuste de los recursos pendientes a 31/12/19 consecuencia de un error de clasificación de los recursos). El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 3,9 meses (0,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2019	Iniciales 2020	Iniciales Variación %	Entrados 2019	Entrados 2020	Entrados Variación %	Despachados 2019	Despachados 2020	Despachados Variación %	Finales 2019	Finales 2020	Finales Variación %
Andalucía	277	253	-8,7	1.174	879	-25,1	1.356	856	-36,9	95	276	190,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,5%, igual porcentaje que en 2019.

Fueron estimados, total o parcialmente, 357 recursos, un 41,7 % del total de los tramitados (45,6% en 2019).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La novedad más destacada en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva ha sido la ya contemplada en el ya citado Plan Parcial de Recaudación, referida a la implantación durante el ejercicio 2020 de determinados procedimientos centralizados de embargos con el objetivo continuar con la estrategia de asumir por completo la actividad recaudatoria en el territorio andaluz.

En el Plan se establecen los criterios a tener en cuenta en los distintos procedimientos de embargos que se han previsto implantar y se dan pautas de actuación para el desarrollo de actuaciones de cobro por la vía de apremio en aquellos otros supuestos que no dispongan de una herramienta informática para su desarrollo. Asimismo, se anuncia la puesta en funcionamiento en el sistema SUR de un conjunto de módulos que ayudarían a gestionar el procedimiento previsto en el cuaderno 63 desarrollado por las entidades de depósito.

Las circunstancias excepcionales ya comentadas acaecidas en 2020, los efectos de la pandemia y el fin de los convenios con las ocho diputaciones provinciales motivaron que la ejecución de este proyecto se viera demorada al siguiente ejercicio.

Para la consecución de dicho proyecto fueron aprobadas algunas medidas significativas. Así, en el primer semestre se publicó la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la ATRIAN mediante la que se reorganizaron, entre otras, las funciones de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva, dotándolas de unas funciones más amplias y específicas para la tramitación de estos procedimientos de embargo.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60€, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

Se ha continuado con la tramitación masiva del circuito COMPAGOS, mediante el que se compensa cualquier pago realizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de terceros con alguna deuda pendiente de ingreso en periodo ejecutivo. Esta herramienta unida al circuito COMPENSA para la compensación de devoluciones de ingresos tributarios con deudas pendientes de ingreso en periodo ejecutivo continúan siendo dos herramientas fundamentales para gestión recaudatoria ejecutiva directa de la Comunidad.

Por otra parte, se ha de destacar que, durante el ejercicio 2020, el envío de ficheros para el cobro de deudas mediante embargo de devoluciones tributarias ordenadas por la AEAT (Modelo 996) se ha visto incrementado satisfactoriamente en aproximadamente un 390% respecto al ejercicio 2019, pasando de un importe embargado de 213.784,37€ en 2019, a un importe embargado de 831.178,42€ en 2020.

Además, como consecuencia de la extinción de los convenios con las diputaciones provinciales, la ATRIAN ha asumido la notificación total de todas las providencias de apremio dictadas en el seno de la Comunidad.

No se dispone de sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la mejor fortuna de los deudores declarados fallidos a efectos de la rehabilitación de sus deudas. Durante el ejercicio 2020 se han iniciado proyectos para abordar ciertas mejoras en el tratamiento de los fallidos, las insolvencias y los créditos incobrables en el sistema SUR, si bien no se ha culminado la implantación de las mismas.

Por otro lado, el citado Plan Parcial de Recaudación ordenaba la realización trimestral de un seguimiento especial de las deudas superiores a 100.000€. En supuestos de insolvencia previa, se indicaba la posibilidad de adoptar medidas cautelares mediante el embargo provisional de devoluciones tributarias o de pagos presupuestarios que pudieran ordenarse a favor del deudor, sin perjuicio del estudio de la posible viabilidad de un procedimiento de derivación de responsabilidad.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	390.456	61.268	94.698	357.026	21,0	91,4	45,2
Servicios propios	283.357	36.188	75.453	244.092	23,6	86,1	38,8
Convenio con la AEAT	107.099	25.080	19.245	112.934	14,6	105,4	70,4
Número de providencias	162.658	38.485	49.802	151.341	24,8	93,0	36,5
Servicios propios	148.782	27.563	45.043	131.302	25,5	88,3	35,0
Convenio con la AEAT	13.876	10.922	4.759	20.039	19,2	144,4	50,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 151.341 providencias por importe de 357.026 miles de euros. Ha disminuido en un 7% el pendiente inicial en número y un 8,6% en importe. Al final del año el índice de demora global ha mejorado hasta los 36,5 meses en número (50,3 en 2019) y 45,2 meses en importe (46,5 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 38.717 providencias, por importe 71.847 miles de euros, con una disminución del 15,1% en número y del 26% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10.922 providencias por importe de 25.080 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	283.357	46.767	330.124	10.579	319.545
AEAT	107.099	25.080	132.179	0	132.179
TOTAL	390.456	71.847	462.303	10.579	451.724

- Las bajas de liquidaciones han sido 232 por importe de 10.579 miles de euros, (datos no comparables con los de 2019 donde se incluyeron por error el total de las bajas y no únicamente el de las liquidaciones apremiadas) con una significación de sólo el 0,1% en número, pero con un relevante 2,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. No se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT (4.661 miles de euros en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 49.802 providencias (37.196 en 2019), por un importe de 94.698 miles de euros (70.302 miles de euros en 2019). Estas datas han significado el 24,8% en número y el 21% en importe del cargo neto gestionable. Las

datos del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.759 por 19.245 miles de euros (3.536 por 16.832 miles de euros en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	31.095	24.269	18.893	1.196	75.453
AEAT	9.877	8.008	1.360	0	19.245
TOTAL	40.972	32.277	20.253	1.196	94.698

- Las datas por ingresos han sido de 31.249 providencias (31.354 en 2019), con un importe de 40.972 miles de euros (51.357 miles de euros en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,1% (15% en 2019) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanzan el 7,5% en importes (11,3% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (11.472 deudas por 32.277 miles de euros, 4.209 y 11.780, respectivamente, en 2019) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6.783 deudas por importe de 20.253 miles de euros, 1.557 y 6.342, respectivamente en 2019), por los problemas de gestión recaudatoria a los que suelen responder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 619 deudas por importe de 8.008 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 140 providencias y 1.360 miles de euros. No hay datas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En 2019 se consolidó la implantación de la adaptación informática interna para dar cabida a lo acordado en la adenda del convenio en lo referente a la comunicación, vía servicios web, de actuaciones posteriores al cargo de deudas.

También durante 2019 se normalizó íntegramente la remisión de dichos ficheros conforme a lo estipulado, incluyendo la remisión de los ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio.

En el ejercicio 2020, no se destacan incidencias considerables en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CAA a través de la sede electrónica de la AEAT.

Tampoco se destacan incidencias notables en cuanto a la comunicación de deudas de deudores declarados en concurso de acreedores. Se ha alcanzado un nivel de comunicación entre ambas administraciones eficaz y notorio.

En cuanto a la recepción y tratamiento de los Resultados de Gestión de cobro, tampoco se han detectado irregularidades o anomalías dignas de mención.

Como se ha comentado ya no se realizan remisiones individuales de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado, sin necesidad del envío del modelo 997, a través de diligencias de embargo emitidas de modo centralizado por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación.

El importe de los embargos realizados alcanzó 3.403,6 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE ANDALUCÍA POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2020	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
2.820	3.403.591,60€

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996 a través del convenio de recaudación por envío de fichero electrónico aunque sus resultados son limitados.

El importe de dichos embargos en 2020 fue de 831,17 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ANDALUCÍA 2020	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO
432	831.178,42€

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nos 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Andalucía rendida con fecha 30 de abril de 2021, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2020, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Asimismo, se incluyen en derechos pendientes de cobro 26 miles de euros correspondientes al impuesto sobre el lujo cuya contabilización viene arrastrándose durante varios ejercicios.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

Ingresos pendientes de aplicar a 31/12/2020 por origen	Importe en miles de €
Ingresos de ejecutiva	4.424
Entidades financieras	60.868
Total	65.292

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 27 días, siendo superior a los 3 meses en 19 de las 297 liquidaciones de la muestra (6,4%).

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez

al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Con fecha 10 de marzo de 2020 se recibió, en la Agencia Tributaria de Andalucía, el informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2018, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados. Con fecha 30 de septiembre de 2020 formularon alegaciones al informe provisional de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2019. El 22 de diciembre de 2020 se emitió informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2019.

Las principales deficiencias puestas de manifiesto versan sobre la conclusión de los procedimientos cuando el valor pericial coincide con el declarado por el contribuyente, el cálculo de los intereses de demora en determinados casos como las prórrogas en ISD, el plazo para proceder a las valoraciones periciales, la valoración de los elementos subjetivos en el régimen sancionador, o algunos aspectos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos. También el carácter definitivo de algunos actos, que imposibilitan girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución del TEARA o de un Juzgado o Tribunal en orden contencioso administrativo.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR.

Sin perjuicio de mantener el exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la Intervención, se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de

conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

Durante 2020 no se ha emitido ningún informe por el órgano fiscalizador andaluz respecto de los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19 y alguna dificultad sobrevenida, no ha colaborado con la AEAT en la campaña de asistencia en relación a la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019, ni en el servicio presencial (suprimido en le esta campaña) y ni en el telefónico a través del plan “Le Llamamos”.

Además, consecuencia de la negociación del nuevo convenio de la ATRIAN con los registradores, éstos decidieron concluir la colaboración que desarrollaban en esta campaña fruto de su propio acuerdo con la AEAT.

Adicionalmente no fue posible un acuerdo para enfocar la colaboración basicamente en horario de tarde por diversas causas.

No obstante, los funcionarios de la Agencia Tributaria de Andalucía y de la Dirección General de Tributos han participado en la formación on-line organizada por la AEAT de dos días de duración. El número de participantes fue de 32 funcionarios con la siguiente distribución:

- Dirección General de Tributos: 2
- Gerencias provinciales de la ATRIAN: Almería: 1, Cádiz: 3, Córdoba: 4, Granada: 2, Huelva: 4, Jaén: 4, Málaga: 6 y Sevilla: 6.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Información por parte de la AEAT del desarrollo de la campaña del IRPF 2019 en el ámbito de la CAA.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP. Seguimiento de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 22 de abril de 2020 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2020 quedando aprobado.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, que se encuentra autorizado desde 2011, las consultas se practican sin incidencias.

Como ya se ha comentado, la ATRIAN no colaboró en la asistencia a los contribuyentes en la campaña de Renta 2019 ni de forma presencial ni telefónica.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATRIAN remitió por EDITRAN el 10 de marzo de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), con el siguiente contenido:

DECLARACIÓN	DECLARADOS	CALCULADOS	DIFERENCIAS
TOTAL DECLARADOS	173.433	173.433	0
BASE DE LA DEDUCCIÓN	0,00	0,00	0,00
IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN	67.570.929,61	67.570.929,61	0,00

En el ejercicio corriente, 2021, la presentación ya se ha efectuado a través el nuevo sistema TGVÍ (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) de la AEAT de forma satisfactoria. No se han producido incidencia alguna.

La información, correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares supuso 173.433 datos declarados, de los que fueron rechazados 1.543 registros por formato erróneo del NIF del arrendador al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). A pesar de su escasa importancia relativa, es una deficiencia que se reitera en sucesivos ejercicios.

En el ejercicio 2020 se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (Tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2019 conteniendo 130.06 registros, sin que se haya producido problemas en el envío de esta información.

En los primeros días del mes de Julio 2020 se realizó en envío del fichero con información de valores declarados y comprobados correspondiente al ejercicio 2019 con un total de 56.379 registros (de los que 281 resultaron erróneos). No ha habido problemas en el envío de esta información.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora correspondientes al ejercicio 2019, tuvo lugar en el mes de febrero del 2020 conteniendo 8.037 registros, no habiendo problemas en el envío. Abarca la información relativa a los intereses de demora de origen tributario y la de derechos públicos de que sea titular la Junta de Andalucía.

En cuanto a la información de guarderías, modelo 953, según manifiestan los responsables de la ATRIAN es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que se trata en el punto 5 de este mismo epígrafe.

Se efectuaron 2 remisiones (semestrales) de los expedientes relativos al concepto ISD de 119.907 y 205.099 registros respectivamente sin incidencias.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA. En cuanto a las incidencias producidas, los responsables de la ATRIAN han destacado,

respecto a la información correspondiente a IP (Información contable), consistente en 16.464 registros, que se han recibido registros sin los NIF correspondientes por lo que no se pueden cargar en la aplicación (15 registros), así como la no recepción de registros en el mes de abril.

Se efectuó un envío relativo al impuesto de actividades económicas con 1.257.435 registros, sin incidencias.

Se efectuaron 99.838 actualizaciones de fallecidos vía Censo Único Compartido (CUC).

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El 26 de junio de 2020 la Dirección General del Catastro remitió borrador de convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para el suministro de información en relación con el valor de referencia (VR).

La Junta de Andalucía ha realizado diversas observaciones al articulado, y según comunican los responsables de ATRIAN se va a proceder a la firma del convenio de forma inminente en 2021.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El 28 de enero de 2020 se firmó un nuevo convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. Fue publicado mediante Resolución de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de febrero, en el BOE de 26 de febrero de 2020. El 24 de noviembre de 2020 se constituyó una comisión mixta de seguimiento del referido convenio, según prevé éste en su cláusula décimo cuarta.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha aumentado sustancialmente en relación con el ejercicio anterior (6.053.498 en 2020 por 4.573.265 en 2019).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

Se ha trabajado durante el 2020 en la formalización de un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT alcanzando su redacción definitiva en diciembre, habiéndose firmado el 18 de mayo de 2021 y publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado de todos los documentos a notificar y su posterior entrega a Correos, así como la grabación en el sistema SUR del resultado de la notificación en Correos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo Territorial:

- Pendientes inicio ejercicio: 2
- Entradas: 34
- Resueltos con modificación de la tributación inicial: 19
- Sin modificación de la tributación final: 13
- Pendientes de resolver a 31/12/2020: 4

Desde el tercer trimestre de 2020 todos los acuerdos sobre el régimen tributario aplicable en los casos de conflicto IVA /TPPAJD se resuelven directamente por el Consejo Territorial. En ejercicios anteriores los informes de coordinación IVA -TPO se emitían unos a nivel provincial por los jefes de Inspección o Gestión competentes de la AEAT y otros por la Comisión Técnica del Consejo Territorial en función del domicilio fiscal del sujeto pasivo de IVA, pero tras diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos se remiten todos los expedientes al Consejo.

Efectivamente, el TEARA desde su resolución de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, “corresponde a los Consejos Territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (...) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles”.

Durante el año 2020, el Consejo Territorial ha celebrado 4 reuniones en las que se han analizado 34 expedientes, 2 de ejercicios precedentes y 34 de nueva entrada. De los 34 expedientes, 19 se han resuelto con modificación de la tributación inicial y 13 sin modificación de la tributación final. Al final de ejercicio, quedaban 2 expedientes pendientes de resolución. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado sugerencias de mejora del funcionamiento de este procedimiento por parte de los representantes de la AEAT ni de la ATRIAN, por entender que, en todos los supuestos detectados se han podido llevar a cabo, de manera fluida y coordinada, las actuaciones previstas con un alto nivel de colaboración.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos como se ha mencionado anteriormente.

Periódicamente se extrae la información de la BANDEJA de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

Los datos recibidos y procesados en 2020 son los siguientes:

PERIODO	RECIBIDOS	INSERTADOS	MODIFICADOS	BAJAS	NO TRATADOS
ENERO	503.905	22.265	50.622	1.785	429.233
FEBRERO	739.045	20.989	96.198	2.029	619.829
MARZO	319.643	15.048	40.616	1.738	262.241
ABRIL	9.111.967	12.080	2.137.102	1.575	6.961.210
MAYO	8.324.157	17.222	1.731.587	2.800	6.572.548
JUNIO	5.315.172	14.791	1.037.800	2.435	4.260.146
JULIO	618.717	10.075	108.831	3.162	496.649
AGOSTO	913.422	17.440	178.154	2.140	715.688
SEPTIEMBRE	549.359	17.758	89.460	2.245	439.896
OCTUBRE	389.470	16.648	49.254	1.845	321.723
NOVIEMBRE	356.354	15.650	48.012	1.748	290.944
DICIEMBRE	346.220	15.030	43.940	1.093	286.157

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2020 se hallan contenidas en las siguientes disposiciones:

1. Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el TR de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.
2. Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre de 2019), en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID19.
3. Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID19).

Estas normas modifican el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio

Las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Se continua la progresiva reducción de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que se desarrollará a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.
2. En relación a las deducciones autonómicas se establece la deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID19, con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el mencionado ejercicio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Se mejora de la reducción estatal de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa e intervivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, para los contribuyentes comprendidos en los Grupos I y II de parentesco, reduciendo el plazo de mantenimiento de los bienes adquiridos de cinco a tres años.
2. Se establece una reducción propia de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa e intervivos de explotaciones agrarias, limitando el requisito de mantenimiento de la explotación en el patrimonio del adquirente, que pasa de cinco a tres años.
3. Se mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual aplicable a contribuyentes comprendidos en los Grupos I y II de parentesco que hayan adquirido mortis causa la vivienda habitual antes de 2 de agosto de 2016, en virtud del cual se considera cumplido el plazo mínimo de permanencia de tres años de la vivienda.
4. Se establece una reducción propia de la base imponible por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional limitando el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos en el patrimonio del donatario, que pasa de cinco a tres años, para aquellos comprendidos en los Grupos I y II de parentesco, con un régimen transitorio para las donaciones recibidas antes de 1 de enero de 2020.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

1. Se establece un tipo de gravamen reducido aplicable a la adquisición de vivienda habitual del 7% aplicable siempre que el valor real de la misma no exceda de 130.000€.
2. Se establece un tipo de gravamen reducido del 2% para adquisiciones de inmuebles en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca tales como operaciones de dación en pago, que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, adquisición de inmuebles como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, así como la adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por Sociedades de Garantía Recíproca, en determinadas condiciones.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Se establece un tipo de gravamen reducido del 1,2% aplicable a la adquisición de vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no exceda de 130.000 €.

2. Se establece un tipo reducido del 0,1% para documentos notariales que formalicen determinadas operaciones en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se establece, con carácter indefinido, un tipo impositivo reducido del 15 % aplicable en el juego del bingo para salas de juego que mantengan su plantilla media de trabajadores en relación con el año anterior, y que se abran en el año 2020 o siguientes, siempre y cuando las empresas no cierren salas abiertas en el año en que se produzca la apertura, ni durante los cinco años anteriores o posteriores a la misma.

OTROS ASPECTOS

1. Se modifica la obligación formal de los notarios de remitir por vía telemática una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con todos los elementos y datos de éstas con trascendencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, en el plazo máximo de 10 días desde su otorgamiento.
2. Se exime a los contribuyentes del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos de la obligación de presentar la escritura pública junto con la autoliquidación. Se habilita la obtención de diligencia de presentación de copias simples por el fedatario público.
3. Debido a las medidas adoptadas en relación al COVID19, los plazos de presentación y pago de las autoliquidaciones de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyo plazo finalizaba el 17 de mayo de 2020 (fecha de entrada en vigor del RD Ley 3/2020 de 16 de marzo), se ampliaron en tres meses adicionales a lo establecido en la normativa específica de cada tributo.

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, incluyendo las novedades antes apuntadas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que va a ser objeto de reducción, de forma progresiva, a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

Deducciones

- Por nacimiento o adopción de hijos: 50€ por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50€ por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en caso de tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30€, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500€, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto.
- Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o 100.000€ en conjunta.
- Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en tributación conjunta.
- Para padres o madres de familia monoparental: 100€, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o

100.000€ en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100€ por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años.

- Por asistencia a personas con discapacidad: 100€ para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o 100.000€ en conjunta.
- Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500€ anuales.
- Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250€ anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.
- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200€.
- Por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID19, con efectos desde 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el mencionado ejercicio

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000€ para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superior a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones de la cuota se establece la equiparación entre las personas inscritas en el

registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000€. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen

con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa. Plazo de permanencia 3 años.

- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000€. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000€.
 - Reducción del 99% por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000€, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000€.
- Por adquisición de empresa familiar: Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el

mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.

- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.
- Tarifa. Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la siguiente tarifa:

Base Liquidable — €	Cuota Íntegra — €	Resto Base Liquidable — €	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	en adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

Base Liquidable — €	Cuota Íntegra — €	Resto Base Liquidable — hasta €	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	30.000,00	8,00
30.000,01	2.400,00	20.000,00	9,00
50.000,01	4.200,00	en adelante	10,00

Tipos de gravamen reducidos

- 7% aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 130.000 €
- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000€ y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 180.000€.

- Si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.
- 2% en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
- 2% en las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50% del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Tipo de gravamen incrementado

- 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto

de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000€ o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000€.
- 0,1 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 180.000€.

Se establece como especialidad en la aplicación del tipo reducido a las viviendas habituales adquiridas por jóvenes, discapacitados y familias numerosas que, si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.

- 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía.
- 1,2% aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 130.000€.
- 0,1% aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración mediante posposición, igualación, permuta o reserva del mismo, cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TRTC se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas

recreativas, y tipos para el juego del bingo -20% del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios-).

En el ejercicio 2017, se estableció un tipo impositivo reducido del 15%, aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Dicho tipo impositivo se mantiene para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TRTC (rifas y tómbolas generales, 20% del valor total de los premios ofrecidos, 10% sin son benéficas; apuestas generales, 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; apuestas hípcas, 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; y combinaciones aleatorias, 12% del valor total de los premios ofrecidos).

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos es el siguiente, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que esté comprendido el producto:

- a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48€ por 1.000 litros.
- b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0€ por 1.000 litros.
- c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2€ tonelada.
- d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48€ por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48€ por 1.000 litros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.236,58	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	415.481,4	109.819,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2.848,3	1.305.898,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		49.540,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	156.637,1	17.076,7

Los datos del IP corresponden al ejercicio de devengo 2019.

Según confirman los responsables de ATRIAN, los datos del IRPF se refieren al ejercicio 2018, último ejercicio con información disponible.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.278 miles de euros, lo que supone un decremento del 24,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 65.292 miles de euros, que suponen un incremento del 232,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2019	% S/ TOTAL	2020	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	86.898	4,1	91.200	5,8
SUCESIONES Y DONACIONES	261.395	12,4	173.272	10,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.144.088	54,4	872.599	55
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	451.377	21,5	363.971	23
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	157.447	7,5	84.236	5,3
TOTAL	2.101.205	100	1.585.278	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 91.200 miles de euros, suben un 5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 33,7% con 173.272 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 872.599 miles de euros, lo que supone un decremento del 23,7%, y actos jurídicos documentados, con 363.971 miles de euros, baja el 19,4%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 46,5% en relación con el ejercicio anterior, con 84.236 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.803 miles de euros, mientras que solamente 17 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 43,2% de los ingresos aplicados.

Debido a la firma del nuevo convenio con los registradores, no hay ingresos aplicados en ISD en las OOLL. Respecto de los ingresos por transmisiones patrimoniales las OOLL suponen un 57,3%, y respecto a actos jurídicos documentados un 50,9% (59,6% y 53,3% respectivamente en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 65.292 miles de euros, cifra superior en 45.631 miles de euros, (un 232,1% de incremento), a la del ejercicio anterior. Responsables de ATRIAN explican que el recurrente esfuerzo del último mes del año en aplicación de los ingresos no se llevó a cabo en diciembre de 2020 por las especiales circunstancias del ejercicio.

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Sino es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un fuerte decremento de la recaudación de 515.434 miles de euros, lo que supone una disminución del 24,5%.

A excepción del IP cuya recaudación proviene del devengo en el ejercicio precedente y que en 2020 ha sido objeto de campañas específicas en algunas gerencias (como es el caso de la de Jaén), la recaudación por los demás conceptos cae acusadamente en todos ellos, y muy especialmente en los tributos sobre el juego donde la caída es de un 46%.

Las causas del decremento de recaudación en ITPAJD e ISD radican en la propia ralentización del mercado inmobiliario consecuencia del estado de alarma, y que la

actividad liquidatoria se ha visto condicionada por la normativa aplicable en el actual contexto de crisis sanitaria (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo y Decreto-ley 3/2020, de 8 de abril por el que se prorrogan los plazos de vencimiento para la presentación de autoliquidaciones e ingreso de deudas de derecho público).

El efecto de la paralización económica durante el confinamiento, y la consiguiente ralentización e incluso paralización del mercado inmobiliario es causa directa del 23,7% en el ITP (transmisiones onerosas), además de la lógica minoración recaudatoria en la modalidad de operaciones societarias consecuencia de las modificaciones normativas adoptadas en ejercicios precedentes. De forma paralela los AJD bajan también su recaudación en un 19,4%.

Por su parte, los tributos sobre el juego registran una intensa caída del 46,5% en relación con el ejercicio anterior, consecuencia directa del confinamiento y la paralización de la actividad económica y el consiguiente cierre de locales. En particular la caída en relación a los casinos ha sido del 47% y en el juego del Bingo la caída ha sido del 78%. Finalmente los ingresos por la explotación de máquinas recreativas experimentaron un descenso del 38,6%.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementado, con porcentajes interanuales que varían entre los incrementos del 8,4% entre 2016 y 2017 y entre 2017 y 2018 y las disminuciones entre 2018 y 2019 del 5,2% y del 24,6% entre 2019 y 2020 como se aprecia en el cuadro que sigue:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2016	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento	2020	% de incremento
Almería	153.336	165.187	7,7	177.511	7,5	169.028	-4,8	131.110	-22,4
Cádiz	221.758	241.438	8,9	263.211	9,0	254.614	-3,3	194.835	-23,5
Córdoba	130.513	143.050	9,6	147.421	3,1	139.848	-5,1	103.573	-25,9
Granada	184.627	200.518	8,6	202.436	1,0	186.404	-7,9	138.930	-25,5
Huelva	86.710	91.553	5,6	87.543	-4,4	90.585	3,5	69.010	-23,8
Jaén	99.859	100.982	1,1	101.367	0,4	91.160	-10,1	79.562	-12,7
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	649.494	727.200	12,0	798.367	9,8	766.407	-4,0	559.905	-26,9
Sevilla	359.890	375.156	4,2	438.520	16,9	403.159	-8,1	308.353	-23,5
Total	1.886.187	2.045.084	8,4	2.216.376	8,4	2.101.205	-5,2	1.585.278	-24,6

Comparando la recaudación de 2020 con la de 5 años antes (2016), se observa una

disminución del 15,9%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Andalu a. Considera por tanto los ingresos de contra do previo y de gesti n recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2020 dichas actuaciones supusieron 111.646 miles de euros (166.780 miles de euros en 2019), disminuyendo un 33,1%. Dicha cantidad en relaci n con los ingresos aplicados supone el 7%.

No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema inform tico solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

Las principales razones de esta ca da en las actuaciones y en los ingresos de la mismas pueden resumirse en las siguientes:

- El impacto de las restricciones provenientes de la crisis sanitaria en la disminuci n de las actuaciones de control.
- Consecuencia de la jurisprudencia del TS, la imposibilidad de realizar actuaciones masivas de valoraci n y la subsiguiente necesidad de realizar dictamen de peritos con visita.
- Ligado a lo anterior, las restricciones a la movilidad y las dificultades de realizar visitas en el contexto sanitario antes citado.
- Tambi n consecuencia de la jurisprudencia, el cambio de criterio en valoraci n (tasaci n hipotecaria) y en la base de aplicaci n del porcentaje del ajuar en ISD.
- Asimismo, y de modo singular, el impacto de los beneficios fiscales que progresivamente se han ido aprobando en los  ltimos ejercicios en el ISD en la CAA.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la CAA, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2020 la Administración de la Junta de Andalucía ha sido objeto de una importante reorganización que no ha afectado a la ATRIAN (Agencia Tributaria de Andalucía) de forma muy importante. Tras este proceso, a Agencia se encuentra incardinada dentro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, al igual que la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, a través de la Secretaría General de Hacienda, incluyendo la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Asimismo, se ha suscrito un nuevo convenio con los registradores de la propiedad para la gestión de las Oficinas liquidadoras (OOLL) en el que se han reformado las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación y revisión de los tributos (ITP y AJD y ISD) y clasificando las 91 OOLL en 3 grupos según el alcance las funciones que realizan:

- 27 oficinas de información y asistencia tributaria.
- 40 oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis de riesgo fiscal.
- 24 oficinas de información, asistencia y comprobación.

Como se aprecia, todas ellas realizan la función de información y asistencia, con independencia del domicilio fiscal de contribuyente, por lo que se las denomina Oficinas de Información y Asistencia, en lugar de Oficinas Liquidadoras como se venía haciendo (OOLL). En cuanto al ISD, las funciones son ahora exclusivamente las de información y asistencia, mientras que para el ITPAJD corresponden a las funciones señaladas según el tipo de oficina. Se ha reformado el sistema de honorarios ligándolo a cumplimiento de objetivos y la prestación de los servicios de información y asistencia

La ATRIAN dispone de un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, pero la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto que depende desde 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Esta Dirección dependía con anterioridad de la propia Consejería de Hacienda. En 2021 esta Dirección General a

su vez ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía que a su vez integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, dependiendo de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo, se ha constituido el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA) que ha iniciado sus actividades solo respecto a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

En diciembre de 2020, concluyó la vigencia de los ocho convenios para la recaudación ejecutiva de deudas que se mantenían con las respectivas diputaciones provinciales que no fueron renovados. El proceso de migración de estas deudas se ha llevado a cabo durante 2020 de forma que desde febrero de 2020 no se han cargado deudas a las diputaciones.

Durante 2019 y 2020 se han ido introduciendo diversas modificaciones en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre. Dichos cambios han desembocado, finalmente, en la resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, que ha establecido la estructura administrativa de los servicios centrales y provinciales de la ATRIAN.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han disminuido un 2,4% en relación con el año anterior (1.091 efectivos frente a 1.118 en 2019), gracias a la disminución de personal en OOLL que descendió en 32 personas.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 731 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2019 (96,7% funcionarios y 3,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 11,3% (6,2% en 2019). El aumento de dicho personal en 2020 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base, correspondientes a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de valoración.

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de

trabajo de la Consejería de Hacienda. Dicho decreto entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Tras concurso de traslado de funcionarios, el 1 de octubre de 2019, se produjo la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Durante el año 2020, no se ha convocado concurso de traslados por lo que los únicos movimientos de personal se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Durante el ejercicio 2020, no se ha resuelto ningún concurso de méritos, por lo que la plantilla no se ha visto modificada con personal de nuevo ingreso.

Como se ha visto, las carencias de personal en el Servicio de Valoración se han ido cubriendo mediante personal interino en un programa a 2 años hasta 2021, circunstancia que se considera coyuntural por los responsables de la ATRIAN.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

No ha habido novedades relevantes en este sentido, diferentes de todas las medidas adoptadas respecto al COVID 19 en edificios e instalaciones, así como el suministro de materiales para separación, higiene y limpieza.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas e incorpora al personal de las OOLL.

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2020 se ha avanzado de forma notable para superar algunas de sus carencias:

- Puede decirse que el catálogo de procedimientos en SUR está completo, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, pero resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de

Inspección y Recaudación, especialmente en lo relativo a la mejora de la usabilidad de las aplicaciones respectivas al objeto de convertirlas en herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.

- El SUR, tras la incorporación de la firma electrónica y las notificaciones telemáticas, para completar el expediente electrónico, debe finalizar la integración con el sistema Archiva (Consejería de Cultura) con la oportuna adaptación de las series documentales de forma automatizada.
- Deben asimismo acabar de completar las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas.
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema Cl@ve como medio de identificación.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital actualmente integrada, como se ha descrito, en la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de Presidencia Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

Mediante la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas para la gestión del control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por cualquier usuario. Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas, a través del circuito RMEJORAS

Ha crecido el número de quejas presentadas (228 en 2019 y 337 en 2020).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección de la ATRIAN, dentro del Plan de Acción de la ATRIAN.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y aparecen cuantificados para cada una de las OOLL, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN considerando lo peculiar del ejercicio 2020; el nivel global de ejecución para 2020 es del 69,5%.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2020 ha sido, según la información proporcionada, del 68,2% en términos de derechos liquidados netos y del 67% en términos de recaudación neta.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ha visto notablemente mejorada su usabilidad tras el rediseño a que ha sido sometido en 2020

La OVT de la ATRIAN ya registró en 2019 numerosas y relevantes las novedades.

Pueden destacarse, la inclusión en la oficina virtual de la opción de presentar alegaciones, la opción de contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente, la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas

directamente en la oficina virtual, la puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, la consulta del estado de deudas y obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía, la implantación del sistema de pago por empleado público, la presentación de solicitudes de prórroga en el impuesto de sucesiones mediante el modelo 659, la presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, la presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU y la ampliación del catálogo de vehículos liquidables a través del modelo 621.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El 78,6% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 99,9% del total de presentaciones.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada a través de todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía. Los sistemas de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT en funcionamiento desde 2014, han sido de inestimable utilidad en 2020 al generalizarse este sistema, tanto para la atención telefónica como para la presencial.

La principal mejora organizativa ha sido la instauración en julio de 2020 del servicio de agenda única. Gracias a la deslocalización que permite el servicio de asistencia telefónica, se decidió optimizar el total de citas disponibles para atención telefónica en Oficinas y Gerencias creando una agenda única tanto para la información tributaria general como para la ayuda a la confección de modelos. De esta forma estas citas se ofrecen de manera global a los ciudadanos y el gestor de citas asigna cada una al centro con menor saturación en cada momento.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 1.160 liquidaciones complementarias por un importe de 5.109 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido básicamente a recargo de extemporaneidad.

Se han iniciado en el ejercicio 1.092 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto ejercicios no prescritos, derivadas de las cuales se han ingresado 405 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.608.825€.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, se han generado 1.160 liquidaciones complementarias, por un importe total de 5.109.000€, de los cuales ya han sido ingresados 3.774.888€.

Persisten las limitaciones estadísticas al alcance, que afectan a todos los tributos cedidos, dado que los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición, aunque en 2020 sí se desglosan los presentados por rectificación de errores; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,1%) mientras que los despachos han caído un 16,7 %, la demora ha retrocedido hasta los 11,7 meses en las OOGG, ya que las OOLL con el nuevo convenio no realizan comprobaciones sobre este impuesto, frente a los 6,4 meses de demora en 2019.

Es destacable el decremento de un 45% del número de liquidaciones complementarias, aunque con un descenso del 39 % en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 24,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 20,1 % (14,7% en 2019).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 5,5% de las despachadas, muy inferior al del ejercicio precedente (14,27%).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han disminuido un 11,5%, mientras que las entradas se reducen un 11,7%. Sin embargo, la demora media crece, pasando de 6 meses en 2019 a 7,5 meses en 2020 (6,9 meses en OOGG y 8,5 meses en OOLL).

En 2020, se ha practicado un 28,9% menos de liquidaciones complementarias que en 2019, con una disminución del importe de la deuda liquidada del 26,9%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones

complementarias practicadas alcanza el 8,8% (7,9% en 2019).

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CAA existen 6 casinos autorizados que han ingresado 5.937 miles de euros por este impuesto (5.461 miles de euros menos que en 2019).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 28, 6 menos que en 2019. La recaudación obtenida sufrió también una fuerte bajada hasta los 176 miles de euros (28.094 miles de euros en 2019), en bingo tradicional, e incremento en el bingo electrónico que pasa de 437,66 miles de euros en 2019 a 6.109 miles de euros en 2020.

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 31.887 a 31 de diciembre de 2019 a 29.285 a finales de 2020, con un decremento del 8,2 %.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La colaboración en la gestión por las OOLL en relación a las presentaciones presenciales suponen un 6% presentadas relativas a ITPAJD lo han sido en las oficinas a cargo de registradores (24% en 2019), frente al 11% en las GGPP (15% en 2019). La presentación de autoliquidaciones por vía telemática a la ATRIAN supuso en 2020 el 82% (61% en 2019), lo cual la convierte en el principal canal de presentación y recaudación

Como se mencionado, la principal novedad producida en el ejercicio en este ámbito ha sido la firma del nuevo Convenio con los registradores de la propiedad con efectos a cierre de ejercicio 2019 con nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

Por ello, en relación con el ISD las OOLL solo realizan labores de información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes. En años precedentes tenían también un papel muy significativo en relación a la gestión de este último impuesto al incluir funciones de gestión y liquidación.

Las actuaciones de inspección y control sobre las OOLL ya se regularon en la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El nuevo convenio prevé una Comisión mixta de seguimiento con una composición paritaria entre la ATRIAN y los registradores. Concretamente son 9 miembros: 5 por parte de la ATRIAN, incluyendo al Presidente (Director de la Agencia) cuyo voto es de calidad en caso de empate y el secretario con voz, pero sin voto y 4 miembros por parte de los registradores.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha aumentado, respecto del ejercicio anterior, el número de los expedientes recibidos de otras CCAA. Aunque el importe ha disminuido (6,6%)

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imposables que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, Destacar en este sentido la recepción en el ejercicio 2020 de 2.926.544,39€ procedentes de la Comunidad de Madrid, que se corresponden, casi en su totalidad, con ingresos de los años 2007 y 2008.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes por parte de la CA de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2020 ha sido de 144 días (74 días en 2019) muy por encima del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se atribuye este deterioro en los tiempos de remisión a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma y a la puesta en marcha del circuito del expediente electrónico.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, ha disminuido desde las 7.448 presentadas en 2019 hasta las 3.679 del ejercicio 2020 (-50,6%).

En un 66,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tienen un peso significativo las reclamaciones en materia de comprobación de valor (en el 69 % de las reclamaciones en materia de comprobación de valor se dictó resolución estimatoria, total o parcial).

Se puso en funcionamiento en SUR el circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), para incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos

que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI). De esta forma se envían los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA. La puesta en marcha de este sistema, incluyendo expedientes antiguos en papel (previo escaneado e indexación), ha sido una de las causas del deterioro de los tiempos de remisión de expedientes al TEARA, que se confía mejorar en 2021.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2019, un decremento del 24,3% en el número de valoraciones realizadas.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 22,6%. La demora media en el proceso valorador pasó a situarse en 7,9 meses (frente a 5,7 meses en 2019).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 732, por un importe total de 56.870 miles de euros. En el año 2019 fueron incoadas 1.237 actas por un importe total de 50.807 miles de euros, lo que supone una disminución del 40,8% en el número y un incremento del 11,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2020 fue de 27, por un importe de 2.098,5 miles de euros, lo que supone sobre 2019 una importante disminución en el número de actas (48,9 en 2019), pero sin embargo un incremento en el importe (2.008,2 miles de euros en 2019).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 64,5% para toda la comunidad, inferior al de 2019, que representó el 71%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a finales de 2020 suponen una proporción del 33,3%, superior a la del ejercicio anterior, que era del 28,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un descenso global de 26.453 miles de euros (-3%) entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

Dos cuestiones han impactado en 2020 sobre la gestión recaudatoria en su conjunto:

- La suspensión de plazos contenida en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, lo que ha demorado los ingresos en voluntaria y ejecutiva, impactado en las actuaciones tendentes al cobro de deudas en periodo ejecutivo por parte de la ATRIAN.
- La denuncia de los ocho convenios de recaudación con las diputaciones provinciales, lo que ha llevado a un trabajo de depuración más laborioso de lo esperado de las deudas pendientes en dichos entes para su tramitación por la ATRIAN.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior en un 18,5% a la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas 35.736 providencias de apremio, por un importe total de 72.058 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 24,5% en su número y un descenso del 17,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3% en número y del 18,5% en importe (3,9% en número y 15,8% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 151.341 providencias por importe de 357.026 miles de euros. Ha disminuido un 7% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 8.5% en importe respecto a 2019.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,1% considerando importes (15% en 2019).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2020 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN. No se han registrado actuaciones de dicha cámara en relación a los tributos cedidos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19 y alguna dificultad sobrevenida no ha colaborado con la AEAT en la Campaña de asistencia en cuanto a la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2019.

En cuanto a los avances de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia (VR), cabe destacar que la Junta de Andalucía fue la primera CA voluntaria en la realización de las pruebas de contraste del valor de referencia y que, a principios de 2019, ha entregado los testigos, que ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro. Desde junio de 2020 se ha estado elaborando el borrador de convenio con la Dirección General del Catastro que, según se afirma, está listo para la firma en fechas próximas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990, referido a discapacidades y familias numerosas y el 992 de tributos sobre el juego. En cuanto al modelo 980, ha sido remitido febrero de 2020, sin que se hayan producido problemas en el envío. La información del modelo 953 es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATRIAN ha firmado el 18 de mayo de 2021 y se ha publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE, un Convenio con el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado, y la entrega a Correos para notificación, con la grabación en SUR del resultado de la misma.

En el año 2020 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la BANDEJA de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.585.278 miles de euros, lo que supone un descenso del 24,5% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 65.292 miles de euros, que suponen un incremento del 232,1% respecto del ejercicio anterior. Es un reflejo de que el esfuerzo de aplicación de ingresos habitualmente realizado en los últimos meses del año, no se ha producido en 2020 por la anteposición de otras prioridades.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2020, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 111.646 miles de euros, disminuyendo un 33,1% respecto a 2019. Suponen 7% sobre el total de ingresos gestionados por la CAA por tributos cedidos.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Sustitución de funcionarios interinos.

Comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en 2019 y 2020 en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, básicamente la necesidad de realizar valoraciones a través de peritos, y la asunción de la recaudación ejecutiva que venían realizando las diputaciones provinciales y, sobre todo, el carácter justificadamente transitorio de ambas necesidades, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dichas circunstancias sean efectivamente coyunturales y se proceda, en cuanto las circunstancias lo aconsejen, bien a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, convocando al efecto los correspondientes procesos selectivos o bien a prescindir de dicho personal al concluir la necesidad que los justificaba (4.1.2.).

2ª) Mejoras en la aplicación SUR.

La aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos) constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando con pasos significativos en los últimos años. No obstante, su utilización actual se propone completarla con:

- El desarrollo de aplicaciones para simplificar los procedimientos de embargo.
- La revisión integral del circuito de tramitación del procedimiento inspector con objeto de flexibilizarlo.
- La migración de la capa de presentación a un entorno Java para mejorar la experiencia de usuario.
- Completada la integración de la firma electrónica y de las notificaciones telemáticas, en relación al expediente electrónico y la tramitación de los expedientes íntegramente electrónica, resta la adaptación de los documentos a la política y aplicativos corporativos de gestión documental (ARCHIVA).
- La integración en las aplicaciones del sistema CI@ve como medio de identificación (4.1.4).

3ª) Desarrollo de una aplicación para la gestión de la revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias junto con su protocolo correspondiente.

Se reitera esta recomendación consistente en establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias, fundado en una aplicación que posibilite este control de forma eficaz y eficiente (4.1.4.).

4ª) Reducción del número de usuarios a la BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) sin accesos.

Se reitera la conveniencia de revisar los usuarios sin accesos a la BDC de la AEAT. Se realizó una reducción en 2020, pero el porcentaje de usuarios sin acceso en todo un año sigue siendo elevado (4.1.4.).

5ª) Aprobación temprana del plan de acción de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

En el ejercicio 2020 el Plan de Acción de ATRIAN, fue aprobado el 28 de abril de 2020. Dicho plan contiene en su apartado nº 5 las directrices Plan de Control Tributario (PCT). Se propone la conveniencia de aprobar las directrices generales del PCT y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión (4.2.1).

6ª) Favorecimiento del uso de las aplicaciones por los ciudadanos.

Una vez completado el catálogo de procedimientos en SUR, que permite que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se puedan tramitar en el sistema de forma electrónica, y reconociendo los importantes avances realizados en 2020, resulta necesario seguir buscando fórmulas, mediante mejoras en las aplicaciones, en su usabilidad y mediante la formación, que favorezcan la utilización por parte de los ciudadanos de la tramitación electrónica de los procedimientos (4.3.1.1).

7ª) Avanzar en las formas de pago y la domiciliación del pago de los tributos.

Desarrollado en 2020 el pago con tarjeta, resulta conveniente continuar este avance y desarrollar también la posibilidad de pago mediante transferencia bancaria, así como la extensión del pago mediante domiciliación a las liquidaciones, que en este momento solo resulta posible en relación con el pago de aplazamientos (4.3.1.1).

8ª) Continuar con la introducción de criterios de análisis del riesgo fiscal.

Iniciado en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas

informáticas adecuadas desarrolladas para el control y la comprobación, se incorporen en la aplicación gestora criterios riesgo que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad, para todos los tributos cedidos (4.3.2).

9ª) Proseguir con la mejora estadística del seguimiento de recursos.

Implantada la mejora que permite cuantificar los datos de los recursos con estimación total y los estimados parcialmente, y la clasificación de las motivaciones en errores a instancia del interesado y resto, es recomendable avanzar clasificando las demás motivaciones de los recursos para poder conocer con precisión el número, el importe y naturaleza de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión (4.3.2).

10ª) Control oficinas liquidadoras.

Reconociendo el sustancial progreso en esta materia, contenido en el nuevo convenio con los registradores de la propiedad, se aconseja seguir avanzando en el control de resultados, cumplimiento y objetivos de las oficinas liquidadoras por parte de la ATRIAN, en la línea planteada por la instrucción 2/2018. En este sentido se recomienda analizar la posibilidad de reforzar la Comisión Mixta como órgano de control, más allá de sus funciones de seguimiento, o bien crear una nueva comisión específica de control (4.3.2.5.).

11ª) Seguimiento de los porcentajes de incremento de valor obtenidos por los servicios territoriales.

Es conveniente continuar realizando el seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor en las valoraciones desarrolladas sobre bienes inmuebles obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan (4.3.3.).

12ª) Avanzar en la regionalización de servicios.

Habida cuenta de la dispersión de gerencias y de la, a veces, reducida dimensión de los servicios en algunas gerencias provinciales, parece aconsejable seguir avanzando en la regionalización de servicios. La aplicación de la Resolución del 15 de febrero del Director de la ATRIAN y la regionalización operada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente han ido en esta línea, y aconsejan avanzar en una mayor regionalización de los servicios, especialmente en el de inspección, bien a nivel de todo el ámbito de la Comunidad o bien coincidiendo con el ámbito de

las Salas del TEARA, así como analizando la posibilidad de una sola función genérica de control (4.3.4.).

13ª) Depuración del proceso de emisión de providencias de apremio en la aplicación SUR.

Reconociendo su mejora en 2020, sigue siendo conveniente continuar incidiendo en el proceso de depuración de la emisión de providencias de apremio, en especial en los expedientes de mayor cuantía, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio, reduciendo el número de anulaciones que se producen una vez emitidas las providencias (4.3.5.3.).

14ª) Divulgación de las observaciones y recomendaciones de los informes de fiscalización emitidos por la Intervención.

Se reitera la recomendación sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones más importantes y las observaciones más repetidas de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas (4.3.6.2.).

15ª) Colaboración de la ATRIAN con la AEAT en la campaña de asistencia del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Se propone la búsqueda de fórmulas que combinen los intereses y la disponibilidad de medios de ambas agencias para lograr esta colaboración en próximos ejercicios, aunando el servicio en oficinas propias y compartidas en los horarios más convenientes, tanto de forma presencial como telefónica, en aras a lograr un servicio más extendido y la visualización del IRPF como tributo parcialmente cedido a la Comunidad Autónoma por parte de los contribuyentes (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Modelo C-1

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	2	2	69	69	8	13	79	84	3	3	82	87
Cádiz	0	0	63	60	4	9	67	69	2	2	69	71
Córdoba	0	0	81	76	5	6	86	82	2	2	88	84
Granada	0	0	87	78	1	5	88	83	2	2	90	85
Huelva	0	0	53	52	5	8	58	60	2	2	60	62
Jaén	0	0	57	56	3	6	60	62	3	3	63	65
Jérez	0	0	21	22	0	2	21	24	1	1	22	25
Málaga	0	0	127	117	4	12	131	129	3	3	134	132
Sevilla	0	0	96	95	15	19	111	114	6	6	117	120
Total	2	2	654	625	45	80	701	707	24	24	725	731

Cuadro N° 2

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	32	35	7	7	0	0	36	37	4	5	3	3	82	87
Cádiz	20	25	10	9	0	0	29	30	8	5	2	2	69	71
Córdoba	30	29	11	10	0	0	34	32	11	11	2	2	88	84
Granada	32	29	7	7	0	0	39	39	10	8	2	2	90	85
Huelva	22	25	10	8	0	0	23	23	3	4	2	2	60	62
Jaén	21	24	6	5	0	0	29	29	5	5	2	2	63	65
Jérez	5	7	3	4	0	0	12	12	1	1	1	1	22	25
Málaga	42	45	19	16	0	0	59	55	11	13	3	3	134	132
Sevilla	36	36	14	19	0	0	50	45	13	16	4	4	117	120
Total	240	255	87	85	0	0	311	302	66	68	21	21	725	731

Cuadro N° 3

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jérez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro N° 4

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2020
Almería	28	27	5	5	0	0	32	32	4	5	0	0	69	69	
Cádiz	20	20	8	7	0	0	27	28	8	5	0	0	63	60	
Córdoba	28	26	9	8	0	0	34	32	10	10	0	0	81	76	
Granada	32	28	7	6	0	0	38	37	10	7	0	0	87	78	
Huelva	20	20	8	6	0	0	22	23	3	3	0	0	53	52	
Jaén	19	20	6	4	0	0	28	28	4	4	0	0	57	56	
Jérez	5	5	3	4	0	0	12	12	1	1	0	0	21	22	
Málaga	42	37	18	15	0	0	57	52	10	13	0	0	127	117	
Sevilla	35	31	11	17	0	0	40	34	10	13	0	0	96	95	
Total	229	214	75	72	0	0	290	278	60	61	0	0	654	625	

Cuadro N° 5

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2020
Almería	2	6	2	2	0	0	4	5	0	0	0	0	8	13	
Cádiz	0	5	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0	4	9	
Córdoba	2	3	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	5	6	
Granada	0	1	0	1	0	0	1	2	0	1	0	0	1	5	
Huelva	2	5	2	2	0	0	1	0	0	1	0	0	5	8	
Jaén	2	4	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3	6	
Jérez	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Málaga	0	8	1	1	0	0	2	3	1	0	0	0	4	12	
Sevilla	1	5	3	2	0	0	10	11	1	1	0	0	15	19	
Total	9	39	12	13	0	0	20	23	4	5	0	0	45	80	

Cuadro N° 6

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Modelo C-1

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total		
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2020
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	3	3	3
Jérez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3
Sevilla	0	0	0	0	0	0	2	2	4	4	6	6	6
Total	0	0	0	0	1	1	2	2	21	21	24	24	24

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	1	0	0	0	1	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	0	0	1	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Almería	9	8	6	5	0	0	12	12	5	5	6	3	38	33
Cádiz	11	10	20	15	0	0	19	17	4	4	0	0	54	46
Córdoba	15	15	13	11	0	0	15	14	1	0	2	0	46	40
Granada	13	13	6	5	0	0	13	12	11	9	2	2	45	41
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	6	5	5	0	0	22	22
Jaén	12	12	10	10	0	0	18	18	7	8	2	1	49	49
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	27	27	0	0	29	24	12	11	0	1	82	77
Sevilla	12	12	26	26	0	0	10	9	7	5	0	0	55	52
Total	91	89	114	105	0	0	122	112	52	47	13	7	392	360

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,1	37	42,5	13	14,9	13	14,9	12	13,8	1	1,1	2	2,3	8	9,2	87	100,0
Cádiz	1	1,4	22	31,0	14	19,7	15	21,1	8	11,3	1	1,4	3	4,2	7	9,9	71	100,0
Córdoba	1	1,2	32	38,1	14	16,7	17	20,2	10	11,9	1	1,2	3	3,6	6	7,1	84	100,0
Granada	1	1,2	37	43,5	14	16,5	15	17,6	8	9,4	1	1,2	5	5,9	4	4,7	85	100,0
Huelva	1	1,6	24	38,7	10	16,1	12	19,4	8	12,9	1	1,6	1	1,6	5	8,1	62	100,0
Jaén	1	1,5	25	38,5	11	16,9	11	16,9	8	12,3	1	1,5	4	6,2	4	6,2	65	100,0
Jerez	0	0,0	15	60,0	0	0,0	4	16,0	4	16,0	0	0,0	0	0,0	2	8,0	25	100,0
Málaga	1	0,8	63	47,7	16	12,1	22	16,7	20	15,2	1	0,8	4	3,0	5	3,8	132	100,0
Sevilla	1	0,8	53	44,2	12	10,0	27	22,5	13	10,8	1	0,8	6	5,0	7	5,8	120	100,0
Total	8	1,1	308	42,1	104	14,2	136	18,6	91	12,4	8	1,1	28	3,8	48	6,6	731	100,0

Cuadro N° 10

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Modelo C-2

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	AJA1	BA2	B	CIC1	DEC2	EMP	Suma	AG1	BIG2	CIG3	DIG4	ENG5	
Almería	35	7	0	37	5	0	84	0	0	0	0	3	87
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	4	0	15	3	0	37	0	0	0	0	0	37
Recaudación	6	0	0	6	1	0	13	0	0	0	0	0	13
Inspección	8	0	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	2	0	4	0	0	12	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	1	0	3	0	0	5	0	0	0	0	0	5
Cádiz	25	0	0	30	5	0	60	0	0	0	0	2	71
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	1	0	15	1	0	22	0	0	0	0	0	22
Recaudación	6	0	0	7	1	0	14	0	0	0	0	0	14
Inspección	6	4	0	4	1	0	15	0	0	0	0	0	15
Valoración	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	2	7
Córdoba	29	10	0	39	11	0	80	0	0	0	0	2	84
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	3	0	13	8	0	32	0	0	0	0	0	32
Recaudación	4	1	0	7	2	0	14	0	0	0	0	0	14
Inspección	7	3	0	6	1	0	17	0	0	0	0	0	17
Valoración	5	3	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	2	6
Granada	29	7	0	36	8	0	80	0	0	0	0	2	85
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	2	0	21	2	0	37	0	0	0	0	0	37
Recaudación	5	0	0	7	2	0	14	0	0	0	0	0	14
Inspección	6	2	0	6	1	0	15	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	2	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	4
Huelva	25	0	0	23	4	0	60	0	0	0	0	2	62
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	2	0	14	1	0	24	0	0	0	0	0	24
Recaudación	5	1	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	10
Inspección	8	0	0	3	1	0	12	0	0	0	0	0	12
Valoración	3	3	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	2	5
Jáen	24	5	0	29	5	0	62	0	0	1	0	2	65
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	13	3	0	25	0	0	0	0	0	25
Recaudación	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	11
Inspección	5	1	0	4	0	0	10	0	0	1	0	0	11
Valoración	5	1	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	2	4
Jerez	7	4	0	12	1	0	24	0	0	0	0	1	25
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	3	0	11	0	0	15	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	4
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Málaga	45	16	0	61	13	0	129	0	0	0	0	3	132
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	7	0	25	10	0	63	0	0	0	0	0	63
Recaudación	4	1	0	10	1	0	16	0	0	0	0	0	16
Inspección	12	1	0	8	1	0	22	0	0	0	0	0	22
Valoración	8	5	0	6	1	0	20	0	0	0	0	0	20
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	3	5
Sevilla	36	19	0	45	14	0	114	0	0	0	2	4	120
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	6	0	29	7	0	53	0	0	0	0	0	53
Recaudación	3	3	0	4	2	0	12	0	0	0	0	0	12
Inspección	13	2	0	8	4	0	27	0	0	0	0	0	27
Valoración	6	4	0	3	0	0	13	0	0	0	0	0	13
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Informática	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	2	0	6
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	4	7
Total	265	85	0	301	66	0	707	0	0	1	2	24	731
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	79	31	0	163	35	0	308	0	0	0	0	0	308
Recaudación	38	6	0	50	10	0	104	0	0	0	0	0	104
Inspección	67	14	0	43	11	0	135	0	0	1	0	0	136
Valoración	42	22	0	23	4	0	91	0	0	0	0	0	91
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Informática	5	7	0	11	3	0	26	0	0	0	2	0	28
Servicios Generales	8	5	0	11	3	0	27	0	0	0	0	21	48

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Almería	1.553	99,0	15	1,0	1.568	100,0
Cádiz	1.721	99,2	14	0,8	1.735	100,0
Córdoba	1.652	99,8	4	0,2	1.656	100,0
Granada	2.287	99,9	3	0,1	2.290	100,0
Huelva	629	99,2	5	0,8	634	100,0
Jaén	1.071	99,4	6	0,6	1.077	100,0
Jerez	390	100,0	0	0,0	390	100,0
Málaga	5.482	99,3	39	0,7	5.521	100,0
Sevilla	4.452	99,4	27	0,6	4.479	100,0
Total	19.237	99,4	113	0,6	19.350	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.568	29	84	1,8
Cádiz	1.735	79	295	4,6
Córdoba	1.656	88	411	5,3
Granada	2.290	70	111	3,1
Huelva	634	217	919	34,2
Jaén	1.077	426	2.626	39,6
Jerez	390	0	0	0,0
Málaga	5.521	227	505	4,1
Sevilla	4.479	24	158	0,5
Total	19.350	1.160	5.109	6,0

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	15	13	5	2
Cádiz	44	45	13	46
Córdoba	85	172	38	47
Granada	84	58	33	8
Huelva	162	353	42	66
Jaén	378	1.112	262	725
Jerez	0	0	0	0
Málaga	23	128	0	0
Sevilla	3	6	0	0
Total	794	1.887	393	894

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	14	12	0	1	1	14	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	19	14	0	3	2	19	4	82,6	100,0	2,5
Recursos de reposición	4	8	4	0	3	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ⁹ .	0	11	10	0	0	1	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	60,5	132,1	7,8	
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	43,9	290,8	15,3	
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	34,7	189,1	22,6	
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	56,3	177,4	9,3	
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	57,9	181,1	8,7	
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	79,0	123,3	3,2	
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	80,4	233,6	2,9	
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	27,9	248,4	31,1	
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	55,8	88,7	9,5	
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7	

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	100,0	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	100,0	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	100,0	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	100,0	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	100,0	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	100,0	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	100,0	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	100,0	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	100,0	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	100,0	50,7	151,1	11,7

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	4.328	10.136	8.748	5.716	143	42	5.531	100,0	60,5	132,1	7,8
Cádiz	3.406	14.243	7.746	9.903	51	86	9.766	100,0	43,9	290,8	15,3
Córdoba	7.479	14.171	7.508	14.142	77	65	14.000	100,0	34,7	189,1	22,6
Granada	5.370	16.435	12.279	9.526	222	17	9.287	100,0	56,3	177,4	9,3
Huelva	2.281	7.522	5.673	4.130	66	9	4.055	100,0	57,9	181,1	8,7
Jaén	2.737	13.316	12.678	3.375	120	6	3.249	100,0	79,0	123,3	3,2
Jerez	241	2.632	2.310	563	29	11	523	100,0	80,4	233,6	2,9
Málaga	8.634	21.101	8.284	21.451	405	114	20.932	100,0	27,9	248,4	31,1
Sevilla	26.780	26.912	29.938	23.754	12	44	23.698	100,0	55,8	88,7	9,5
Total	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	100,0	50,7	151,1	11,7

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidados	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	10.136	137	8.748	261	4.183	3,0
Cádiz	14.243	699	7.746	84	2.896	1,1
Córdoba	14.171	185	7.508	165	1.851	2,2
Granada	16.435	317	12.279	198	4.348	1,6
Huelva	7.522	25	5.673	81	1.068	1,4
Jaén	13.316	621	12.678	430	2.487	3,4
Jerez	2.632	36	2.310	30	634	1,3
Málaga	21.101	377	8.284	427	10.417	5,2
Sevilla	26.912	1.190	29.938	593	13.391	2,0
Total	126.468	3.587	95.164	2.269	41.275	2,4

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	10.136	137	8.748	261	4.183	3,0
Cádiz	14.243	699	7.746	84	2.896	1,1
Córdoba	14.171	185	7.508	165	1.851	2,2
Granada	16.435	317	12.279	198	4.348	1,6
Huelva	7.522	25	5.673	81	1.068	1,4
Jaén	13.316	621	12.678	430	2.487	3,4
Jerez	2.632	36	2.310	30	634	1,3
Málaga	21.101	377	8.284	427	10.417	5,2
Sevilla	26.912	1.190	29.938	593	13.391	2,0
Total	126.468	3.587	95.164	2.269	41.275	2,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	--
Vera	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Algeciras	0	0	0	0	0	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	--
San Roque	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Posadas	0	0	0	0	0	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	--
Guadix	0	0	0	0	0	--
Motril	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	--
Moguer	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	--
Martos	0	0	0	0	0	--
Úbeda	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Antequera	0	0	0	0	0	--
Estepona	0	0	0	0	0	--
Marbella	0	0	0	0	0	--
Mijas	0	0	0	0	0	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	76	772	49	457	0	0	0	0	76	772	49	457
Cádiz	5	69	8	69	0	0	0	0	5	69	8	69
Córdoba	32	244	12	82	0	0	0	0	32	244	12	82
Granada	136	563	56	203	0	0	0	0	136	563	56	203
Huelva	97	152	57	215	0	0	0	0	97	152	57	215
Jaén	325	440	199	301	0	0	0	0	325	440	199	301
Jerez	21	29	11	3	0	0	0	0	21	29	11	3
Málaga	172	2.191	180	819	0	0	0	0	172	2.191	180	819
Sevilla	230	1.903	160	1.435	0	0	0	0	230	1.903	160	1.435
Total	1.094	6.363	732	3.584	0	0	0	0	1.094	6.363	732	3.584

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 38

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Contra liqs. con imp. valor	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	11	33	18	0	13	11	42	2	95,5	18,2	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Contra liqs. con imp. valor	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	461	449	259	4	299	44	606	304	66,6	65,9	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 39

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Modelo C-4

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Contra liqs. con imp. valor	34	63	26	0	53	6	85	12	87,6	35,3	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	25	34	20	2	24	6	52	7	88,1	28,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	13	23	8	2	13	1	24	12	66,7	92,3	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Contra liqs. con imp. valor	34	71	24	0	21	4	49	56	46,7	164,7	13,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	12	42	26	0	14	1	41	13	75,9	108,3	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	40	21	0	16	13	50	2	96,2	16,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	11	33	18	0	13	11	42	2	95,5	18,2	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	57	83	38	0	76	10	124	16	88,6	28,1	1,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Contra liqs. con imp. valor	275	100	99	0	85	5	189	186	50,4	67,6	11,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	462	456	262	4	302	46	614	304	66,9	65,8	5,9
Contra liqs. con imp. valor	461	449	259	4	299	44	606	304	66,6	65,9	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	3	0	3	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
CV vehs. usados (exentas)	51.617	32.995	38.665	45.947	1	424	45.522	45,7	89,0	14,3
CV vehs. usados (con liq.)	14.247	256.232	233.061	37.418	70	79	37.269	86,2	262,6	1,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	44.926	40.479	50.102	35.303	325	81	34.897	58,7	78,6	8,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	164.915	147.880	155.468	157.327	13.486	212	143.629	49,7	95,4	12,1
Oficinas liquidadoras	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
CV vehs. usados (exentas)	26.365	165	9.176	17.354	0	101	17.253	34,6	65,8	22,7
CV vehs. usados (con liq.)	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.193	39.465	28.850	16.808	81	119	16.608	63,2	271,4	7,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3
Total	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5
CV vehs. usados (exentas)	77.982	33.160	47.841	63.301	1	525	62.775	43,0	81,2	15,9
CV vehs. usados (con liq.)	37.541	257.309	249.015	45.835	83	105	45.647	84,5	122,1	2,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	51.119	79.944	78.952	52.111	406	200	51.505	60,2	101,9	7,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	233.605	372.688	329.380	276.913	22.022	1.046	253.845	54,3	118,5	10,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	32.492	70.983	72.198	31.277	3.991	133	27.153	69,8	96,3	5,2
Exentas	8.321	9.315	12.402	5.234	33	51	5.150	70,3	62,9	5,1
Con liquidación	24.171	61.668	59.796	26.043	3.958	82	22.003	69,7	107,7	5,2
Cádiz	22.670	79.830	69.179	33.321	1.129	87	32.105	67,5	147,0	5,8
Exentas	4.021	9.154	6.029	7.146	17	7	7.122	45,8	177,7	14,2
Con liquidación	18.649	70.676	63.150	26.175	1.112	80	24.983	70,7	140,4	5,0
Córdoba	35.358	69.441	57.110	47.689	673	135	46.881	54,5	134,9	10,0
Exentas	9.437	9.873	7.922	11.388	11	52	11.325	41,0	120,7	17,3
Con liquidación	25.921	59.568	49.188	36.301	662	83	35.556	57,5	140,0	8,9
Granada	36.350	86.365	71.140	51.575	3.708	142	47.725	58,0	141,9	8,7
Exentas	6.958	12.095	8.326	10.727	30	21	10.676	43,7	154,2	15,5
Con liquidación	29.392	74.270	62.814	40.848	3.678	121	37.049	60,6	139,0	7,8
Huelva	12.634	46.247	40.838	18.043	1.632	17	16.394	69,4	142,8	5,3
Exentas	2.041	4.687	4.287	2.441	43	2	2.396	63,7	119,6	6,8
Con liquidación	10.593	41.560	36.551	15.602	1.589	15	13.998	70,1	147,3	5,1
Jaén	15.929	60.181	58.972	17.138	750	95	16.293	77,5	107,6	3,5
Exentas	3.461	7.359	6.779	4.041	0	7	4.034	62,7	116,8	7,2
Con liquidación	12.468	52.822	52.193	13.097	750	88	12.259	79,9	105,0	3,0
Jérez	3.963	16.486	15.662	4.787	543	120	4.124	76,6	120,8	3,7
Exentas	1.737	3.581	3.235	2.083	9	27	2.047	60,8	119,9	7,7
Con liquidación	2.226	12.905	12.427	2.704	534	93	2.077	82,1	121,5	2,6
Málaga	115.577	169.152	182.364	102.365	8.567	893	92.905	64,0	88,6	6,7
Exentas	50.817	31.687	48.188	34.316	230	499	33.587	58,4	67,5	8,5
Con liquidación	64.760	137.465	134.176	68.049	8.337	394	59.318	66,3	105,1	6,1
Sevilla	125.274	144.416	137.725	131.965	1.519	254	130.192	51,1	105,3	11,5
Exentas	42.308	25.353	29.625	38.036	34	59	37.943	43,8	89,9	15,4
Con liquidación	82.966	119.063	108.100	93.929	1.485	195	92.249	53,5	113,2	10,4
Total	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5
Exentas	129.101	113.104	126.793	115.412	407	725	114.280	52,3	89,4	10,9
Con liquidación	271.146	629.997	578.395	322.748	22.105	1.151	299.492	64,2	119,0	6,7

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a compro- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	23.744	48.401	50.845	21.300	1.855	12	19.433	70,5	89,7	5,0
Exentas	7.359	6.252	8.898	4.713	21	4	4.688	65,4	64,0	6,4
Con liquidación	16.385	42.149	41.947	16.587	1.834	8	14.745	71,7	101,2	4,7
Cádiz	3.023	42.117	34.596	10.544	564	9	9.971	76,6	348,8	3,7
Exentas	656	3.536	1.175	3.017	9	0	3.008	28,0	459,9	30,8
Con liquidación	2.367	38.581	33.421	7.527	555	9	6.963	81,6	318,0	2,7
Córdoba	25.724	43.921	42.679	26.966	289	38	26.639	61,3	104,8	7,6
Exentas	7.238	6.702	6.630	7.310	6	27	7.277	47,6	101,0	13,2
Con liquidación	18.486	37.219	36.049	19.656	283	11	19.362	64,7	106,3	6,5
Granada	23.485	58.583	54.727	27.341	1.609	15	25.717	66,7	116,4	6,0
Exentas	5.269	7.899	6.331	6.837	8	0	6.829	48,1	129,8	13,0
Con liquidación	18.216	50.684	48.396	20.504	1.601	15	18.888	70,2	112,6	5,1
Huelva	5.722	31.455	30.276	6.901	830	0	6.071	81,4	120,6	2,7
Exentas	1.108	2.624	2.754	978	31	0	947	73,8	88,3	4,3
Con liquidación	4.614	28.831	27.522	5.923	799	0	5.124	82,3	128,4	2,6
Jaén	4.344	30.307	27.962	6.689	643	11	6.035	80,7	154,0	2,9
Exentas	2.205	3.319	3.373	2.151	0	0	2.151	61,1	97,6	7,7
Con liquidación	2.139	26.988	24.589	4.538	643	11	3.884	84,4	212,2	2,2
Jérez	3.963	16.486	15.662	4.787	543	120	4.124	76,6	120,8	3,7
Exentas	1.737	3.581	3.235	2.083	9	27	2.047	60,8	119,9	7,7
Con liquidación	2.226	12.905	12.427	2.704	534	93	2.077	82,1	121,5	2,6
Málaga	81.478	103.022	118.909	65.591	6.858	589	58.144	64,4	80,5	6,6
Exentas	36.841	21.003	33.120	24.724	215	447	24.062	57,3	67,1	9,0
Con liquidación	44.637	82.019	85.789	40.867	6.643	142	34.082	67,7	91,6	5,7
Sevilla	104.222	103.294	101.640	105.876	691	2	105.183	49,0	101,6	12,5
Exentas	34.130	18.558	23.251	29.437	27	0	29.410	44,1	86,2	15,2
Con liquidación	70.092	84.736	78.389	76.439	664	2	75.773	50,6	109,1	11,7
Total	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
Exentas	96.543	73.474	88.767	81.250	326	505	80.419	52,2	84,2	11,0
Con liquidación	179.162	404.112	388.529	194.745	13.556	291	180.898	66,6	108,7	6,0

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	8.748	22.582	21.353	9.977	2.136	121	7.720	68,2	114,0	5,6
Exentas	962	3.063	3.504	521	12	47	462	87,1	54,2	1,8
Con liquidación	7.786	19.519	17.849	9.456	2.124	74	7.258	65,4	121,4	6,4
Cádiz	19.647	37.713	34.583	22.777	565	78	22.134	60,3	115,9	7,9
Exentas	3.365	5.618	4.854	4.129	8	7	4.114	54,0	122,7	10,2
Con liquidación	16.282	32.095	29.729	18.648	557	71	18.020	61,5	114,5	7,5
Córdoba	9.634	25.520	14.431	20.723	384	97	20.242	41,1	215,1	17,2
Exentas	2.199	3.171	1.292	4.078	5	25	4.048	24,1	185,4	37,9
Con liquidación	7.435	22.349	13.139	16.645	379	72	16.194	44,1	223,9	15,2
Granada	12.865	27.782	16.413	24.234	2.099	127	22.008	40,4	188,4	17,7
Exentas	1.689	4.196	1.995	3.890	22	21	3.847	33,9	230,3	23,4
Con liquidación	11.176	23.586	14.418	20.344	2.077	106	18.161	41,5	182,0	16,9
Huelva	6.912	14.792	10.562	11.142	802	17	10.323	48,7	161,2	12,7
Exentas	933	2.063	1.533	1.463	12	2	1.449	51,2	156,8	11,5
Con liquidación	5.979	12.729	9.029	9.679	790	15	8.874	48,3	161,9	12,9
Jaén	11.585	29.874	31.010	10.449	107	84	10.258	74,8	90,2	4,0
Exentas	1.256	4.040	3.406	1.890	0	7	1.883	64,3	150,5	6,7
Con liquidación	10.329	25.834	27.604	8.559	107	77	8.375	76,3	82,9	3,7
Málaga	34.099	66.130	63.455	36.774	1.709	304	34.761	63,3	107,8	7,0
Exentas	13.976	10.684	15.068	9.592	15	52	9.525	61,1	68,6	7,6
Con liquidación	20.123	55.446	48.387	27.182	1.694	252	25.236	64,0	135,1	6,7
Sevilla	21.052	41.122	36.085	26.089	828	252	25.009	58,0	123,9	8,7
Exentas	8.178	6.795	6.374	8.599	7	59	8.533	42,6	105,1	16,2
Con liquidación	12.874	34.327	29.711	17.490	821	193	16.476	62,9	135,9	7,1
Total	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
Exentas	32.558	39.630	38.026	34.162	81	220	33.861	52,7	104,9	10,8
Con liquidación	91.984	225.885	189.866	128.003	8.549	860	118.594	59,7	139,2	8,1

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.043	24.242	23.335	5.950	1	2	5.947	79,7	118,0	3,1
Cádiz	5.159	32.622	31.293	6.488	73	1	6.414	82,8	125,8	2,5
Córdoba	3.542	23.191	23.081	3.652	2	17	3.633	86,3	103,1	1,9
Granada	3.110	31.839	29.442	5.507	0	4	5.503	84,2	177,1	2,2
Huelva	1.833	17.806	16.643	2.996	2	0	2.994	84,7	163,4	2,2
Jaén	4.574	20.463	22.432	2.605	0	3	2.602	89,6	57,0	1,4
Jérez	682	6.302	6.195	789	0	9	780	88,7	115,7	1,5
Málaga	8.202	50.892	50.234	8.860	0	68	8.792	85,0	108,0	2,1
Sevilla	5.396	49.952	46.360	8.988	5	1	8.982	83,8	166,6	2,3
Total	37.541	257.309	249.015	45.835	83	105	45.647	84,5	122,1	2,2

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.055	24.197	23.012	4.240	0	0	4.240	84,4	138,8	2,2
Cádiz	374	32.446	28.579	4.241	70	0	4.171	87,1	1.134,0	1,8
Córdoba	1.563	22.860	21.124	3.299	0	6	3.293	86,5	211,1	1,9
Granada	1.057	31.730	28.461	4.326	0	0	4.326	86,8	409,3	1,8
Huelva	509	17.672	15.877	2.304	0	0	2.304	87,3	452,7	1,7
Jaén	308	20.412	18.198	2.522	0	0	2.522	87,8	818,8	1,7
Jérez	682	6.302	6.195	789	0	9	780	88,7	115,7	1,5
Málaga	4.642	50.800	47.182	8.260	0	64	8.196	85,1	177,9	2,1
Sevilla	2.057	49.813	44.433	7.437	0	0	7.437	85,7	361,5	2,0
Total	14.247	256.232	233.061	37.418	70	79	37.269	86,2	262,6	1,9

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1.988	45	323	1.710	1	2	1.707	15,9	86,0	63,5
Cádiz	4.785	176	2.714	2.247	3	1	2.243	54,7	47,0	9,9
Córdoba	1.979	331	1.957	353	2	11	340	84,7	17,8	2,2
Granada	2.053	109	981	1.181	0	4	1.177	45,4	57,5	14,4
Huelva	1.324	134	766	692	2	0	690	52,5	52,3	10,8
Jaén	4.266	51	4.234	83	0	3	80	98,1	1,9	0,2
Málaga	3.560	92	3.052	600	0	4	596	83,6	16,9	2,4
Sevilla	3.339	139	1.927	1.551	5	1	1.545	55,4	46,5	9,7
Total	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.988	45	323	1.710	1	2	1.707	15,9	86,0	63,5
Ejido (El)	1.270	23	169	1.124	0	1	1.123	13,1	88,5	79,8
Vera	718	22	154	586	1	1	584	20,8	81,6	45,7
Cádiz	4.785	176	2.714	2.247	3	1	2.243	54,7	47,0	9,9
Algeciras	1.647	31	1.573	105	0	0	105	93,7	6,4	0,8
Chiclana de la Frontera	540	29	493	76	0	0	76	86,6	14,1	1,8
Puerto de Santa María (El)	827	105	496	436	0	1	435	53,2	52,7	10,5
San Roque	1.771	11	152	1.630	3	0	1.627	8,5	92,0	128,7
Córdoba	1.979	331	1.957	353	2	11	340	84,7	17,8	2,2
Posadas	802	200	928	74	0	0	74	92,6	9,2	1,0
Priego de Córdoba	1.177	131	1.029	279	2	11	266	78,7	23,7	3,3
Granada	2.053	109	981	1.181	0	4	1.177	45,4	57,5	14,4
Almuñécar	766	50	780	36	0	1	35	95,6	4,7	0,6
Guadix	691	37	6	722	0	0	722	0,8	104,5	1.444,0
Motril	596	22	195	423	0	3	420	31,6	71,0	26,0
Huelva	1.324	134	766	692	2	0	690	52,5	52,3	10,8
Ayamonte	530	134	664	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Moguer	794	0	102	692	2	0	690	12,8	87,2	81,4
Jaén	4.266	51	4.234	83	0	3	80	98,1	1,9	0,2
Carolina (La)	2.189	21	2.153	57	0	3	54	97,4	2,6	0,3
Martos	933	23	934	22	0	0	22	97,7	2,4	0,3
Úbeda	1.144	7	1.147	4	0	0	4	99,7	0,3	0,0
Málaga	3.560	92	3.052	600	0	4	596	83,6	16,9	2,4
Antequera	1.008	9	931	86	0	2	84	91,5	8,5	1,1
Estepona	558	27	558	27	0	1	26	95,4	4,8	0,6
Marbella	877	7	572	312	0	0	312	64,7	35,6	6,5
Mijas	721	22	731	12	0	1	11	98,4	1,7	0,2
Vélez Málaga	396	27	260	163	0	0	163	61,5	41,2	7,5
Sevilla	3.339	139	1.927	1.551	5	1	1.545	55,4	46,5	9,7
Alcalá de Guadaira	1.427	31	71	1.387	0	0	1.387	4,9	97,2	234,4
Dos Hermanas	1.275	82	1.290	67	1	1	65	95,1	5,3	0,6
Morón de la Frontera	637	26	566	97	4	0	93	85,4	15,2	2,1
Total	23.294	1.077	15.954	8.417	13	26	8.378	65,5	36,1	6,3

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19.128	37.426	36.461	20.093	3.957	80	16.056	64,5	105,0	6,6
Cádiz	13.490	38.054	31.857	19.687	1.039	79	18.569	61,8	145,9	7,4
Córdoba	22.379	36.377	26.107	32.649	660	66	31.923	44,4	145,9	15,0
Granada	26.282	42.431	33.372	35.341	3.678	117	31.546	48,6	134,5	12,7
Huelva	8.760	23.754	19.908	12.606	1.587	15	11.004	61,2	143,9	7,6
Jaén	7.894	32.359	29.761	10.492	750	85	9.657	73,9	132,9	4,2
Jérez	1.544	6.603	6.232	1.915	534	84	1.297	76,5	124,0	3,7
Málaga	56.558	86.573	83.942	59.189	8.337	326	50.526	58,6	104,7	8,5
Sevilla	77.570	69.111	61.740	84.941	1.480	194	83.267	42,1	109,5	16,5
Total	233.605	372.688	329.380	276.913	22.022	1.046	253.845	54,3	118,5	10,1

Cuadro N° 54 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13.330	17.952	18.935	12.347	1.834	8	10.505	60,5	92,6	7,8
Cádiz	1.993	6.135	4.842	3.286	485	9	2.792	59,6	164,9	8,1
Córdoba	16.923	14.359	14.925	16.357	283	5	16.069	47,7	96,7	13,2
Granada	17.159	18.954	19.935	16.178	1.601	15	14.562	55,2	94,3	9,7
Huelva	4.105	11.159	11.645	3.619	799	0	2.820	76,3	88,2	3,7
Jaén	1.831	6.576	6.391	2.016	643	11	1.362	76,0	110,1	3,8
Jérez	1.544	6.603	6.232	1.915	534	84	1.297	76,5	124,0	3,7
Málaga	39.995	31.219	38.607	32.607	6.643	78	25.886	54,2	81,5	10,1
Sevilla	68.035	34.923	33.956	69.002	664	2	68.336	33,0	101,4	24,4
Total	164.915	147.880	155.468	157.327	13.486	212	143.629	49,7	95,4	12,1

Cuadro N° 55 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.798	19.474	17.526	7.746	2.123	72	5.551	69,3	133,6	5,3
Cádiz	11.497	31.919	27.015	16.401	554	70	15.777	62,2	142,7	7,3
Córdoba	5.456	22.018	11.182	16.292	377	61	15.854	40,7	298,6	17,5
Granada	9.123	23.477	13.437	19.163	2.077	102	16.984	41,2	210,1	17,1
Huelva	4.655	12.595	8.263	8.987	788	15	8.184	47,9	193,1	13,1
Jaén	6.063	25.783	23.370	8.476	107	74	8.295	73,4	139,8	4,4
Málaga	16.563	55.354	45.335	26.582	1.694	248	24.640	63,0	160,5	7,0
Sevilla	9.535	34.188	27.784	15.939	816	192	14.931	63,5	167,2	6,9
Total	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5.798	19.474	17.526	7.746	2.123	72	5.551	69,3	133,6	5,3
Ejido (El)	3.069	12.494	10.999	4.564	1.091	51	3.422	70,7	148,7	5,0
Vera	2.729	6.980	6.527	3.182	1.032	21	2.129	67,2	116,6	5,9
Cádiz	11.497	31.919	27.015	16.401	554	70	15.777	62,2	142,7	7,3
Algeciras	2.641	7.071	6.687	3.025	160	9	2.856	68,9	114,5	5,4
Chiclana de la Frontera	2.753	7.576	8.739	1.590	169	5	1.416	84,6	57,8	2,2
Puerto de Santa María (El)	2.898	10.071	6.836	6.133	99	49	5.985	52,7	211,6	10,8
San Roque	3.205	7.201	4.753	5.653	126	7	5.520	45,7	176,4	14,3
Córdoba	5.456	22.018	11.182	16.292	377	61	15.854	40,7	298,6	17,5
Posadas	1.961	11.546	8.008	5.499	308	47	5.144	59,3	280,4	8,2
Priego de Córdoba	3.495	10.472	3.174	10.793	69	14	10.710	22,7	308,8	40,8
Granada	9.123	23.477	13.437	19.163	2.077	102	16.984	41,2	210,1	17,1
Almuñécar	2.273	7.866	4.105	6.034	820	29	5.185	40,5	265,5	17,6
Guadix	2.540	6.854	4.299	5.095	443	58	4.594	45,8	200,6	14,2
Motril	4.310	8.757	5.033	8.034	814	15	7.205	38,5	186,4	19,2
Huelva	4.655	12.595	8.263	8.987	788	15	8.184	47,9	193,1	13,1
Ayamonte	2.030	7.614	4.368	5.276	338	0	4.938	45,3	259,9	14,5
Moguer	2.625	4.981	3.895	3.711	450	15	3.246	51,2	141,4	11,4
Jaén	6.063	25.783	23.370	8.476	107	74	8.295	73,4	139,8	4,4
Carolina (La)	2.155	9.385	8.974	2.566	11	35	2.520	77,8	119,1	3,4
Martos	2.391	7.932	8.268	2.055	62	24	1.969	80,1	85,9	3,0
Úbeda	1.517	8.466	6.128	3.855	34	15	3.806	61,4	254,1	7,5
Málaga	16.563	55.354	45.335	26.582	1.694	248	24.640	63,0	160,5	7,0
Antequera	2.040	7.020	4.699	4.361	219	91	4.051	51,9	213,8	11,1
Estepona	3.400	11.005	8.257	6.148	614	6	5.528	57,3	180,8	8,9
Marbella	4.869	18.997	16.380	7.486	157	27	7.302	68,6	153,7	5,5
Mijas	2.925	10.034	10.047	2.912	558	100	2.254	77,5	99,6	3,5
Vélez Málaga	3.329	8.298	5.952	5.675	146	24	5.505	51,2	170,5	11,4
Sevilla	9.535	34.188	27.784	15.939	816	192	14.931	63,5	167,2	6,9
Alcalá de Guadaira	4.203	15.620	12.240	7.583	351	148	7.084	61,7	180,4	7,4
Dos Hermanas	3.764	11.987	10.958	4.793	266	42	4.485	69,6	127,3	5,2
Morón de la Frontera	1.568	6.581	4.586	3.563	199	2	3.362	56,3	227,2	9,3
Total	68.690	224.808	173.912	119.586	8.536	834	110.216	59,3	174,1	8,3

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion
Almería	23.335	76	16	0,3	36.461	3.089	6.869	8,5
Cádiz	31.293	33	7	0,1	31.857	3.183	7.784	10,0
Córdoba	23.081	69	15	0,3	26.107	1.366	3.016	5,2
Granada	29.442	151	35	0,5	33.372	2.347	5.060	7,0
Huelva	16.643	102	15	0,6	19.908	1.911	3.154	9,6
Jaén	22.432	126	21	0,6	29.761	2.420	3.559	8,1
Jérez	6.195	162	24	2,6	6.232	481	858	7,7
Málaga	50.234	1.596	492	3,2	83.942	5.950	24.792	7,1
Sevilla	46.360	252	64	0,5	61.740	3.242	10.315	5,3
Total	249.015	2.567	689	1,0	329.380	23.989	65.407	7,3

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Almería	23.012	0	0	0,0	18.935	1.514	4.457	8,0
Cádiz	28.579	5	1	0,0	4.842	231	3.288	4,8
Córdoba	21.124	45	10	0,2	14.925	532	1.984	3,6
Granada	28.461	137	33	0,5	19.935	695	2.970	3,5
Huelva	15.877	31	6	0,2	11.645	1.222	2.154	10,5
Jaén	18.198	65	11	0,4	6.391	507	1.365	7,9
Jérez	6.195	162	24	2,6	6.232	481	858	7,7
Málaga	47.182	1.487	459	3,2	38.607	1.959	10.264	5,1
Sevilla	44.433	244	63	0,5	33.956	1.205	6.789	3,5
Total	233.061	2.176	607	0,9	155.468	8.346	34.129	5,4

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidacion
Almería	323	76	16	23,5	17.526	1.575	2.412	9,0
Cádiz	2.714	28	6	1,0	27.015	2.952	4.496	10,9
Córdoba	1.957	24	5	1,2	11.182	834	1.032	7,5
Granada	981	14	2	1,4	13.437	1.652	2.090	12,3
Huelva	766	71	9	9,3	8.263	689	1.000	8,3
Jaén	4.234	61	10	1,4	23.370	1.913	2.194	8,2
Málaga	3.052	109	33	3,6	45.335	3.991	14.528	8,8
Sevilla	1.927	8	1	0,4	27.784	2.037	3.526	7,3
Total	15.954	391	82	2,5	173.912	15.643	31.278	9,0

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion
Almería	323	76	16	23,5	17.526	1.575	2.412	9,0
Ejido (El)	169	25	6	14,8	10.999	838	1.341	7,6
Vera	154	51	10	33,1	6.527	737	1.071	11,3
Cádiz	2.714	28	6	1,0	27.015	2.952	4.496	10,9
Algeciras	1.573	12	4	0,8	6.687	845	1.039	12,6
Chiclana de la Frontera	493	3	0	0,6	8.739	774	1.257	8,9
Puerto de Santa María (El)	496	2	1	0,4	6.836	754	1.379	11,0
San Roque	152	11	1	7,2	4.753	579	821	12,2
Córdoba	1.957	24	5	1,2	11.182	834	1.032	7,5
Posadas	928	6	4	0,6	8.008	611	778	7,6
Priego de Córdoba	1.029	18	1	1,7	3.174	223	254	7,0
Granada	981	14	2	1,4	13.437	1.652	2.090	12,3
Almuñécar	780	11	2	1,4	4.105	405	441	9,9
Guadix	6	1	0	16,7	4.299	421	420	9,8
Motril	195	2	0	1,0	5.033	826	1.229	16,4
Huelva	766	71	9	9,3	8.263	689	1.000	8,3
Ayamonte	664	68	9	10,2	4.368	449	778	10,3
Moguer	102	3	0	2,9	3.895	240	222	6,2
Jaén	4.234	61	10	1,4	23.370	1.913	2.194	8,2
Carolina (La)	2.153	39	9	1,8	8.974	862	838	9,6
Martos	934	18	1	1,9	8.268	682	744	8,2
Úbeda	1.147	4	0	0,3	6.128	369	612	6,0
Málaga	3.052	109	33	3,6	45.335	3.991	14.528	8,8
Antequera	931	7	3	0,8	4.699	719	1.255	15,3
Estepona	558	87	23	15,6	8.257	854	2.868	10,3
Marbella	572	2	1	0,3	16.380	929	5.833	5,7
Mijas	731	9	5	1,2	10.047	817	3.279	8,1
Vélez Málaga	260	4	1	1,5	5.952	672	1.293	11,3
Sevilla	1.927	8	1	0,4	27.784	2.037	3.526	7,3
Alcalá de Guadaira	71	0	0	0,0	12.240	827	1.385	6,8
Dos Hermanas	1.290	0	0	0,0	10.958	797	1.670	7,3
Morón de la Frontera	566	8	1	1,4	4.586	413	471	9,0
Total	15.954	391	82	2,5	173.912	15.643	31.278	9,0

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Almería	129	92	76	69	95	36	99	41	224	128	175	110
Cádiz	13	360	8	27	327	276	252	265	340	636	260	292
Córdoba	348	297	168	161	19	11	11	7	367	308	179	168
Granada	744	848	435	523	119	230	83	145	863	1.078	518	668
Huelva	301	297	152	124	43	16	44	22	344	313	196	146
Jaén	242	344	194	255	99	63	88	45	341	407	282	300
Jérez	61	24	55	17	0	0	0	0	61	24	55	17
Málaga	511	660	383	627	599	1.194	449	961	1.110	1.854	832	1.588
Sevilla	514	1.097	278	671	65	24	53	25	579	1.121	331	696
Total	2.863	4.019	1.749	2.474	1.366	1.850	1.079	1.511	4.229	5.869	2.828	3.985

Cuadro N° 62

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	42	243	69	0	152	17	238	47	83,5	111,9	3.165	7,7	2,4
Cádiz	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	3.216	6,4	4,5
Córdoba	76	135	59	1	92	31	183	28	86,7	36,8	1.435	9,4	1,8
Granada	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	2.498	8,5	6,5
Huelva	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	2.013	8,4	1,7
Jaén	15	180	62	0	109	14	185	10	94,9	66,7	2.546	7,1	0,6
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	643	8,2	1,1
Málaga	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7.546	10,9	7,4
Sevilla	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	3.494	9,2	6,3
Total	1.003	2.349	782	1	1.406	207	2.396	956	71,5	95,3	26.556	8,8	4,8

Cuadro N° 63

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	16	120	28	0	69	14	111	25	81,6	156,3	1.514	7,9	2,7
Cádiz	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	236	21,6	1,8
Córdoba	73	78	35	1	76	21	133	18	88,1	24,7	577	13,5	1,6
Granada	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	832	13,7	9,6
Huelva	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	1.253	8,5	2,3
Jaén	3	88	35	0	43	10	88	3	96,7	100,0	572	15,4	0,4
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	643	8,2	1,1
Málaga	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	3.446	13,4	13,3
Sevilla	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	1.449	12,4	7,9
Total	817	1.251	430	1	806	108	1.345	723	65,0	88,5	10.522	11,9	6,5

Cuadro N° 64

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Modelo C-5

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	1.651	7,5	2,1
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	2.980	5,2	6,3
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	858	6,6	2,4
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	1.666	5,9	3,2
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	760	8,3	0,4
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	1.974	4,7	0,9
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	4.100	8,9	2,6
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2.045	7,0	2,0
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	16.034	6,8	2,7

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	42	243	69	0	152	17	238	47	83,5	111,9	2,4
Contra liqs. con imp. valor	42	238	64	0	152	17	233	47	83,2	111,9	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	4,5
Contra liqs. con imp. valor	94	206	56	0	138	24	218	82	72,7	87,2	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	76	135	59	1	92	31	183	28	86,7	36,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	76	133	58	0	92	31	181	28	86,6	36,8	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	6,5
Contra liqs. con imp. valor	77	213	66	0	111	11	188	102	64,8	132,5	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	1,7
Contra liqs. con imp. valor	44	170	56	0	107	25	188	26	87,9	59,1	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	15	180	62	0	109	14	185	10	94,9	66,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	15	169	51	0	109	14	174	10	94,6	66,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7,4
Contra liqs. con imp. valor	198	826	181	0	401	52	634	390	61,9	197,0	7,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	451	323	215	0	267	26	508	266	65,6	59,0	6,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.003	2.349	782	1	1.406	207	2.396	956	71,5	95,3	4,8
Contra liqs. con imp. valor	1.003	2.331	765	0	1.406	207	2.378	956	71,3	95,3	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	17	1	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	16	120	28	0	69	14	111	25	81,6	156,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	16	115	23	0	69	14	106	25	80,9	156,3	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	1,8
Contra liqs. con imp. valor	48	51	26	0	51	9	86	13	86,9	27,1	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	73	78	35	1	76	21	133	18	88,1	24,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	73	76	34	0	76	21	131	18	87,9	24,7	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	9,6
Contra liqs. con imp. valor	62	114	23	0	65	10	98	78	55,7	125,8	9,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	41	107	34	0	84	6	124	24	83,8	58,5	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	3	88	35	0	43	10	88	3	96,7	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	77	24	0	43	10	77	3	96,3	100,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	53	18	0	29	7	54	5	91,5	83,3	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	13,3
Contra liqs. con imp. valor	138	461	53	0	210	21	284	315	47,4	228,3	13,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	430	179	178	0	179	10	367	242	60,3	56,3	7,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	817	1.251	430	1	806	108	1.345	723	65,0	88,5	6,5
Contra liqs. con imp. valor	817	1.233	413	0	806	108	1.327	723	64,7	88,5	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	17	1	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Contra liqs. con imp. valor	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Contra liqs. con imp. valor	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Contra liqs. con imp. valor	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	26	123	41	0	83	3	127	22	85,2	84,6	2,1
Ejido (El)	16	63	24	0	42	2	68	11	86,1	68,8	1,9
Vera	10	60	17	0	41	1	59	11	84,3	110,0	2,2
Cádiz	46	155	30	0	87	15	132	69	65,7	150,0	6,3
Algeciras	12	34	9	0	22	2	33	13	71,7	108,3	4,7
Chiclana de la Frontera	3	38	8	0	18	8	34	7	82,9	233,3	2,5
Puerto de Santa María (El)	25	42	7	0	11	1	19	48	28,4	192,0	30,3
San Roque	6	41	6	0	36	4	46	1	97,9	16,7	0,3
Córdoba	3	57	24	0	16	10	50	10	83,3	333,3	2,4
Posadas	2	43	16	0	11	10	37	8	82,2	400,0	2,6
Priego de Córdoba	1	14	8	0	5	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Granada	15	99	43	0	46	1	90	24	78,9	160,0	3,2
Almuñécar	1	27	17	0	8	0	25	3	89,3	300,0	1,4
Guadix	1	21	3	0	7	0	10	12	45,5	1.200,0	14,4
Motril	13	51	23	0	31	1	55	9	85,9	69,2	2,0
Huelva	3	63	22	0	23	19	64	2	97,0	66,7	0,4
Ayamonte	3	46	13	0	17	17	47	2	95,9	66,7	0,5
Moguer	0	17	9	0	6	2	17	0	100,0	--	0,0
Jaén	12	92	27	0	66	4	97	7	93,3	58,3	0,9
Carolina (La)	2	28	5	0	20	2	27	3	90,0	150,0	1,3
Martos	6	36	11	0	25	2	38	4	90,5	66,7	1,3
Úbeda	4	28	11	0	21	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	60	365	128	0	191	31	350	75	82,4	125,0	2,6
Antequera	19	54	3	0	28	2	33	40	45,2	210,5	14,5
Estepona	4	74	33	0	29	5	67	11	85,9	275,0	2,0
Marbella	13	69	31	0	36	5	72	10	87,8	76,9	1,7
Mijas	20	94	36	0	59	11	106	8	93,0	40,0	0,9
Vélez Málaga	4	74	25	0	39	8	72	6	92,3	150,0	1,0
Sevilla	21	144	37	0	88	16	141	24	85,5	114,3	2,0
Alcalá de Guadaira	4	54	8	0	29	9	46	12	79,3	300,0	3,1
Dos Hermanas	11	70	22	0	47	4	73	8	90,1	72,7	1,3
Morón de la Frontera	6	20	7	0	12	3	22	4	84,6	66,7	2,2
Total	186	1.098	352	0	600	99	1.051	233	81,9	125,3	2,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 71

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Modelo C-5

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	44	36	45	35	56,3	79,5	9,3
Cádiz	160	102	151	111	57,6	69,4	8,8
Córdoba	15	28	36	7	83,7	46,7	2,3
Granada	38	23	22	39	36,1	102,6	21,3
Huelva	27	41	45	23	66,2	85,2	6,1
Jaén	97	81	60	118	33,7	121,6	23,6
Jérez	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0
Málaga	366	253	289	330	46,7	90,2	13,7
Sevilla	421	62	208	275	43,1	65,3	15,9
Total	1.174	634	862	946	47,7	80,6	13,2

Cuadro N° 73

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	9	4	10	28,6	200,0	30,0
Cádiz	16	4	3	17	15,0	106,3	68,0
Córdoba	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Granada	15	2	6	11	35,3	73,3	22,0
Huelva	5	2	5	2	71,4	40,0	4,8
Jaén	7	20	3	24	11,1	342,9	96,0
Jérez	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	30	3	11	22	33,3	73,3	24,0
Sevilla	42	6	35	13	72,9	31,0	4,5
Total	124	48	73	99	42,4	79,8	16,3

Cuadro N° 74

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jérez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 75

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	17	12	18	11	62,1	64,7	7,3
Cádiz	79	12	52	39	57,1	49,4	9,0
Córdoba	4	19	20	3	87,0	75,0	1,8
Granada	14	6	5	15	25,0	107,1	36,0
Huelva	5	15	14	6	70,0	120,0	5,1
Jaén	5	11	9	7	56,3	140,0	9,3
Jérez	3	8	3	8	27,3	266,7	32,0
Málaga	75	47	69	53	56,6	70,7	9,2
Sevilla	289	25	132	182	42,0	63,0	16,5
Total	491	155	322	324	49,8	66,0	12,1

Cuadro N° 76

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Modelo C-16

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	22	15	23	14	62,2	63,6	7,3
Cádiz	65	86	96	55	63,6	84,6	6,9
Córdoba	10	7	13	4	76,5	40,0	3,7
Granada	9	15	11	13	45,8	144,4	14,2
Huelva	17	24	26	15	63,4	88,2	6,9
Jaén	85	50	48	87	35,6	102,4	21,8
Jérez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	261	203	209	255	45,0	97,7	14,6
Sevilla	90	31	41	80	33,9	88,9	23,4
Total	559	431	467	523	47,2	93,6	13,4

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	376
Cádiz	2	8	228	9	9	329	1.460
Córdoba	0	0	0	2	2	0	157
Granada	1	4	147	2	2	0	438
Huelva	0	0	0	3	3	187	757
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	7	4.742	6	6	0	2.174
Sevilla	1	4	820	5	5	70	927
Total	6	23	5.937	28	28	586	6.289

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	3.127	3.377	3.045	0	0	3.292	2.976	3.308	1.517	9.977	7.538
Cádiz	4.147	4.560	4.067	1	0	4.441	3.957	4.429	1.953	13.431	9.977
Córdoba	2.626	2.983	2.608	9	2	2.838	2.479	2.763	1.212	8.593	6.301
Granada	2.932	3.259	2.832	14	0	3.217	2.790	3.149	1.355	9.639	6.977
Huelva	2.134	2.331	2.135	1	1	2.268	2.062	2.215	1.018	6.815	5.216
Jaén	1.985	2.221	1.981	6	1	2.180	1.950	2.098	952	6.505	4.884
Málaga	5.628	6.472	5.639	71	44	6.383	5.537	6.102	2.696	19.028	13.916
Sevilla	6.706	7.497	6.427	36	2	7.237	6.181	7.087	3.030	21.857	15.640
Total	29.285	32.700	28.734	138	50	31.856	27.932	31.151	13.733	95.845	70.449

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros			
										Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	20
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	51	9
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	288
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79	79	10
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	42	3
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	3
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94	94	15
Sevilla	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	85	85	343
Total	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	452	452	691

Cuadro N° 80

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Modelo C-6

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	25	0	0	25	0	25	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	28	20	0	7	0	27	1	96,4	--	0,4	
Recursos de reposición	0	28	20	0	7	0	27	1	96,4	--	0,4	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	54	21	0	32	0	53	1	98,1	--	0,2	
Recursos de reposición	0	54	21	0	32	0	53	1	98,1	--	0,2	
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 81

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Modelo C-6

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	89	100
Total	89	100

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)		
			Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	1	0	1	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	1	0	1	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año						Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total		
1. Impuesto patrimonio	123	100	22	24	16	0	62	161	
2. I. sucesiones y donaciones	2.787	1.092	596	749	418	112	1.875	2.004	
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.086	2.204	1.187	860	838	256	3.141	3.149	
4. Tasas sobre el juego	18	8	1	13	7	0	21	5	
5. Actos proc. recaudatorio	349	269	185	5	173	33	396	222	
6. Otros gestión tribs. ceds.	9	6	5	2	1	1	9	6	
Total	7.372	3.679	1.996	1.653	1.453	402	5.504	5.547	

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Almería	383	105	238	143	38	524
1.- Imp. Patrimonio	2	1	1	1	0	3
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	1	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	99	32	32	35	11	110
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	18	28	21	8	75
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	1	0	1	0	2
2.4 Otros	8	7	4	13	3	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	248	62	204	88	26	380
3.1 Acts. Gest. impug. val.	233	56	200	70	24	350
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	1	12	0	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	1	0	1	2
3.4 Otros	6	6	2	6	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	10	1	19	1	31
5.1 Providencias apremio	26	8	1	9	1	19
5.2 Otros	8	2	0	10	0	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	304	74	228	91	32	425
Cádiz	613	387	146	198	51	782
1.- Imp. Patrimonio	42	9	19	9	0	37
1.1 Actuaciones gestoras	23	8	18	9	0	35
1.2 Actuacs. inspectoras	19	1	1	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	174	111	91	43	19	264
2.1 Acts. Gest. impug. val.	69	66	66	36	8	176
2.2 Resto acts. Gestoras	22	11	2	1	6	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	78	32	23	3	1	59
2.4 Otros	5	2	0	3	4	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	358	249	36	123	25	433
3.1 Acts. Gest. impug. val.	282	199	34	102	17	352
3.2 Resto acts. Gestoras	16	16	1	2	3	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	56	31	1	15	4	51
3.4 Otros	4	3	0	4	1	8
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	38	17	0	23	7	47
5.1 Providencias apremio	29	11	0	19	7	37
5.2 Otros	9	6	0	4	0	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	351	265	100	138	25	528
Córdoba	356	139	157	167	61	524
1.- Imp. Patrimonio	6	2	2	4	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	3	2	0	4	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	142	30	112	67	10	219
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	20	60	33	7	120
2.2 Resto acts. Gestoras	7	1	0	5	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	73	3	43	11	0	57
2.4 Otros	10	6	9	18	3	36
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	167	64	43	81	46	234
3.1 Acts. Gest. impug. val.	126	54	34	65	31	184
3.2 Resto acts. Gestoras	24	5	8	3	4	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	2	1	1	3	7
3.4 Otros	4	3	0	12	8	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	40	43	0	15	4	62
5.1 Providencias apremio	36	40	0	9	4	53
5.2 Otros	4	3	0	6	0	9

6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	178	74	94	98	38	304
Granada	298	133	272	78	76	559
1.- Imp. Patrimonio	0	2	1	1	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	1	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	112	41	97	28	7	173
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	13	43	14	5	75
2.2 Resto acts. Gestoras	9	14	14	10	1	39
2.3 Actuacs. Inspectoras	49	12	37	3	0	52
2.4 Otros	10	2	3	1	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	76	173	39	60	348
3.1 Acts. Gest. impug. val.	113	26	139	14	19	198
3.2 Resto acts. Gestoras	41	39	25	21	14	99
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	9	4	1	24	38
3.4 Otros	9	2	5	3	3	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	12	14	1	10	9	34
5.1 Providencias apremio	10	11	0	3	3	17
5.2 Otros	2	3	1	7	6	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	157	39	182	28	24	273
Huelva	148	137	49	91	14	291
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	29	29	22	16	6	73
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	22	16	12	5	55
2.2 Resto acts. Gestoras	7	6	0	4	1	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	6	0	0	6
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	113	100	27	69	8	204
3.1 Acts. Gest. impug. val.	95	69	20	54	7	150
3.2 Resto acts. Gestoras	15	27	5	7	0	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	3	4	2	7	1	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	8	0	6	0	14
5.1 Providencias apremio	6	6	0	6	0	12
5.2 Otros	0	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	116	91	36	66	12	205
Jaén	390	125	226	63	36	450
1.- Imp. Patrimonio	26	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	26	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	57	102	31	18	208
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	14	44	12	2	72
2.2 Resto acts. Gestoras	17	5	6	6	7	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	57	36	52	8	9	105
2.4 Otros	6	2	0	5	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	226	53	124	27	16	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	171	32	111	17	11	171
3.2 Resto acts. Gestoras	28	16	4	3	3	26
3.3 Actuacs. Inspectoras	19	4	9	2	0	15
3.4 Otros	8	1	0	5	2	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	13	0	5	2	20
5.1 Providencias apremio	5	6	0	2	0	8
5.2 Otros	8	7	0	3	2	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	216	46	155	29	13	243
Jérez	92	129	35	65	7	236
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0

1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	10	39	12	17	0	68
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	30	10	11	0	51
2.2 Resto acts. Gestoras	0	8	1	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	1	6	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	82	90	23	48	7	168
3.1 Acts. Gest. impug. val.	79	73	21	41	5	140
3.2 Resto acts. Gestoras	2	8	0	0	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	9	2	7	2	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	87	103	31	52	5	191
Málaga	951	355	257	333	54	999
1.- Imp. Patrimonio	15	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	1	0	1
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	268	96	105	91	18	310
2.1 Acts. Gest. impug. val.	115	62	68	23	8	161
2.2 Resto acts. Gestoras	22	0	2	6	2	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	122	26	35	56	8	125
2.4 Otros	9	8	0	6	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	571	221	137	192	33	583
3.1 Acts. Gest. impug. val.	422	178	121	149	24	472
3.2 Resto acts. Gestoras	95	28	7	19	3	57
3.3 Actuacs. Inspectoras	32	5	6	15	1	27
3.4 Otros	22	10	3	9	5	27
4.- Tasas juego	7	0	13	7	0	20
5.- Actos proc. recaud.	86	35	0	41	3	79
5.1 Providencias apremio	68	28	0	21	1	50
5.2 Otros	18	7	0	20	2	29
6.- Otros gestión trib. ced.	4	3	2	1	0	6
Total impugn. valores	537	240	189	172	32	633
Sevilla	448	486	273	315	65	1.139
1.- Imp. Patrimonio	9	8	1	0	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	7	3	1	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	5	0	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	133	161	176	90	23	450
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	50	57	34	5	146
2.2 Resto acts. Gestoras	16	33	9	9	2	53
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	18	21	7	3	49
2.4 Otros	45	60	89	40	13	202
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	265	272	93	171	35	571
3.1 Acts. Gest. impug. val.	174	104	51	80	20	255
3.2 Resto acts. Gestoras	54	121	32	34	11	198
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	23	8	26	0	57
3.4 Otros	6	24	2	31	4	61
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	40	45	3	54	7	109
5.1 Providencias apremio	31	36	1	29	4	70
5.2 Otros	9	9	2	25	3	39
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	226	154	108	114	25	401
Total	3.679	1.996	1.653	1.453	402	5.504
1.- Imp. Patrimonio	100	22	24	16	0	62
1.1 Actuaciones gestoras	69	13	23	11	0	47
1.2 Actuacs. inspectoras	27	4	1	5	0	10
1.3 Otros	4	5	0	0	0	5
2.- I. Sucesiones y Don.	1.092	596	749	418	112	1.875
2.1 Acts. Gest. impug. val.	477	295	392	196	48	931

2.2 Resto acts. Gestoras	107	84	34	41	19	178
2.3 Actuacs. Inspectoras	413	128	217	89	21	455
2.4 Otros	95	89	106	92	24	311
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.204	1.187	860	838	256	3.141
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.695	791	731	592	158	2.272
3.2 Resto acts. Gestoras	280	260	83	101	38	482
3.3 Actuacs. Inspectoras	166	74	30	61	33	198
3.4 Otros	63	62	16	84	27	189
4.- Tasas juego	8	1	13	7	0	21
5.- Actos proc. recaud.	269	185	5	173	33	396
5.1 Providencias apremio	211	146	2	98	20	266
5.2 Otros	58	39	3	75	13	130
6.- Otros gestión trib. ced.	6	5	2	1	1	9
Total impugn. valores	2.172	1.086	1.123	788	206	3.203

Cuadro N° 85

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	3.286	5.513	4.840	3.959	55,0	120,5	9,8
Cádiz	3.043	4.468	5.936	1.575	79,0	51,8	3,2
Córdoba	1.245	3.868	4.340	773	84,9	62,1	2,1
Granada	5.047	4.175	5.067	4.155	54,9	82,3	9,8
Huelva	865	3.172	2.335	1.702	57,8	196,8	8,7
Jaén	1.911	4.535	4.116	2.330	63,9	121,9	6,8
Jérez	321	380	126	575	18,0	179,1	54,8
Málaga	7.557	9.809	8.474	8.892	48,8	117,7	12,6
Sevilla	2.673	7.154	6.492	3.335	66,1	124,8	6,2
Total	25.948	43.074	41.726	27.296	60,5	105,2	7,9

Cuadro N° 86

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Modelo C-7

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	104	27	61	70	46,6	67,3	13,8
Cádiz	112	1	8	105	7,1	93,8	157,5
Córdoba	32	55	23	64	26,4	200,0	33,4
Granada	8	0	0	8	0,0	100,0	--
Huelva	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaén	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Jérez	9	3	3	9	25,0	100,0	36,0
Málaga	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Sevilla	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Total	268	99	107	260	29,2	97,0	29,2

Cuadro N° 87

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Modelo C-7

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	0	33	32	1	97,0	--	0,4
Cádiz	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Córdoba	5	18	23	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	32	31	1	96,9	--	0,4
Huelva	0	26	21	5	80,8	--	2,9
Jaén	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Jérez	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	1	44	37	8	82,2	800,0	2,6
Sevilla	3	136	122	17	87,8	566,7	1,7
Total	10	351	329	32	91,1	320,0	1,2

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	13.952	1.334.723	1.547.126	212.403	15,9
1. Valoración B. urbanos	9.973	1.007.297	1.161.724	154.427	15,3
O. Gestora territorial	1.629	299.082	357.187	58.105	19,4
O. liquidadoras D. H.	4.624	360.849	401.279	40.430	11,2
Unids. facultativas e Insp.	3.720	347.366	403.258	55.892	16,1
2. Valoración B. rústicos	3.600	241.378	293.644	52.266	21,7
O. Gestora Territorial	86	20.467	20.802	335	1,6
O. Liquidadoras D. H.	146	4.743	6.147	1.404	29,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.368	216.168	266.695	50.527	23,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	379	86.048	91.758	5.710	6,6
O. Gestora territorial	23	39.470	39.748	278	0,7
O. liquidadoras D. H.	25	3.340	3.386	46	1,4
Unids. facultativas e insp.	331	43.238	48.624	5.386	12,5
Cádiz	14.393	1.749.875	2.114.741	364.866	20,9
1. Valoración B. urbanos	13.269	1.659.602	2.010.078	350.476	21,1
O. Gestora territorial	1.693	202.748	267.290	64.542	31,8
O. liquidadoras D. H.	6.090	606.767	659.620	52.853	8,7
Unids. facultativas e Insp.	5.486	850.087	1.083.168	233.081	27,4
2. Valoración B. rústicos	1.046	78.717	91.215	12.498	15,9
O. Gestora Territorial	5	915	915	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	15	1.048	1.152	104	9,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.026	76.754	89.148	12.394	16,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	78	11.556	13.448	1.892	16,4
O. Gestora territorial	27	2.195	2.254	59	2,7
O. liquidadoras D. H.	29	7.681	9.391	1.710	22,3
Unids. facultativas e insp.	22	1.680	1.803	123	7,3
Córdoba	8.238	1.025.808	1.099.425	73.617	7,2
1. Valoración B. urbanos	5.495	794.387	835.028	40.641	5,1
O. Gestora territorial	227	21.585	22.120	535	2,5
O. liquidadoras D. H.	1.348	82.004	92.138	10.134	12,4
Unids. facultativas e Insp.	3.920	690.798	720.770	29.972	4,3
2. Valoración B. rústicos	2.168	184.533	206.995	22.462	12,2
O. Gestora Territorial	16	978	1.092	114	11,7
O. Liquidadoras D. H.	146	10.883	13.639	2.756	25,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.006	172.672	192.264	19.592	11,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	575	46.888	57.402	10.514	22,4
O. Gestora territorial	15	1.394	1.394	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	436	38.906	44.027	5.121	13,2
Unids. facultativas e insp.	124	6.588	11.981	5.393	81,9
Granada	21.054	1.905.552	2.409.857	504.305	26,5
1. Valoración B. urbanos	16.023	1.698.560	2.171.495	472.935	27,8
O. Gestora territorial	9.642	859.220	1.165.652	306.432	35,7
O. liquidadoras D. H.	2.030	170.211	191.339	21.128	12,4
Unids. facultativas e Insp.	4.351	669.129	814.504	145.375	21,7
2. Valoración B. rústicos	4.706	184.892	215.702	30.810	16,7
O. Gestora Territorial	187	13.179	16.623	3.444	26,1
O. Liquidadoras D. H.	227	6.611	12.580	5.969	90,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.292	165.102	186.499	21.397	13,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	325	22.100	22.660	560	2,5
O. Gestora territorial	94	4.584	5.085	501	10,9
O. liquidadoras D. H.	194	15.230	15.287	57	0,4
Unids. facultativas e insp.	37	2.286	2.288	2	0,1
Huelva	5.192	444.880	557.580	112.700	25,3
1. Valoración B. urbanos	3.823	345.136	434.610	89.474	25,9
O. Gestora territorial	129	6.378	9.095	2.717	42,6
O. liquidadoras D. H.	1.454	104.560	119.284	14.724	14,1
Unids. facultativas e Insp.	2.240	234.198	306.231	72.033	30,8
2. Valoración B. rústicos	1.299	82.853	100.429	17.576	21,2
O. Gestora Territorial	67	1.024	1.024	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2	102	102	0	0,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.230	81.727	99.303	17.576	21,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	70	16.891	22.541	5.650	33,4

O. Gestora territorial	38	6.857	10.184	3.327	48,5
O. liquidadoras D. H.	4	579	1.215	636	109,8
Unids. facultativas e insp.	28	9.455	11.142	1.687	17,8
Jaén	32.637	1.375.110	1.509.104	133.994	9,7
1. Valoración B. urbanos	15.756	996.660	1.086.186	89.526	9,0
O. Gestora territorial	6.681	386.019	410.155	24.136	6,3
O. liquidadoras D. H.	5.515	315.482	339.047	23.565	7,5
Unids. facultativas e insp.	3.560	295.159	336.984	41.825	14,2
2. Valoración B. rústicos	9.118	234.892	274.999	40.107	17,1
O. Gestora Territorial	4.209	74.820	91.385	16.565	22,1
O. Liquidadoras D. H.	2.694	50.406	54.968	4.562	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.215	109.666	128.646	18.980	17,3
3. Val. otros bienes y d's.	7.763	143.558	147.919	4.361	3,0
O. Gestora territorial	5.466	96.875	99.505	2.630	2,7
O. liquidadoras D. H.	2.196	29.336	29.789	453	1,5
Unids. facultativas e insp.	101	17.347	18.625	1.278	7,4
Jérez	277	157.309	183.231	25.922	16,5
1. Valoración B. urbanos	203	133.245	151.250	18.005	13,5
O. Gestora territorial	60	7.761	10.768	3.007	38,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	143	125.484	140.482	14.998	12,0
2. Valoración B. rústicos	64	16.676	23.713	7.037	42,2
O. Gestora Territorial	31	3.983	6.545	2.562	64,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	33	12.693	17.168	4.475	35,3
3. Val. otros bienes y d's.	10	7.388	8.268	880	11,9
O. Gestora territorial	5	5.429	5.435	6	0,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	5	1.959	2.833	874	44,6
Málaga	41.632	8.455.852	10.713.293	2.257.441	26,7
1. Valoración B. urbanos	37.370	7.898.057	10.037.094	2.139.037	27,1
O. Gestora territorial	11.881	2.350.800	3.476.786	1.125.986	47,9
O. liquidadoras D. H.	16.983	3.172.801	3.403.766	230.965	7,3
Unids. facultativas e Insp.	8.506	2.374.456	3.156.542	782.086	32,9
2. Valoración B. rústicos	2.792	202.684	233.224	30.540	15,1
O. Gestora Territorial	34	8.640	11.032	2.392	27,7
O. Liquidadoras D. H.	53	3.696	4.029	333	9,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.705	190.348	218.163	27.815	14,6
3. Val. otros bienes y d's.	1.470	355.111	442.975	87.864	24,7
O. Gestora territorial	54	13.942	32.037	18.095	129,8
O. liquidadoras D. H.	225	15.683	18.652	2.969	18,9
Unids. facultativas e insp.	1.191	325.486	392.286	66.800	20,5
Sevilla	16.480	2.197.454	2.731.085	533.631	24,3
1. Valoración B. urbanos	13.668	1.863.016	2.281.848	418.832	22,5
O. Gestora territorial	626	133.365	166.903	33.538	25,1
O. liquidadoras D. H.	6.441	697.375	797.398	100.023	14,3
Unids. facultativas e Insp.	6.601	1.032.276	1.317.547	285.271	27,6
2. Valoración B. rústicos	2.129	190.642	251.481	60.839	31,9
O. Gestora Territorial	37	3.165	5.435	2.270	71,7
O. Liquidadoras D. H.	324	16.862	19.074	2.212	13,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.768	170.615	226.972	56.357	33,0
3. Val. otros bienes y d's.	683	143.796	197.756	53.960	37,5
O. Gestora territorial	3	704	710	6	0,9
O. liquidadoras D. H.	141	77.632	78.839	1.207	1,6
Unids. facultativas e insp.	539	65.460	118.207	52.747	80,6
Total	153.855	18.646.563	22.865.442	4.218.879	22,6
1. Valoración B. urbanos	115.580	16.395.960	20.169.313	3.773.353	23,0
O. Gestora territorial	32.568	4.266.958	5.885.956	1.618.998	37,9
O. liquidadoras D. H.	44.485	5.510.049	6.003.871	493.822	9,0
Unids. facultativas e Insp.	38.527	6.618.953	8.279.486	1.660.533	25,1
2. Valoración B. rústicos	26.922	1.417.267	1.691.402	274.135	19,3
O. Gestora Territorial	4.672	127.171	154.853	27.682	21,8
O. Liquidadoras D. H.	3.607	94.351	111.691	17.340	18,4
Unids. Facultativas e Insp.	18.643	1.195.745	1.424.858	229.113	19,2
3. Val. otros bienes y d's.	11.353	833.336	1.004.727	171.391	20,6
O. Gestora territorial	5.725	171.450	196.352	24.902	14,5
O. liquidadoras D. H.	3.250	188.387	200.586	12.199	6,5
Unids. facultativas e insp.	2.378	473.499	607.789	134.290	28,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rusticos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	15,3	21,7	6,6	15,9
Cádiz	21,1	15,9	16,4	20,9
Córdoba	5,1	12,2	22,4	7,2
Granada	27,8	16,7	2,5	26,5
Huelva	25,9	21,2	33,4	25,3
Jaén	9,0	17,1	3,0	9,7
Jérez	13,5	42,2	11,9	16,5
Málaga	27,1	15,1	24,7	26,7
Sevilla	22,5	31,9	37,5	24,3
Total	23,0	19,3	20,6	22,6

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{ts}					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio					
Almería	1	81	71	11	86,6	1.100,0	1,9	
Cádiz	26	194	157	63	71,4	242,3	4,8	
Córdoba	1	20	11	10	52,4	1.000,0	10,9	
Granada	3	41	35	9	79,5	300,0	3,1	
Huelva	1	33	26	8	76,5	800,0	3,7	
Jaén	0	48	48	0	100,0	--	0,0	
Jérez	14	4	8	10	44,4	71,4	15,0	
Málaga	0	223	165	58	74,0	--	4,2	
Sevilla	25	142	102	65	61,1	260,0	7,6	
Total	71	786	623	234	72,7	329,6	4,5	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Almería	0	89	89	0	100,0	--	0,0
Cádiz	23	128	138	13	91,4	56,5	1,1
Córdoba	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Granada	0	56	53	3	94,6	--	0,7
Huelva	0	97	97	0	100,0	--	0,0
Jaén	9	4	4	9	30,8	100,0	27,0
Jérez	7	74	64	17	79,0	242,9	3,2
Málaga	53	252	288	17	94,4	32,1	0,7
Sevilla	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Total	92	732	765	59	92,8	64,1	0,9

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	28	121	19	1.059	0	0	47	1.180
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	27	121	16	545	0	0	43	666
Trans. P. y A.J.D.	1	0	3	514	0	0	4	514
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	44	563	42	31.244	0	0	86	31.807
Patrimonio	1	1	10	2.549	0	0	11	2.550
Sucesiones	39	498	28	28.392	0	0	67	28.890
Trans. P. y A.J.D.	4	64	4	303	0	0	8	367
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	62	339	85	3.647	4	21	151	4.007
Patrimonio	1	0	0	0	0	0	1	0
Sucesiones	56	326	75	3.442	4	21	135	3.789
Trans. P. y A.J.D.	5	13	10	205	0	0	15	218
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	39	560	37	1.858	0	0	76	2.418
Patrimonio	4	17	8	79	0	0	12	96
Sucesiones	34	517	29	1.779	0	0	63	2.296
Trans. P. y A.J.D.	1	26	0	0	0	0	1	26
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	21	175	9	724	0	0	30	899
Patrimonio	3	5	0	0	0	0	3	5
Sucesiones	18	170	8	638	0	0	26	808
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	86	0	0	1	86
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	32	238	22	1.782	0	0	54	2.020
Patrimonio	5	33	0	0	0	0	5	33
Sucesiones	27	205	17	910	0	0	44	1.115
Trans. P. y A.J.D.	0	0	5	872	0	0	5	872
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	123	2.731	43	4.234	1	1.323	167	8.288
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	123	2.731	39	3.708	1	1.323	163	7.762
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	526	0	0	4	526
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	100	1.816	20	4.394	1	41	121	6.251
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	100	1.816	20	4.394	1	41	121	6.251
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	449	6.543	277	48.942	6	1.385	732	56.870
Patrimonio	14	56	18	2.628	0	0	32	2.684
Sucesiones	424	6.384	232	43.808	6	1.385	662	51.577
Trans. P. y A.J.D.	11	103	27	2.506	0	0	38	2.609
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3	47	15,7	1.180	393,3
Cádiz	36	12	3,8	86	22,6	31.807	8.370,3
Córdoba	34	0	2,8	151	53,9	4.007	1.431,1
Granada	27	0	2,2	76	34,5	2.418	1.099,1
Huelva	41	2	3,5	30	8,6	899	256,9
Jaén	31	0	2,6	54	20,8	2.020	776,9
Málaga	50	0	4,2	167	39,8	8.288	1.973,3
Sevilla	60	0	5	121	24,2	6.251	1.250,2
Total	315	14	27,1	732	27,0	56.870	2.098,5

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	2	0	0	0	0	0	2	0
Cádiz	2	2	1	48	0	0	3	50
Córdoba	2	20	0	0	0	0	2	20
Granada	4	66	5	1.850	0	0	9	1.916
Huelva	1	6	8	10	0	0	9	16
Jaén	2	2	0	0	0	0	2	2
Jérez	0	0	3	50	0	0	3	50
Málaga	14	208	0	0	0	0	14	208
Sevilla	13	174	1	253	0	0	14	427
Total	40	478	18	2.211	0	0	58	2.689

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Almería	47	1.180	25	6,4	2,1		131.110	0,9
Cádiz	86	31.807	370	11,7	55,9		194.835	16,3
Córdoba	151	4.007	27	20,6	7,0		103.573	3,9
Granada	76	2.418	32	10,4	4,3		138.930	1,7
Huelva	30	899	30	4,1	1,6		69.010	1,3
Jaén	54	2.020	37	7,4	3,6		79.562	2,5
Málaga	167	8.288	50	22,8	14,6		559.905	1,5
Sevilla	121	6.251	52	16,5	11,0		308.353	2,0
Total	732	56.870	78	100,0	100,0		1.585.278	3,6

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Almería	0	0	--	0,0	0,0		5.878	0,0
Cádiz	11	2.550	232	34,4	95,0		9.536	26,7
Córdoba	1	0	--	3,1	0,0		5.456	0,0
Granada	12	96	8	37,5	3,6		8.200	1,2
Huelva	3	5	2	9,4	0,2		2.370	0,2
Jaén	5	33	7	15,6	1,2		7.155	0,5
Málaga	0	0	--	0,0	0,0		29.287	0,0
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0		23.318	0,0
Total	32	2.684	84	100,0	100,0		91.200	2,9

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe			
Almería	43	666	15	6,5	1,3		12.173	5,5
Cádiz	67	28.890	431	10,1	56,0		20.444	141,3
Córdoba	135	3.789	28	20,4	7,3		19.488	19,4
Granada	63	2.296	36	9,5	4,5		17.315	13,3
Huelva	26	808	31	3,9	1,6		7.482	10,8
Jaén	44	1.115	25	6,6	2,2		15.390	7,2
Málaga	163	7.762	48	24,6	15,0		39.356	19,7
Sevilla	121	6.251	52	18,3	12,1		41.624	15,0
Total	662	51.577	78	100,0	100,0		173.272	29,8

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	4	514	128	10,5	19,7	105.128	0,5
Cádiz	8	367	46	21,1	14,1	153.368	0,2
Córdoba	15	218	15	39,5	8,4	71.969	0,3
Granada	1	26	26	2,6	1,0	106.039	0,0
Huelva	1	86	86	2,6	3,3	52.801	0,2
Jaén	5	872	174	13,2	33,4	52.244	1,7
Málaga	4	526	132	10,5	20,2	470.842	0,1
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	224.179	0,0
Total	38	2.609	69	100,0	100,0	1.236.570	0,2

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	7.931	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	11.487	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	6.660	0,0
Granada	0	0	--	--	--	7.376	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	6.357	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	4.773	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	20.420	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	19.232	0,0
Total	0	0	--	--	--	84.236	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Almería	2	0	--	3,4	0,0
Cádiz	3	50	17	5,2	1,9
Córdoba	2	20	10	3,4	0,7
Granada	9	1.916	213	15,5	71,3
Huelva	9	16	2	15,5	0,6
Jaén	2	2	1	3,4	0,1
Jérez	3	50	17	5,2	1,9
Málaga	14	208	15	24,1	7,7
Sevilla	14	427	30	24,1	15,9
Total	58	2.689	46	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	33	49	76	6	92,7	18,2	0,9
Cádiz	9	90	92	7	92,9	77,8	0,9
Córdoba	67	151	164	54	75,2	80,6	4,0
Granada	13	80	88	5	94,6	38,5	0,7
Huelva	0	37	35	2	94,6	--	0,7
Jaén	16	56	70	2	97,2	12,5	0,3
Málaga	27	171	193	5	97,5	18,5	0,3
Sevilla	6	121	119	8	93,7	133,3	0,8
Total	171	755	837	89	90,4	52,0	1,3

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	1	0	75	76
Cádiz	1	0	0	91	92
Córdoba	3	2	0	159	164
Granada	0	0	0	88	88
Huelva	0	0	0	35	35
Jaén	0	5	0	65	70
Málaga	0	1	0	192	193
Sevilla	0	0	0	119	119
Total	4	9	0	824	837

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas			
			Recibidas	Enviadas	
Almería	0	1	5	4	10
Cádiz	0	0	3	1	4
Córdoba	0	0	1	5	6
Granada	0	0	1	3	4
Huelva	0	0	0	4	4
Jaén	0	0	1	1	2
Málaga	1	0	8	0	9
Sevilla	1	0	13	0	14
Total	2	1	32	18	53

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	13	15	5	0	17	0	22	6	78,6	46,2	3,3	
Cádiz	37	10	10	0	17	0	27	20	57,4	54,1	8,9	
Córdoba	14	17	5	0	19	1	25	6	80,6	42,9	2,9	
Granada	17	16	13	0	3	1	17	16	51,5	94,1	11,3	
Huelva	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0	
Jaén	0	13	4	0	6	2	12	1	92,3	--	1,0	
Málaga	8	24	8	0	24	0	32	0	100,0	0,0	0,0	
Sevilla	26	3	0	0	2	0	2	27	6,9	103,8	162,0	
Total	115	107	45	0	92	4	141	81	63,5	70,4	6,9	

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Cádiz	8	4	0	0	8	0	8	4	66,7	50,0	6,0	
Córdoba	10	0	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0	
Granada	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--	
Huelva	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	16	3	0	13	0	16	0	100,0	--	0,0	
Sevilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Total	20	29	3	0	33	0	36	13	73,5	65,0	4,3	

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	14	4	0	14	0	18	6	75,0	60,0	4,0
Cádiz	26	1	10	0	5	0	15	12	55,6	46,2	9,6
Córdoba	2	13	2	0	7	0	9	6	60,0	300,0	8,0
Granada	15	13	13	0	1	1	15	13	53,6	86,7	10,4
Huelva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	9	4	0	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Málaga	8	8	5	0	11	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	23	2	0	0	2	0	2	23	8,0	100,0	138,0
Total	84	63	38	0	46	2	86	61	58,5	72,6	8,5

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	3	5	0	0	4	0	4	4	50,0	133,3	12,0
Córdoba	2	4	3	0	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Granada	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	11	15	4	0	13	2	19	7	73,1	63,6	4,4

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	14	224	6,2	1,2	18	236	8,3	1,3
Cádiz	25	11.982	11,1	62,7	25	11.435	11,5	61,5
Córdoba	56	870	24,9	4,6	46	594	21,2	3,2
Granada	29	2.475	12,9	13,0	27	2.639	12,4	14,2
Huelva	15	459	6,7	2,4	11	457	5,1	2,5
Jaén	47	570	20,9	3,0	47	570	21,7	3,1
Málaga	22	246	9,8	1,3	33	437	15,2	2,3
Sevilla	17	2.277	7,6	11,9	10	2.228	4,6	12,0
Total	225	19.103	100,0	100,0	217	18.596	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	1	0	2,9	0,0	1	0	2,4	0,0
Cádiz	4	1.052	11,4	50,2	6	542	14,6	30,7
Córdoba	1	47	2,9	2,2	1	47	2,4	2,7
Granada	19	975	54,3	46,5	17	1.139	41,5	64,6
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	5	16	14,3	0,8	5	16	12,2	0,9
Málaga	5	6	14,3	0,3	11	20	26,8	1,1
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	35	2.096	100,0	100,0	41	1.764	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	12	54	40,0	3,5	5	15	26,3	1,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	9	1.488	30,0	96,2	9	1.488	47,4	98,8
Huelva	5	4	16,7	0,3	1	2	5,3	0,1
Jaén	4	1	13,3	0,1	4	1	21,1	0,1
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	30	1.547	100,0	100,0	19	1.506	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	12	36	9,3	0,2	16	100	12,1	0,7
Cádiz	7	10.868	5,4	72,7	8	10.868	6,1	73,2
Córdoba	31	637	24,0	4,3	32	402	24,2	2,7
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	10	455	7,8	3,0	10	455	7,6	3,1
Jaén	36	486	27,9	3,3	36	486	27,3	3,3
Málaga	16	192	12,4	1,3	20	299	15,2	2,0
Sevilla	17	2.277	13,2	15,2	10	2.228	7,6	15,0
Total	129	14.951	100,0	100,0	132	14.838	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	1	188	3,2	36,9	1	136	4,0	27,9
Cádiz	2	8	6,5	1,6	6	10	24,0	2,0
Córdoba	24	186	77,4	36,5	13	145	52,0	29,7
Granada	1	12	3,2	2,4	1	12	4,0	2,5
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	2	67	6,5	13,2	2	67	8,0	13,7
Málaga	1	48	3,2	9,4	2	118	8,0	24,2
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	31	509	100,0	100,0	25	488	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Modelo C-8

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	104.926	0	104.926	141.334	246.260	9.968	236.292
Cádiz	144.568	0	144.568	236.120	380.688	23.164	357.524
Córdoba	65.571	0	65.571	114.469	180.040	5.668	174.372
Granada	86.836	0	86.836	154.051	240.887	10.318	230.569
Huelva	31.331	0	31.331	74.273	105.604	4.138	101.466
Jaén	36.992	0	36.992	89.521	126.513	9.715	116.798
Málaga	220.980	0	220.980	609.165	830.145	33.699	796.446
Sevilla	181.851	0	181.851	340.840	522.691	0	522.691
Servicios centrales	709	0	709	2.820	3.529	0	3.529
Total	873.764	0	873.764	1.762.593	2.636.357	96.670	2.539.687

Cuadro N° 117

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	236.292	134.286	6.769	6.779	112	147.946	88.346
Cádiz	357.524	204.283	6.508	3.849	54	214.694	142.830
Córdoba	174.372	107.771	4.383	822	34	113.010	61.362
Granada	230.569	143.885	774	2.152	77	146.888	83.681
Huelva	101.466	71.349	645	335	67	72.396	29.070
Jaén	116.798	83.452	720	252	17	84.441	32.357
Málaga	796.446	572.341	9.313	2.524	13	584.191	212.255
Sevilla	522.691	318.458	3.168	3.541	823	325.990	196.701
Servicios centrales	3.529	2.820	0	0	0	2.820	709
Total	2.539.687	1.638.645	32.280	20.254	1.197	1.692.376	847.311

Cuadro N° 118

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	129.290	4.996	134.286	3.176	131.110
Cádiz	196.887	7.396	204.283	9.448	194.835
Córdoba	104.542	3.229	107.771	4.198	103.573
Granada	140.584	3.301	143.885	4.955	138.930
Huelva	69.027	2.322	71.349	2.339	69.010
Jaén	80.396	3.056	83.452	3.890	79.562
Málaga	559.835	12.506	572.341	12.436	559.905
Sevilla	310.732	7.726	318.458	12.834	305.624
Servicios centrales	2.820	0	2.820	91	2.729
Total	1.594.113	44.532	1.638.645	53.367	1.585.278

Cuadro N° 119

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Modelo C-11

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	importe	En %	
Almería	88.346	2.608	3,0	77	0,1	2.685	3,0	85.661
Cádiz	142.830	2.179	1,5	20	0,0	2.199	1,5	140.631
Córdoba	61.362	2.024	3,3	24	0,0	2.048	3,3	59.314
Granada	83.681	1.685	2,0	61	0,1	1.746	2,1	81.935
Huelva	29.070	1.094	3,8	8	0,0	1.102	3,8	27.968
Jaén	32.357	1.623	5,0	25	0,1	1.648	5,1	30.709
Málaga	212.255	5.954	2,8	52	0,0	6.006	2,8	206.249
Sevilla	196.701	2.810	1,4	11	0,0	2.821	1,4	193.880
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	847.311	19.977	2,4	278	0,0	20.255	2,4	827.056

Cuadro N° 120

Gestión recaudatoria global

Modelo C-11

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	104.926	141.334	157.914	88.346	4,0	56,8
Cádiz	144.568	236.120	237.858	142.830	6,1	57,1
Córdoba	65.571	114.469	118.678	61.362	3,1	61,8
Granada	86.836	154.051	157.206	83.681	4,3	62,4
Huelva	31.331	74.273	76.534	29.070	3,9	70,3
Jaén	36.992	89.521	94.156	32.357	7,7	71,4
Málaga	220.980	609.165	617.890	212.255	4,1	71,9
Sevilla	181.851	340.840	325.990	196.701	0,0	60,9
Servicios centrales	709	2.820	2.820	709	0,0	79,9
Total	873.764	1.762.593	1.789.046	847.311	3,7	64,5

Cuadro N° 121

Reembolso del coste de garantías

Modelo C-15

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Almería	1	2	2	1	1	2	2	1
Cádiz	9	9	7	15	11	10	5	14
Córdoba	0	0	3	7	3	7	0	0
Granada	4	11	4	32	6	32	2	11
Huelva	1	2	0	0	1	2	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	5	40	2	482	5	40	2	482
Sevilla	13	62	4	21	7	26	10	57
Total	33	126	22	558	34	119	21	565

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	25	34	569	1.833	3.279	4.147	0	0	589	528	4.462	6.542
Cádiz	77	256	711	3.980	4.484	6.290	0	0	315	288	5.587	10.814
Córdoba	24	52	281	1.990	1.645	1.448	0	0	179	429	2.129	3.919
Granada	53	455	1.090	2.846	3.313	2.346	0	0	481	424	4.937	6.071
Huelva	5	11	345	640	1.492	1.489	0	0	286	452	2.128	2.592
Jaén	37	109	206	1.009	1.132	1.325	0	0	40	37	1.415	2.480
Málaga	154	1.848	1.081	10.764	5.803	13.532	0	0	581	503	7.619	26.647
Sevilla	92	93	1.664	6.014	4.698	5.872	0	0	1.005	1.014	7.459	12.993
Total	467	2.858	5.947	29.076	25.846	36.449	0	0	3.476	3.675	35.736	72.058

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	25	34	569	1.833	1.626	2.677	0	0	589	528	2.809	5.072
Cádiz	77	256	711	3.980	1.434	3.919	0	0	315	288	2.537	8.443
Córdoba	24	52	281	1.990	898	1.063	0	0	179	429	1.382	3.534
Granada	53	455	1.090	2.846	1.559	1.399	0	0	481	424	3.183	5.124
Huelva	5	11	345	640	836	1.034	0	0	286	452	1.472	2.137
Jaén	37	109	206	1.009	379	599	0	0	40	37	662	1.754
Málaga	154	1.848	1.081	10.764	2.173	7.098	0	0	581	503	3.989	20.213
Sevilla	92	93	1.664	6.014	2.283	4.003	0	0	1.005	1.014	5.044	11.124
Total	467	2.858	5.947	29.076	11.188	21.792	0	0	3.476	3.675	21.078	57.401

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Numero	Importe
Almería	0	0	1.653	1.470	1.653	1.470
Cádiz	0	0	3.050	2.371	3.050	2.371
Córdoba	0	0	747	385	747	385
Granada	0	0	1.754	947	1.754	947
Huelva	0	0	656	455	656	455
Jaén	0	0	753	726	753	726
Málaga	0	0	3.630	6.434	3.630	6.434
Sevilla	0	0	2.415	1.869	2.415	1.869
Total	0	0	14.658	14.657	14.658	14.657

Cuadro N° 125

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Modelo C-9

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Almería	0	0	0	0	1.653	1.470	28	33	1.653	1.470	28	33
Ejido (El)	0	0	0	0	1.144	1.110	5	14	1.144	1.110	5	14
Vera	0	0	0	0	509	360	23	19	509	360	23	19
Cádiz	0	0	0	0	3.050	2.371	55	119	3.050	2.371	55	119
Algeciras	0	0	0	0	846	502	5	8	846	502	5	8
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	774	794	24	72	774	794	24	72
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	611	556	6	29	611	556	6	29
San Roque	0	0	0	0	819	519	20	10	819	519	20	10
Córdoba	0	0	0	0	747	385	17	11	747	385	17	11
Posadas	0	0	0	0	478	260	3	5	478	260	3	5
Priego de Córdoba	0	0	0	0	269	125	14	6	269	125	14	6
Granada	0	0	0	0	1.754	947	22	40	1.754	947	22	40
Almuñécar	0	0	0	0	667	288	9	17	667	288	9	17
Guadix	0	0	0	0	401	235	12	22	401	235	12	22
Motril	0	0	0	0	686	424	1	1	686	424	1	1
Huelva	0	0	0	0	656	455	17	31	656	455	17	31
Ayamonte	0	0	0	0	377	313	5	24	377	313	5	24
Moguer	0	0	0	0	279	142	12	7	279	142	12	7
Jaén	0	0	0	0	753	726	7	14	753	726	7	14
Carolina (La)	0	0	0	0	292	287	2	6	292	287	2	6
Martos	0	0	0	0	255	224	5	8	255	224	5	8
Úbeda	0	0	0	0	206	215	0	0	206	215	0	0
Málaga	0	0	0	0	3.630	6.434	68	339	3.630	6.434	68	339
Antequera	0	0	0	0	655	439	7	28	655	439	7	28
Estepona	0	0	0	0	926	1.728	21	92	926	1.728	21	92
Marbella	0	0	0	0	645	2.642	22	185	645	2.642	22	185
Mijas	0	0	0	0	844	1.104	12	15	844	1.104	12	15
Vélez Málaga	0	0	0	0	560	521	6	19	560	521	6	19
Sevilla	0	0	0	0	2.415	1.869	58	85	2.415	1.869	58	85
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	1.193	1.006	32	29	1.193	1.006	32	29
Dos Hermanas	0	0	0	0	967	650	16	39	967	650	16	39
Morón de la Frontera	0	0	0	0	255	213	10	17	255	213	10	17
Total	0	0	0	0	14.658	14.657	272	672	14.658	14.657	272	672

Cuadro N° 126

Providencias de apremio anuladas. Total

Modelo C-9

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	0	0	37	341	60	170	0	0	13	11	110	522
Cádiz	0	0	73	2.128	73	363	0	0	0	0	146	2.491
Córdoba	2	8	67	1.605	35	184	0	0	1	0	105	1.797
Granada	0	0	63	608	61	101	0	0	1	1	125	710
Huelva	0	0	18	351	37	305	0	0	2	2	57	658
Jaén	0	0	10	253	12	49	0	0	0	0	22	302
Málaga	18	38	75	3.114	125	987	0	0	3	2	221	4.141
Sevilla	3	30	127	1.984	142	682	0	0	1	1	273	2.697
Total	23	76	470	10.384	545	2.841	0	0	21	17	1.059	13.318

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Almería	0	0	37	341	32	137	0	0	13	11	82	489
Cádiz	0	0	73	2.128	18	244	0	0	0	0	91	2.372
Córdoba	2	8	67	1.605	18	173	0	0	1	0	88	1.786
Granada	0	0	63	608	39	61	0	0	1	1	103	670
Huelva	0	0	18	351	20	274	0	0	2	2	40	627
Jaén	0	0	10	253	5	35	0	0	0	0	15	288
Málaga	18	38	75	3.114	57	648	0	0	3	2	153	3.802
Sevilla	3	30	127	1.984	84	597	0	0	1	1	215	2.612
Total	23	76	470	10.384	273	2.169	0	0	21	17	787	12.646

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Almería	0	0	28	33	28	33
Cádiz	0	0	55	119	55	119
Córdoba	0	0	17	11	17	11
Granada	0	0	22	40	22	40
Huelva	0	0	17	31	17	31
Jaén	0	0	7	14	7	14
Málaga	0	0	68	339	68	339
Sevilla	0	0	58	85	58	85
Total	0	0	272	672	272	672

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	77	27	0	51	10	88	8	91,7	42,1	1,1
contra providencias aprº.	19	73	27	0	47	10	84	8	91,3	42,1	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Cádiz	39	113	29	0	43	15	87	65	57,2	166,7	9,0
contra providencias aprº.	29	103	25	0	30	15	70	62	53,0	213,8	10,6
contra resto actos prº. recº.	10	10	4	0	13	0	17	3	85,0	30,0	2,1
Córdoba	8	71	16	1	44	6	67	12	84,8	150,0	2,1
contra providencias aprº.	7	59	14	0	34	6	54	12	81,8	171,4	2,7
contra resto actos prº. recº.	1	12	2	1	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Granada	41	77	49	0	44	12	105	13	89,0	31,7	1,5
contra providencias aprº.	21	63	40	0	25	11	76	8	90,5	38,1	1,3
contra resto actos prº. recº.	20	14	9	0	19	1	29	5	85,3	25,0	2,1
Huelva	7	42	18	0	24	4	46	3	93,9	42,9	0,8
contra providencias aprº.	6	34	15	0	20	4	39	1	97,5	16,7	0,3
contra resto actos prº. recº.	1	8	3	0	4	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Jaén	8	37	8	0	21	2	31	14	68,9	175,0	5,4
contra providencias aprº.	7	31	7	0	16	2	25	13	65,8	185,7	6,2
contra resto actos prº. recº.	1	6	1	0	5	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Málaga	45	215	78	0	121	28	227	33	87,3	73,3	1,7
contra providencias aprº.	40	189	67	0	108	24	199	30	86,9	75,0	1,8
contra resto actos prº. recº.	5	26	11	0	13	4	28	3	90,3	60,0	1,3
Sevilla	86	247	131	0	64	10	205	128	61,6	148,8	7,5
contra providencias aprº.	84	224	130	0	48	10	188	120	61,0	142,9	7,7
contra resto actos prº. recº.	2	23	1	0	16	0	17	8	68,0	400,0	5,6
Total	253	879	356	1	412	87	856	276	75,6	109,1	3,9
contra providencias aprº.	213	776	325	0	328	82	735	254	74,3	119,2	4,1
contra resto actos prº. recº.	40	103	31	1	84	5	121	22	84,6	55,0	2,2

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Almería	18.626	4.760	23.386	27	23.359	4.496	2.486	821	41	7.844	15.515	33,6	83,3	19,2	23,7		
Cádiz	28.988	5.526	34.514	36	34.478	8.074	903	1.980	28	10.985	23.493	31,9	81,0	23,4	25,7		
Córdoba	5.761	2.334	8.095	5	8.090	1.506	891	147	11	2.555	5.535	31,6	96,1	18,6	26,0		
Granada	20.618	5.483	26.101	28	26.073	3.287	76	518	24	3.905	22.168	15,0	107,5	12,6	68,1		
Huelva	10.281	2.074	12.355	15	12.340	1.709	607	160	7	2.483	9.857	20,1	95,9	13,8	47,6		
Jaén	4.731	1.512	6.243	11	6.232	2.032	496	180	4	2.712	3.520	43,5	74,4	32,6	15,6		
Málaga	40.404	9.402	49.806	40	49.766	5.897	4.373	877	8	11.155	38.611	22,4	95,6	11,8	41,5		
Sevilla	33.249	7.626	40.875	70	40.805	4.248	1.640	2.100	175	8.163	32.642	20,0	98,2	10,4	48,0		
Total	162.658	38.717	201.375	232	201.143	31.249	11.472	6.783	298	49.802	151.341	24,8	93,0	15,5	36,5		

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Almería	17.674	3.704	21.378	27	21.351	4.031	2.449	708	41	7.229	14.122	33,9	79,9	18,9	23,4		
Cádiz	27.371	4.583	31.954	36	31.918	7.535	688	1.972	28	10.223	21.695	32,0	79,3	23,6	25,5		
Córdoba	4.391	1.690	6.081	5	6.076	1.147	736	144	11	2.038	4.038	33,5	92,0	18,9	23,8		
Granada	18.681	4.099	22.780	28	22.752	2.903	57	516	24	3.500	19.252	15,4	103,1	12,8	66,0		
Huelva	8.813	1.741	10.554	15	10.539	1.430	604	157	7	2.198	8.341	20,9	94,6	13,6	45,5		
Jaén	4.211	1.245	5.456	11	5.445	1.700	452	176	4	2.332	3.113	42,8	73,9	31,2	16,0		
Málaga	37.292	5.457	42.749	40	42.709	4.675	4.242	872	8	9.797	32.912	22,9	88,3	10,9	40,3		
Sevilla	30.349	5.276	35.625	70	35.555	3.828	1.625	2.098	175	7.726	27.829	21,7	91,7	10,8	43,2		
Total	148.782	27.795	176.577	232	176.345	27.249	10.853	6.643	298	45.043	131.302	25,5	88,3	15,5	35,0		

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Almería	952	1.056	2.008	0	2.008	465	37	113	0	615	1.393	30,6	146,3	23,2	27,2		
Cádiz	1.617	943	2.560	0	2.560	539	215	8	0	762	1.798	29,8	111,2	21,1	28,3		
Córdoba	1.370	644	2.014	0	2.014	359	155	3	0	517	1.497	25,7	109,3	17,8	34,7		
Granada	1.937	1.384	3.321	0	3.321	384	19	2	0	405	2.916	12,2	150,5	11,6	86,4		
Huelva	1.468	333	1.801	0	1.801	279	3	3	0	285	1.516	15,8	103,3	15,5	63,8		
Jaén	520	267	787	0	787	332	44	4	0	380	407	48,3	78,3	42,2	12,9		
Málaga	3.112	3.945	7.057	0	7.057	1.222	131	5	0	1.358	5.699	19,2	183,1	17,3	50,4		
Sevilla	2.900	2.350	5.250	0	5.250	420	15	2	0	437	4.813	8,3	166,0	8,0	132,2		
Total	13.876	10.922	24.798	0	24.798	4.000	619	140	0	4.759	20.039	19,2	144,4	16,1	50,5		

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto			
Almería	70.736	5.007	75.743	262	75.481	5.030	6.769	6.780	112	18.691	56.790	24,8	80,3	6,7	36,5		
Cádiz	65.842	9.114	74.956	7.835	67.121	7.036	6.507	3.845	54	17.442	49.679	26,0	75,5	10,5	34,2		
Córdoba	24.480	2.644	27.124	51	27.073	2.994	4.382	823	34	8.233	18.840	30,4	77,0	11,1	27,5		
Granada	37.689	4.986	42.675	182	42.493	3.574	773	2.153	77	6.577	35.916	15,5	95,3	8,4	65,5		
Huelva	14.205	2.243	16.448	159	16.289	2.589	646	335	67	3.637	12.652	22,3	89,1	15,9	41,7		
Jaén	13.722	2.024	15.746	63	15.683	2.819	719	252	17	3.807	11.876	24,3	86,5	18,0	37,4		
Málaga	93.433	33.176	126.609	954	125.655	10.277	9.313	2.525	12	22.127	103.528	17,6	110,8	8,2	56,1		
Sevilla	70.349	12.653	83.002	1.073	81.929	6.653	3.168	3.540	823	14.184	67.745	17,3	96,3	8,1	57,3		
Total	390.456	71.847	462.303	10.579	451.724	40.972	32.277	20.253	1.196	94.698	357.026	21,0	91,4	9,1	45,2		

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	58.252	3.600	61.852	262	61.590	3.881	3.174	5.604	112	12.771	48.819	20,7	83,8	6,3	45,9
Cádiz	41.463	6.651	48.114	7.835	40.279	5.705	5.152	3.803	54	14.714	25.565	36,5	61,7	14,2	20,8
Córdoba	7.225	1.182	8.407	51	8.356	2.108	3.668	816	34	6.626	1.730	79,3	23,9	25,2	3,1
Granada	27.531	3.281	30.812	182	30.630	2.626	160	2.072	77	4.935	25.695	16,1	93,3	8,6	62,5
Huelva	13.040	1.740	14.780	159	14.621	1.899	509	331	67	2.806	11.815	19,2	90,6	13,0	50,5
Jaén	10.066	1.538	11.604	63	11.541	1.999	677	242	17	2.935	8.606	25,4	85,5	17,3	35,2
Málaga	68.473	20.621	89.094	954	88.140	7.260	8.146	2.489	12	17.907	70.233	20,3	102,6	8,2	47,1
Sevilla	57.307	8.154	65.461	1.073	64.388	5.617	2.783	3.536	823	12.759	51.629	19,8	90,1	8,7	48,6
Total	283.357	46.767	330.124	10.579	319.545	31.095	24.269	18.893	1.196	75.453	244.092	23,6	86,1	9,7	38,8

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	12.484	1.407	13.891	0	13.891	1.149	3.595	1.176	0	5.920	7.971	42,6	63,8	8,3	16,2
Cádiz	24.379	2.463	26.842	0	26.842	1.331	1.355	42	0	2.728	24.114	10,2	98,9	5,0	106,1
Córdoba	17.255	1.462	18.717	0	18.717	886	714	7	0	1.607	17.110	8,6	99,2	4,7	127,8
Granada	10.158	1.705	11.863	0	11.863	948	613	81	0	1.642	10.221	13,8	100,6	8,0	74,7
Huelva	1.165	503	1.668	0	1.668	690	137	4	0	831	837	49,8	71,8	41,4	12,1
Jaén	3.656	486	4.142	0	4.142	820	42	10	0	872	3.270	21,1	89,4	19,8	45,0
Málaga	24.960	12.555	37.515	0	37.515	3.017	1.167	36	0	4.220	33.295	11,2	133,4	8,0	94,7
Sevilla	13.042	4.499	17.541	0	17.541	1.036	385	4	0	1.425	16.116	8,1	123,6	5,9	135,7
Total	107.099	25.080	132.179	0	132.179	9.877	8.008	1.360	0	19.245	112.934	14,6	105,4	7,5	70,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Almería	0	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	18	33
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	12	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	6	33
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	14	92
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	6	20
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	0	0	4	72
Granada	0	0	2	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0

Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	6	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	0	0	0	0
Málaga	0	0	112	2.714
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	25
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	110	2.683
Estado	0	0	0	0

Sevilla	0	0	7	209
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	7	209
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	162	3.049
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	6	20
Canarias	0	0	13	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	0	0	1	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	25
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	132	2.926
Estado	0	0	4	72

Cuadro N° 137

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Modelo C-13

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	264.472	348.293	16,7	16,6	-83.821	-24,1
Patrimonio	91.200	86.898	5,8	4,1	4.302	5,0
Sucesiones y donaciones	173.272	261.395	10,9	12,4	-88.123	-33,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.236.570	1.595.465	78,0	75,9	-358.895	-22,5
Transmisiones patrimoniales	872.599	1.144.088	55,0	54,4	-271.489	-23,7
Actos jurídicos documentados	363.971	451.377	23,0	21,5	-87.406	-19,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	84.236	157.447	5,3	7,5	-73.211	-46,5
Tributos sobre el juego	84.236	157.447	5,3	7,5	-73.211	-46,5
Total	1.585.278	2.101.205	100,0	100,0	-515.927	-24,6

Cuadro N° 138

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	131.110	169.028	8,3	8,0	-37.918	-22,4
Cádiz	194.835	254.614	12,3	12,1	-59.779	-23,5
Córdoba	103.573	139.848	6,5	6,7	-36.275	-25,9
Granada	138.930	186.404	8,8	8,9	-47.474	-25,5
Huelva	69.010	90.585	4,4	4,3	-21.575	-23,8
Jaén	79.562	91.160	5,0	4,3	-11.598	-12,7
Málaga	559.905	766.407	35,3	36,5	-206.502	-26,9
Sevilla	305.533	399.937	19,3	19,0	-94.404	-23,6
Servicios centrales	2.820	3.222	0,2	0,2	-402	-12,5
Total	1.585.278	2.101.205	100,0	100,0	-515.927	-24,6

Cuadro N° 139

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	65.292	19.661	100,0	100,0	45.631	232,1
Total	65.292	19.661	100,0	100,0	45.631	232,1

Cuadro N° 140

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.878	5.082	796	15,7	12.173	16.376	-4.203	-25,7
Cádiz	9.536	10.864	-1.328	-12,2	20.444	30.593	-10.149	-33,2
Córdoba	5.456	5.350	106	2,0	19.488	37.601	-18.113	-48,2
Granada	8.200	7.680	520	6,8	17.315	28.137	-10.822	-38,5
Huelva	2.370	2.036	334	16,4	7.482	9.029	-1.547	-17,1
Jaén	7.155	3.154	4.001	126,9	15.390	18.668	-3.278	-17,6
Málaga	29.287	27.207	2.080	7,6	39.356	64.357	-25.001	-38,8
Sevilla	23.318	25.525	-2.207	-8,6	41.624	56.634	-15.010	-26,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	91.200	86.898	4.302	5,0	173.272	261.395	-88.123	-33,7

Cuadro N° 141

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	76.609	96.027	-19.418	-20,2	28.519	38.278	-9.759	-25,5
Cádiz	113.187	144.937	-31.750	-21,9	40.181	44.308	-4.127	-9,3
Córdoba	47.600	59.552	-11.952	-20,1	24.369	25.228	-859	-3,4
Granada	79.291	109.167	-29.876	-27,4	26.748	28.939	-2.191	-7,6
Huelva	39.301	51.049	-11.748	-23,0	13.500	17.417	-3.917	-22,5
Jaén	37.729	46.319	-8.590	-18,5	14.515	14.957	-442	-3,0
Málaga	331.965	450.273	-118.308	-26,3	138.877	184.289	-45.412	-24,6
Sevilla	146.900	186.740	-39.840	-21,3	74.459	94.763	-20.304	-21,4
S.Centrales	17	24	-7	-29,2	2.803	3.198	-395	-12,4
Total	872.599	1.144.088	-271.489	-23,7	363.971	451.377	-87.406	-19,4

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	7.931	13.265	-5.334	-40,2
Cádiz	0	0	0	--	11.487	23.912	-12.425	-52,0
Córdoba	0	0	0	--	6.660	12.117	-5.457	-45,0
Granada	0	0	0	--	7.376	12.481	-5.105	-40,9
Huelva	0	0	0	--	6.357	11.054	-4.697	-42,5
Jaén	0	0	0	--	4.773	8.062	-3.289	-40,8
Málaga	0	0	0	--	20.420	40.281	-19.861	-49,3
Sevilla	0	0	0	--	19.232	36.275	-17.043	-47,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	84.236	157.447	-73.211	-46,5

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	8.729	3.444	12.173	76.330	279	76.609
Cádiz	20.973	-529	20.444	112.729	458	113.187
Córdoba	18.035	1.453	19.488	47.336	264	47.600
Granada	15.687	1.628	17.315	79.027	264	79.291
Huelva	5.954	1.528	7.482	39.203	98	39.301
Jaén	14.238	1.152	15.390	37.637	92	37.729
Málaga	35.485	3.871	39.356	330.382	1.583	331.965
Sevilla	38.291	3.333	41.624	145.569	1.331	146.900
Total	157.392	15.880	173.272	868.213	4.369	872.582

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	0	7.536	395	7.931
Cádiz	228	94	9.792	1.373	11.487
Córdoba	0	283	6.215	162	6.660
Granada	147	-8	6.790	447	7.376
Huelva	0	45	5.609	703	6.357
Jaén	0	0	4.770	3	4.773
Málaga	4.719	-2	13.514	2.189	20.420
Sevilla	820	169	17.338	905	19.232
Total	5.914	581	71.564	6.177	84.236

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	84.586	46.524	0	131.110	64,5	35,5	0,0
Cádiz	86.310	108.525	0	194.835	44,3	55,7	0,0
Córdoba	74.558	29.015	0	103.573	72,0	28,0	0,0
Granada	92.791	46.139	0	138.930	66,8	33,2	0,0
Huelva	41.423	27.587	0	69.010	60,0	40,0	0,0
Jaén	45.159	34.403	0	79.562	56,8	43,2	0,0
Málaga	243.207	316.698	0	559.905	43,4	56,6	0,0
Sevilla	229.368	76.165	0	305.533	75,1	24,9	0,0
S.Centrales	0	0	2.820	2.820	0,0	0,0	100,0
Total	897.402	685.056	2.820	1.585.278	56,6	43,2	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	91.200	0	0	91.200	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	173.272	0	0	173.272	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	372.817	499.765	17	872.599	42,7	57,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	175.877	185.291	2.803	363.971	48,3	50,9	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	84.236	0	0	84.236	100,0	0,0	0,0
Total	897.402	685.056	2.820	1.585.278	56,6	43,2	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Almería	0	35.628	10.896	46.524
Ejido (EI)	0	19.417	6.454	25.871
Vera	0	16.211	4.442	20.653
Cádiz	0	80.590	27.935	108.525
Algeciras	0	17.051	6.717	23.768
Chiclana de la Frontera	0	18.560	5.761	24.321
Puerto de Santa María (EI)	0	24.699	7.861	32.560
San Roque	0	20.280	7.596	27.876
Córdoba	0	20.143	8.872	29.015
Posadas	0	10.201	4.672	14.873
Priego de Córdoba	0	9.942	4.200	14.142
Granada	0	35.358	10.781	46.139
Almuñécar	0	16.139	4.614	20.753
Guadix	0	6.048	2.166	8.214
Motril	0	13.171	4.001	17.172
Huelva	0	20.479	7.108	27.587
Ayamonte	0	13.283	4.068	17.351
Moguer	0	7.196	3.040	10.236
Jaén	0	25.359	9.044	34.403
Carolina (La)	0	8.633	3.422	12.055
Martos	0	9.416	3.224	12.640
Úbeda	0	7.310	2.398	9.708
Málaga	0	232.447	84.251	316.698
Antequera	0	11.076	2.502	13.578
Estepona	0	50.392	23.912	74.304
Marbella	0	99.901	33.754	133.655
Mijas	0	45.057	16.771	61.828
Vélez Málaga	0	26.021	7.312	33.333
Sevilla	0	49.761	26.404	76.165
Alcalá de Guadaira	0	21.653	8.638	30.291
Dos Hermanas	0	20.590	15.218	35.808
Morón de la Frontera	0	7.518	2.548	10.066
Total	0	499.765	185.291	685.056